



FORM. CNP. N.º 28

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 0143
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

JUNTA DIRECTIVA

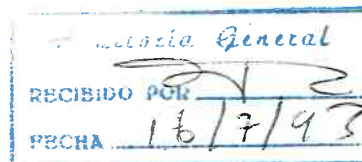
SESION EXTRAORDINARIA No. 1675

20 DE JULIO DE 1993

18:00 HORAS

26 JUL 1993

ORDEN DEL DIA:



NOTA: DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS LA SEMANA ANTERIOR.

- 1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Modificación acuerdo Sesión No. 1664, artículo 2 de 11-5-93 referente venta remanente de frijoles.
- 3.- Protesta del Sindicato Profesionales y Técnicos del CNP - Oficio 0075-93, por dilación en pago ajuste salarial decretado a partir de enero de 1993 y otros compromisos con los trabajadores.
- 4.- Nota de la Gerencia General GG-746-93 que adjunta tablas de ajuste actualizadas a raíz de reciente fijación precio compra al productor de arroz, comunicada por Oficina del Arroz.
- 5.- Copia de oficio 4471-Contraloría General de la República aprobando el rubro presupuestario "Préstamos de Empresas Públicas Financieras" y su contraparte en egresos, por la suma de ₡180.000 miles.
- 6.- Informe DAO No. 304-93 sobre intervención de Auditoría General efectuada a los Programas Especiales de la División Estabilización de Precios.



ORDEN DEL DIA:

-2-

- 7.- Informe Anual de Labores Año 1992 de Auditoría Interna FANAL. (Documento distribuido Sesión No. 1660 del 22-06-93).
- 8.- Recurso de Reconsideración del Acto Final del Procedimiento Administrativo Ordinario de cobro de daños y perjuicios establecido por el CNP contra el Consorcio Poder del Mar S.A.
- 9.-
 - a) Licitación Privada No. 93-08-Compra Insecticidas Control de Plagas Granos Almacenados.
 - b) Licitación Privada No. 06/93-FANAL-Compra 36,000 kgrs. de soda cáustica líquida.
 - c) Licitación Privada No. 07/93-FANAL-Compra de dos bombas para licores. Declarar desierta y autorizar permiso para comprar directamente.
 - d) Licitación Privada No. 08-93-Contratación parqueo para vehículos FANAL. Declarar desierta. Se solicita venia de Junta Directiva para pedir permiso a Contraloría a fin de contratar directamente el servicio.
- 10.- Oficio del Departamento Créditos y Cobros DCC-985-93 que contiene el criterio respecto arreglos de pago de deudas a nombre de Manuel Monge Durán y Marvin Salamanca Pérez (UTCAIS).
- 11.-
 - a) Modificación Interna No. 4-93 al Presupuesto del C.N.P., Año 1993.
 - b) Modificación Externa No. 7-93 al Presupuesto del C.N.P., Año 1993.
 - c) Modificación Externa No. 6-93 al Presupuesto de FANAL, Año 1993.

FAS/rdr.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Comunicación de Acuerdos de Junta Directiva

0141

30620

Sesión No. 1664 Art. 2 Celebrada el 11 mayo 1993 (EXT)

Para ser ejecutado por: SUB-GERENCIA GENERAL

SE ACUERDA:

Autorizar a la Sub-Gerencia General para que, con apego a los procedimientos establecidos y por medio del Departamento de Proveeduría, promueva la venta de las existencias actuales de remanentes de frijoles y de las que se puedan originar en futuros procesos de industrialización y selección de calidades de frijol, debiéndose informar periódicamente a esta Junta Directiva de los porcentajes resultantes en cada proceso y de las ventas efectivamente realizadas: cantidades y precios obtenidos.

Es entendido que los frijoles nacionales solamente se someterán al proceso de limpieza, cuando por las condiciones del mercado interno así sea necesario.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

NOTA: Esta resolución tomó el carácter de ACUERDO FIRME con la aprobación del Acta correspondiente en el Artículo 1 de la Sesión No. 1665 del 25-05-93.

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
División Administrativa
Departamento Proveeduría
División Fomento Producción
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:

REA

1045

0140

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

OK

Sub-Gerencia General
Ing. Orlando Lora de Beza

(2)

OF. DE PLANEACION
100-101-4223-54

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Peru</i>	
Fecha 07-7-93	Hora 11:20am

Señores
JUNTA DIRECTIVA
DE PLANEACION

Estimados señores:

Se hace la recomendación que hace la Auditoria General respecto a la conformidad del acuerdo tomado por la Junta Directiva en la Sesión número 11, artículo #2, celebrada el 11 de mayo de 1993, y que trata sobre la autorización sobre la autorización que se le dio para la compra de remanente de frijoles; le solicito a dicha Junta Directiva, el segundo párrafo del acuerdo, el cual adjunto, de tal manera que se establezca que los frijoles nacionales se someterán al proceso de limpieza cuando las condiciones de mercado, sean externas o internas, así lo exijan.

Atentamente,

Orlando

Atte. O. L.

J D-1674
13-7-93

SINDICATO DE PROFESIONALES Y TÉCNICOS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

JD-10 10 ACEPTO
(2)

21 de junio de 1993
SIPROCNF #0075-93

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
PRESENTE

Estimados señores:

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Eleuterio Caballero</i>	
Fecha	22.6.93 Hora 8.00

¡...EL CNP CON "SUPERAVIT", ES UN PATRONO MORCOSO...!

Si los aumentos en el sector público además de ser paquíticos, no se pagan a sus empleados en el tiempo correspondiente, gran daño causa cualquier institución del gobierno a muchas familias costarricenses.

No hay forma de comprender que un aumento que se decreta fundamentado en la inflación del semestre anterior se tarda más de 1 año para hacerlo efectivo.

No se puede entender como una institución con superávit que supuestamente alcanza los ₡ 600 millones de colones, según declaraciones del Señor Presidente Ejecutivo Constantino González al periódico La República del martes 23 de marzo 1993 (suplemento Nuestro Agro, página 15 D), todavía el 15 de junio de 1993 esté rastreando recursos para cancelar el 2.48% de aumento salarial que se adeuda a los profesionales desde julio de 1992 y el 5% de aumento salarial a todos los trabajadores del CNP desde enero de 1993.

Tampoco se entiende cómo una institución con semejante bonanza adeude más de ₡100 millones al Fondo de Garantías y Jubilaciones de los trabajadores.

Elevamos ante Ustedes formal protesta; a efecto de que la Administración cumpla su obligación en los términos razonables. Apelamos además ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Trabajo, Defensoría Ciudadana y demás entes pertinentes que tengan bajo su responsabilidad este tipo de situaciones, a fin de que los derechos de los trabajadores sean protegidos como corresponden en un país de derecho, y el pueblo reciba información completa del acontecer de esta Institución; tal y como se lo merece.

JD-16 75
13/7/93

SINDICATO DE PROFESIONALES Y TECNICOS
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

21 de junio de 1993
SIPROCNP #0075-93
Página 2

ATENTAMENTE,

P/ JUNTA DIRECTIVA DE SINDICATO DE PROFESIONALES Y TECNICOS CNP




AGR. JOSE J. SALAZAR ROJAS
PRESIDENTE


LIC. EMILIA CORRALES PADILLA
SECRETARIA

/paxi

Cc: Lic. Rafael Angel Calderón Fournier- Presidente de la República
Jefes de Fracción Asamblea Legislativa
Lic. Carlos Monge- Ministro de Trabajo
Contraloría General de la República
Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Federación de Sindicatos Profesionales Sector Público
Asociados SIPROCNP
SINDONAPRO
Empleados del CNP
Asesor Legal de SIPROCNP
Medios de Comunicación
Archivo.-

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-60-33
Telex 2273 Cenapre
Fax: 23-68-29

Gerencia General

S3 70916 1078
(4)

13 de mayo de 1993
CG-0746-93

Señor
Felipe Amador Sánchez
Secretario General
Junta Directiva
Presente

Estimado señor:

Sírvase incluir en agenda de la próxima sesión de Junta Directiva, la documentación recibida de la Oficina del Arroz, sobre la actualización de las tablas de ajuste, con motivo de la reciente fijación de precio al productor.

Atentamente,

Virginia Valverde de Molina
Virginia Valverde de Molina
Gerente General

Consejo Nacional de Producción
GERENCIA GENERAL
San José, Costa Rica

/Syl

JD-1675
13/7/93

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Orozco
Fecha 17-5-93



OFICINA DEL ARROZ

San José, Costa Rica

 PLANTA
 CULTIVADA

93 APR 11 AM 9 14

 28 de abril de 1993
 D.T.C. 124/93

 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
 GERENCIA GENERAL

 Señora
 Virginia Valverde
 Representante Legal
 PLANTA SA CHINA C.A.P.
 Presente

 con: Virginia Valverde
 No. 12-S-93 Hora: 9:10
 atendido con: _____

Finalmente se acuerda:

Adjuntando las copias de ajuste dada la reciente fijación de precio al productor, adjunto le remito para su conocimiento la siguiente información:

1. Copia de planillas de ajuste en precio por concepto de humedad e impurezas para la compra de arroz granza.
2. Copia de ajuste de precios por concepto de humedad e impurezas para la compra de arroz granza.
3. Tabla de Bonificación y Descuento de acuerdo al porcentaje de Grano quebrado total para un saco de 75.0 Kg de Arroz Granza Seco y Limpio y al precio actual de C2.850.00
4. Decreto Nº 21788 MEIC-MAG en el cual se establece el modelo de costos que servirá de base para determinar el precio del arroz al productor.
5. Copia de la publicación del día miércoles 14 de abril de 1993.

Sin otro particular,

Ramón Herrera
 Ing. Ramón Herrera C., Jefe
 DEPTO. TÉCNICO Y DE CONTROL

Ramon

C.C. Herrera. -



OFICINA DEL ARROZ
DEPTO. TECNICO Y DE CONTROL

FACTORES DE AJUSTE EN PRECIO POR CONCEPTOS DE HUMEDAD
E IMPUREZAS PARA LA COMPRA DE ARROZ GRANZA
(BASE MAX. TOLERABLES 13% HUMEDAD Y 1,5% IMPUREZAS)

EN CASO DE QUE LOS VALORES DE HUMEDAD E
IMPUREZA NO SE ENCUENTREN EN LA TABLA
SE UTILIZA LA SIGUIENTE FORMULA:

$$(100 - \%H)(100 - \%I)$$

PRECIO -> 2,850.00

FACTOR =

8569.50

%IMPUREZA %HUMEDAD	1.50	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	12.00
13	1.00000	0.99492	0.98477	0.97462	0.96447	0.95431	0.94416	0.93401	0.92386	0.91371	0.90355	0.89341
14	0.98851	0.98349	0.97345	0.96342	0.95338	0.94335	0.93331	0.92327	0.91324	0.90320	0.89317	0.88313
15	0.97701	0.97205	0.96213	0.95221	0.94230	0.93238	0.92246	0.91254	0.90262	0.89270	0.88278	0.87286
16	0.96552	0.96062	0.95081	0.94101	0.93121	0.92141	0.91161	0.90180	0.89200	0.88220	0.87240	0.86259
17	0.95402	0.94918	0.93949	0.92981	0.92012	0.91044	0.90075	0.89107	0.88138	0.87170	0.86201	0.85233
18	0.94253	0.93774	0.92818	0.91861	0.90904	0.89947	0.88990	0.88033	0.87076	0.86119	0.85162	0.84206
19	0.93103	0.92631	0.91686	0.90740	0.89795	0.88850	0.87905	0.86960	0.86014	0.85069	0.84124	0.83179
20	0.91954	0.91487	0.90554	0.89620	0.88687	0.87753	0.86820	0.85886	0.84952	0.84019	0.83085	0.82152
21	0.90805	0.90344	0.89422	0.88500	0.87578	0.86656	0.85734	0.84812	0.83891	0.82969	0.82047	0.81125
22	0.89655	0.89200	0.88290	0.87380	0.86469	0.85559	0.84649	0.83739	0.82829	0.81918	0.81008	0.80098
23	0.88506	0.88056	0.87158	0.86259	0.85361	0.84462	0.83564	0.82665	0.81767	0.80868	0.79970	0.79071
24	0.87356	0.86913	0.86026	0.85139	0.84252	0.83365	0.82479	0.81592	0.80705	0.79818	0.78931	0.78044
25	0.86207	0.85769	0.84894	0.84019	0.83144	0.82269	0.81393	0.80518	0.79643	0.78768	0.77893	0.77017
26	0.85057	0.84626	0.83762	0.82899	0.82035	0.81172	0.80308	0.79445	0.78581	0.77717	0.76854	0.75990
27	0.83908	0.83482	0.82630	0.81778	0.80927	0.80075	0.79223	0.78371	0.77519	0.76667	0.75815	0.74964
28	0.82759	0.82339	0.81498	0.80658	0.79818	0.78978	0.78138	0.77297	0.76457	0.75617	0.74777	0.73937
29	0.81609	0.81195	0.80366	0.79538	0.78709	0.77881	0.77052	0.76224	0.75395	0.74567	0.73738	0.72910
30	0.80460	0.80051	0.79234	0.78418	0.77601	0.76784	0.75967	0.75150	0.74333	0.73517	0.72700	0.71883

EL RECUADRO DELIMITA EL AREA DE COMPRA OBLIGATORIA EN LO PERTINENTE A LOS CONTENIDOS DE HUMEDAD E IMPUREZAS,
SEGUN LITERAL ART. 56, CAP. VII DEL REGLAMENTO DE LA OFICINA DEL ARROZ, No. 7032 MAG-MEC



OFICINA DEL ARROZ
DEPTO. TECNICO Y DE CONTROL

TABLA DE BONIFICACION O DESCUENTO DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE
DE GRANO QUEBRADO TOTAL PARA UN SACO DE 75.6 KG. DE ARROZ BRANZA
SECO Y LIMPIO Y PRECIO ACTUAL DE 2650.00 COLONES

GRANO QUEBRADO (%)	BONIFICACION O DESCUENTO (COLONES)	GRANO QUEBRADO (%)	BONIFICACION O DESCUENTO (COLONES)	GRANO QUEBRADO (%)	BONIFICACION O DESCUENTO (COLONES)
0	316.6800	39	(300.8466)	80	(950.0160)
1	300.8466	40	(316.6800)	81	(965.8494)
2	285.0132	41	(332.5134)	82	(981.6828)
3	269.1798	42	(348.3468)	83	(997.5162)
4	253.3464	43	(364.1802)	84	(1,013.3496)
5	237.5130	44	(380.0136)	85	(1,029.1830)
6	221.6796	45	(395.8470)	86	(1,045.0164)
7	205.8462	46	(411.6804)	87	(1,060.8498)
8	190.0128	47	(427.5138)	88	(1,076.6832)
9	174.1794	48	(443.3472)	89	(1,092.5166)
10	158.3460	49	(459.1806)	90	(1,108.3500)
11	142.5126	50	(475.0140)	91	(1,124.1834)
12	126.6792	51	(490.8474)	92	(1,140.0168)
13	110.8458	52	(506.6808)	93	(1,155.8502)
14	95.0124	53	(522.5142)	94	(1,171.6836)
15	79.1790	54	(538.3476)	95	(1,187.5170)
16	63.3456	55	(554.1810)	96	(1,203.3504)
17	47.5122	56	(570.0144)	97	(1,219.1838)
18	31.6788	57	(585.8478)	98	(1,235.0172)
19	15.8454	58	(601.6812)	99	(1,250.8506)
=====		59	(617.5146)	100	(1,266.6840)
20	0.0000	60	(633.3480)		
=====		61	(649.1814)		
21	(15.8454)	62	(665.0148)		
22	(31.6788)	63	(680.8482)		
23	(47.5122)	64	(696.6816)		
24	(63.3456)	65	(712.5150)		
25	(79.1790)	66	(728.3484)		
26	(95.0124)	67	(744.1818)		
27	(110.8458)	68	(760.0152)		
28	(126.6792)	69	(775.8486)		
29	(142.5126)	70	(791.6820)		
30	(158.3460)	71	(807.5154)		
31	(174.1794)	72	(823.3488)		
32	(190.0128)	73	(839.1822)		
33	(205.8462)	74	(855.0156)		
34	(221.6796)	75	(870.8490)		
35	(237.5130)	76	(886.6824)		
36	(253.3464)	77	(902.5158)		
37	(269.1798)	78	(918.3492)		
38	(285.0132)	79	(934.1826)	TAB02/92	

NOTA:

-PARA LA EXTRACCION DEL GRANO QUEBRADO TOTAL SE UTILIZARAN
LAS CRIBAS N.10 Y N.12.



OFICINA DEL ARROZ
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS

AJUSTE DE PRECIO POR CONCEPTO DE HUMEDAD
E IMPUREZA PARA LA COMPRA DE ARROZ GRANZA
(BASE MAX. TOLERABLES 13% HUMEDAD Y 1.5% IMPUREZAS)

PRECIO -> 2,850.00

IMPUREZA -> HUMEDAD	1.50	2.00	3.00	4.00	5.00	6.00	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	12.00
13	2,850.00	2,835.53	2,806.60	2,777.66	2,748.73	2,719.80	2,690.86	2,661.93	2,632.99	2,604.06	2,575.13	2,546.19
14	2,817.24	2,802.94	2,774.34	2,745.74	2,717.14	2,688.53	2,659.93	2,631.33	2,602.73	2,574.13	2,545.53	2,516.93
15	2,784.48	2,770.35	2,742.08	2,713.81	2,685.54	2,657.27	2,629.00	2,600.74	2,572.47	2,544.20	2,515.93	2,487.66
16	2,751.72	2,737.76	2,709.82	2,681.88	2,653.95	2,626.01	2,598.07	2,570.14	2,542.20	2,514.27	2,486.33	2,458.39
17	2,719.97	2,705.16	2,677.56	2,649.96	2,622.35	2,594.75	2,567.15	2,539.54	2,511.94	2,484.33	2,456.73	2,429.13
18	2,688.21	2,672.57	2,645.30	2,618.03	2,590.76	2,563.49	2,536.22	2,508.94	2,481.67	2,454.40	2,427.13	2,399.86
19	2,653.45	2,639.98	2,613.04	2,586.10	2,559.16	2,532.22	2,505.29	2,478.35	2,451.41	2,424.47	2,397.53	2,370.59
20	2,620.69	2,607.39	2,580.78	2,554.17	2,527.57	2,500.96	2,474.36	2,447.75	2,421.14	2,394.54	2,367.93	2,341.33
21	2,587.93	2,574.79	2,548.52	2,522.25	2,495.97	2,469.70	2,443.43	2,417.15	2,390.88	2,364.61	2,338.33	2,312.06
22	2,555.17	2,542.20	2,516.26	2,490.32	2,464.38	2,438.44	2,412.50	2,386.56	2,360.62	2,334.68	2,308.73	2,282.79
23	2,522.41	2,509.61	2,484.00	2,458.39	2,432.78	2,407.18	2,381.57	2,355.96	2,330.35	2,304.74	2,279.14	2,253.53
24	2,489.66	2,477.02	2,451.74	2,426.47	2,401.19	2,375.91	2,350.64	2,325.36	2,300.09	2,274.81	2,249.54	2,224.26
25	2,456.90	2,444.42	2,419.48	2,394.54	2,369.60	2,344.65	2,319.71	2,294.77	2,269.82	2,244.88	2,219.94	2,194.99
26	2,424.14	2,411.83	2,387.22	2,362.61	2,338.00	2,313.39	2,288.78	2,264.17	2,239.56	2,214.95	2,190.34	2,165.73
27	2,391.38	2,379.24	2,354.96	2,330.68	2,306.41	2,282.13	2,257.85	2,233.57	2,209.29	2,185.02	2,160.74	2,136.46
28	2,358.62	2,346.65	2,322.70	2,298.76	2,274.81	2,250.87	2,226.92	2,202.98	2,179.03	2,155.08	2,131.14	2,107.19
29	2,325.86	2,314.06	2,290.44	2,266.83	2,243.22	2,219.60	2,195.99	2,172.38	2,148.77	2,125.15	2,101.54	2,077.93
30	2,293.10	2,281.46	2,258.18	2,234.90	2,211.62	2,188.34	2,165.06	2,141.78	2,118.50	2,095.22	2,071.94	2,048.66

FILE-NAME -> TAIMHU1
DISK FLOPPY -> B: SECCION CONTROL DE CALIDAD

LA NACION, miércoles 14 de abril de 1993



OFICINA DEL ARROZ

INFORMA A:

PRODUCTORES E INDUSTRIALES DE ARROZ

De conformidad con el artículo N° 5 del Decreto 21783 MEIC-MAG, autorización de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, QUE:

El precio para productor de arroz en granza es de ¢2.850.00 el saco de 73.6 kilogramos con 13% de humedad y 1.5% de impureza. Este precio rige a partir del inicio de la cosecha de arroz de riego de Guanacaste.

Dirección Ejecutiva



OFICINA DEL ABOGADO
147-1005
B. MEXICO

0131

La Gaceta

diario oficial

Ver contenido en la última página

Precio ₡ 40,00

AÑO CXV

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 28 de enero de 1993

Nº 19

24 Páginas

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 21783-MEIC-MAG

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LOS MINISTROS DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO
Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA,

Considerando:

1º—Que es responsabilidad del Estado establecer un sistema flexible para la determinación de los precios, que estimule la producción y garantice el adecuado abastecimiento, con precios justos para todos los niveles de comercialización.

2º—Que como parte de la política diseñada, el sistema de precios debe permitir a los productores agrícolas conocer, con la debida antelación, los precios establecidos para el planeamiento de la cosecha futura.

3º—Que los precios de venta del arroz para el productor, deben ser ajustados periódicamente, a fin de incluir las variaciones en su estructura de costos, más un margen razonable de utilidad.

4º—Que prevalecen condiciones no competitivas en la fase industrial del arroz, que justifican la protección al agricultor y al consumidor.

5º—Que un modelo de costos que incluye las cantidades óptimas y los precios de mercado de los insumos agrícolas, es una forma de determinación del precio de arroz al productor, que permite al mercado funcionar más eficientemente y con mayor transparencia.

6º—Que el proceso de liberalización económica requiere la simplificación de la intervención de las instituciones del Estado, allí donde ésta sea necesaria. Por tanto,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, artículo 140, incisos 3) y 18) y la Ley de Protección al Consumidor Nº 5665, del 28 de febrero de 1975.

DECRETAN

Artículo 1º—La determinación de costos y precios de venta del arroz en granza del productor, seco y limpio con 13% de humedad y 1,5% de impurezas, en sacos de 73,6 kilogramos, se hará mediante la valuación del modelo de costos que se establece en el presente decreto.

Artículo 2º—Se establece el siguiente:

Modelo de costos de producción agrícola de arroz

CUADRO RESUMEN

Costo agrícola, y precios de sustentación
sin riego, con 13% de humedad y 1,5 de impurezas

Detalle	Referencia	Costo por hectárea
A) Mano de obra directa	Cuadro 1	
B) Labores mecanizadas	Cuadro 1	
C) Materiales	Cuadro 2	
D) Otros gastos de producción	Cuadro 3	
Costo de producción:		
E) Gastos Adm. y de Ventas	Cuadro 4	
F) Gastos financieros	Cuadro 5	
Costo total		
Costo para cálculo de utilidad: ⁽¹⁾		
Utilidad		20,00%
Costo total + Utilidad por Ha.		
Rendimiento de sacos de 73,6 kg por hectárea		58,50
T.M./Ha.	4,3056	
Precio de sustentación por saco de 73,6		

⁽¹⁾ El costo para el cálculo de la utilidad = Costo total - Gastos financieros - Flete a ventas.

CUADRO 1
Costos de mano de obra y labores mecanizadas

Detalle	Unidad de medida	Consumo por hectárea	Costo unitario	Costo total hectárea
A) MANO DE OBRA DIRECTA.				
1 Ronda y desmonta ⁽¹⁾	hrs		32,00	
B) LABORES MECANIZADAS				
1 Rastreada pesada (una)	Hrs. Maq.		1,00	
2 Rastreada liviana (tres)	Hrs. Maq.		3,00	
3 Siembra, 1ª fértil y aplic. insecticida granulado	Hrs. Maq.		1,00	
4 1ª aplic. herbicida y 2ª insecticida	lts		81,00	
5 Segunda aplic. fertilizante	kg		162,12	
6 Segunda aplic. herbicidas	lts		81,00	
7 Tercera aplic. fertilizante	kg		162,12	
8 Tercera aplic. insectic. (fosforado)	lts		54,00	
9 4ª aplic. insecticida y 1ª fungicida	lts		54,00	
10 Segunda aplic. fungicida (dos)	lts		54,00	
11 Recolección	kg		4.784,00	
12 Acarreo de sembradora a camión	kg		4.784,00	

⁽¹⁾ Salarios mínimos de ley, más 38,54% de cargas sociales.

CUADRO 2
Consumo y costo de materiales por hectárea

Detalle	Unidad de medida	Consumo	Costo total
C) MATERIALES			
1 Semilla (O.N.S.)	kg		138,00
2 Fertilizantes			
a) Aplic. a siembra	kg		132,00
b) Segunda y tercera aplic.	kg		324,24
3 Insecticidas			
a) Granulado a siembra	kg		14,17
b) Piretroides	lts		0,25
c) Fosforado	lts		2,00
4 Herbicidas			
a) Preemergente	lts		2,00
b) Propanil (1,84 kg)	lts		15,14
c) Hormonal	lts		0,50
5 FUNGICIDAS			
a) Organo-fosforado 2ª aplic.	lts		3,00
b) Carbamato	lts		3,50

CUADRO 3
Otros gastos de producción

	Costo de activo fijo	Consumo por hectárea	Costo unitario	Costo por hectárea
D) OTROS				
1 Primas I.N.S.				
2 Transportes de insumos				
a) Sólidos		608,41 kg		
b) Líquidos		26,39 lt.		
3 Depreciaciones				
a) Pickup	813.760,24		1,00	
b) Casa peón	136.169,21		1,00	
c) Galerón	219.715,27		1,00	

	del Consumo por Costo Costo por o 1992 hectárea unitario hectárea	
4 Mantenimiento:		
a) Casa peón	672.708,47	1,00%
b) Galerón para maquinaria	684.462,78	1,00%
c) Pickup	813.760,24	5,00%

(1) Los activos se valúan con el índice de precios al por mayor.

CUADRO 4
Gastos administrativos, ventas

	Costo base noviembre-92	Consumo por hectárea	Costo unitario	Costo por hectárea
E) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS				
1 Administrador y contador		1,00		
2 Fletes centro de ventas		4.784,00 kg		
3 Administrador (agronomo 6 meses)		6,00 meses		
4 Contador		12,00 meses		
5 Cargas sociales (38,54%)		38,54 %		
6 Luz, teléfono y papelería, etc.		12,00 meses		
7 Combustible (diesel para 48 km/ha) ⁽¹⁾		48,00 l		

(1) Se incluye un recorrido de 12 000 kilómetros para el período, necesitando un litro de diesel para cada 10 kilómetros.

CUADRO 5
Gastos financieros

Detalle por mes	Parcial	Desembolso mensual	Gasto financiero
MES 1			
Ronda y desmonta (1)			
Rastreada pesada (una)			
Rastreada liviana (tres)			
Transportes de insumos			
a) Sólidos			
b) Líquidos			
GASTOS ADMINISTRATIVOS:			
Administrador			
Contador			
Cargas sociales			
Luz, teléfono, papelería			
Combustible			
MES 2			
1ª aplicación herbicida y 2ª insecticida			
Siembra, 1ª fértil y aplicación insecticida			
Semilla (O.N.S.)			
a) Aplicación a siembra			
a) Preemergente			
b) Piretroides			
b) Propanil (1,84 kg)			
c) Hormonal			
MES 3			
Segunda aplicación fertilizante			
Segunda aplicación herbicidas			
b) Segunda y tercera aplicación			
a) Granulado a siembra			
c) Fosforado			
MES 4			
Tercera aplicación fertilizante			
Tercera aplicación insecticida (fosforado)			
4ª aplicación insecticida y 1ª fungicida			
a) Organo-fosforado 2ª aplicación			
MES 5			
Segunda aplicación fungicida (dos)			
b) Carbamato			
MES 6			
Recolección	30,00%		
Acarreo de sembradora a camión	30,00%		
TOTAL GASTO FINANCIERO			

Artículo 3º.—La valuación del modelo incluido en el artículo 2º anterior se efectuará dos veces al año, de la siguiente manera:

- a) El día 15 del mes de la valuación o el día hábil más cercano se encuestarán los precios de los insumos en establecimientos diferentes, ubicados en Guanacaste y Parrita.

- b) Los precios de los insumos, tarifas de alquiler de maquinaria y tarifas de transporte aplicables al modelo, se determinarán por promedio simple de los negocios encuestados.
- c) Los activos se actualizarán, al año correspondiente, mediante el índice de precios al por mayor y de conformidad con las disposiciones del lucro siguiente.
- d) Se supone que los activos están, en forma constante, a la mitad de su vida útil. El año de adquisición corresponderá al año actual menos la mitad de los años de vida útil, según tabla de depreciación vigente, emitida por el Ministerio de Hacienda.
- e) Los salarios se valuarán de acuerdo con los salarios mínimos decretados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publicados en el diario oficial "La Gaceta", a los cuales se les adicionará un 38,54% correspondientes a las cargas sociales.
- f) Para los gastos financieros se aplicará la tasa de interés que para esta actividad establezcan los diferentes bancos del sistema Bancario Nacional.
- g) Los gastos de luz, teléfono, papelería, etc., se actualizarán con el índice de precios al por mayor tomando como base el mes de noviembre de 1992. El costo de combustible se valuará de acuerdo con lo que determine el Servicio Nacional de Electricidad.
- h) El monto de las primas del Instituto Nacional de Seguros se establecerá de acuerdo con lo que este ente determine.

Artículo 4º.—Al costo que resulte de la valuación del modelo sin incluir el gasto financiero y el costo de flete de ventas, se le aplicará un 20,00% de utilidad máxima y la suma de todos los costos y la utilidad será el precio al productor del arroz en granza seco y limpio, con 13% de humedad y 1,5% de impurezas.

Artículo 5º.—Cuando la valuación del modelo justifique una modificación de los precios de venta del arroz en granza, se procederá de la siguiente manera:

- a) La Oficina del Arroz comunicará a la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el precio de venta que el productor pretende para el arroz en granza, para lo cual adjuntará el modelo valuado, junto con la encuesta respectiva.
- b) La Dirección de Comercio dispone de un lapso de quince días a partir de la fecha de recibo de la solicitud para efectuar la valuación correspondiente.
- c) Para la vigencia de los precios, se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- d) Una vez autorizados los precios, la Oficina del Arroz lo comunicará a los interesados.

Artículo 6º.—En la aplicación del sistema de "precios flexibles", se establece un margen de industrialización para el arroz pilado con un máximo de 80% de grano entero, y un mínimo de 20% de grano quebrado, a partir del precio del arroz en granza como sigue:

Margen de Industrialización

Agranel en sacos de 46 kg.	26,00%
Empacado en bultos de 24 kg. de 12 bolsas de 2 kg neto.	29,22%

Artículo 7º.—Se tomará como rendimiento de molino industrial un 65,33% e decir que de un saco de granza de 73,6 kilogramos con 13% de Humedad y 1,5 % de Impurezas, se obtendrá 48,08 kilogramos de arroz pilado.

Artículo 8º.—Para la obtención del precio máximo al consumidor se establecerán los siguientes porcentajes máximos de utilidad bruta para su comercialización:

	Importador o mayorista	Detallista
Arroz pilado	3%	10%

Artículo 9º.—Cualquier otra presentación o empaque, para arroz pilado con proporciones iguales o inferiores al 80% de grano entero, deberá contar con la autorización expresa de parte de la Dirección General de Comercio, quien determinará de acuerdo con el contenido proporcional del arroz y el costo demostrado de empaque el margen que se puede aplicar.

Artículo 10.—Rige a partir de su publicación y modifica en lo conducente el Decreto Ejecutivo N° 214940-MEIC, del cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, así como cualquier otra disposición que lo contravenga.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los diecisiete día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

R. A. CALDERON F.—Los Ministros de Economía, Industria y Comercio, Dr. Gonzalo Fajardo Salas y de Agricultura y Ganadería, Juan Rafael Lizano Sáenz.—C-2432.

N° 2178-RE

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO,

Considerando:

1º.—Que en la ciudad de San José, en el mes de noviembre de 1992, se firmó el Convenio Bilateral entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Overseas Development Administration del Reino Unido de Gran Bretaña, al amparo de la Minuta del Club de París del 16 de julio de 1991.

2º.—Que la suscripción de este Instrumento resulta muy conveniente para el país. Por tanto,

En uso de las facultades que les confiere los incisos 3) y 10) del artículo 140 de la Constitución Política de la República.

DECRETAN:

Artículo 1º.—Conferir plenos poderes al Ing. Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Hacienda, para que a nombre y en representación del Gobierno de Costa Rica proceda a firmar el Convenio Bilateral entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Overseas Development Administration del Reino Unido de Gran Bretaña, a

1675
4471 0129

OK

(5)

18 de abril de 1993

Señor
Ing. Constantino González Maroto
Gerente Ejecutivo
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
San José

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
<i>Pena</i>	
Fecha 30-4-93	Hora 2:55 pm

Estimado señor:

En atención a la nota SEF N° 089-93, de fecha 22 de marzo del año en curso, emitida por el Departamento de Estudios Financieros de ese Consejo y de acuerdo con los documentos que se adjuntan a la misma, nos permitimos dejar sin efecto el punto 4 b) del oficio N° 15648 (904-EP-92), por lo que se elimina el rubro "prestamos de empresas públicas financieras" en su contraparte en egresos, por la suma de \$180.000.0 miles.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

César A. Calderón Follas
DIRECTOR GENERAL

C.C.F.-Imf

Oficina General - C.N.P.
Auditoría Interna - C.N.P.
Dep. Estudios Financieros - C.N.P.
División Financiera y Contable - C.N.P.
Autoridad Presupuestaria - MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General - B.C.C.R.
Señor Viceministro - MIDEPLAN
Dirección General de Planificación Interna y
Evaluación de Sistemas - C.C.R.
Archivo Central :
Copiador :

At: 04291

Nº: 296-EP-93

SD 1675
13/7/93

14 de junio 1993

Señores
Miembros de Junta Directiva
Su Oficina

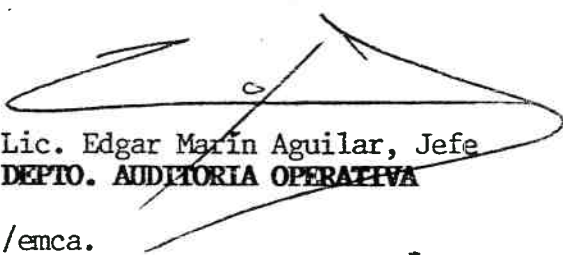
DAO 304-93

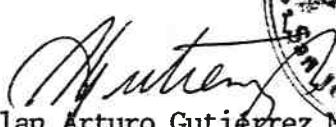
Estimados señores:

Debido a que la intervención efectuada a los Programas Especiales que maneja la División Estabilización de Precios, muestra situaciones realmente preocupantes, me permito remitir directamente a ustedes, el informe respectivo.

Es importante analizar detenidamente el informe y tomar las decisiones que permitan ordenar un Programa tan importante como éste; la Institución no puede operar de manera tan sui generis.

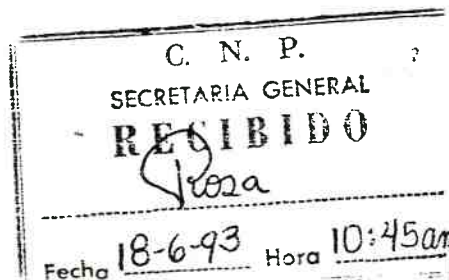
Atentamente,


Lic. Edgar Marín Aguilar, Jefe
DEPTO. AUDITORIA OPERATIVA


Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

/emca.

C.c: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Estabilización de Precios
Dirección Finanzas
Depto. Créditos y Cobros
Depto. Auditoría Operativa
Secc. Control Almacenes y Expd.
Lic. María Luisa Gutiérrez R. (2)
Sr. Guillermo Soto Obando
Archivo (2)



INTERVENCION A PROGRAMAS ESPECIALES
DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

M. Luisa Gutiérrez R.

PRACTICADO POR:

Licda. María Luisa Gutiérrez Rojas
ASISTENTE DE AUDITORIA

Guillermo Soto Obando
Sr. Guillermo Soto Obando
INSPECTOR DE AUDITORIA

REVISADO POR:

Ileana Castro González
MBA. Ileana Castro González, Auditor Jefe
SECCION CONTROL ALMACENES Y EXPENDIOS

Edgar Marín Aguilar
Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

APROBADO POR:

Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

1993

I. INTRODUCCION

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Departamento de Auditoría Operativa para 1993, se realizó una intervención a los Programas Especiales de la División Estabilización de Precios y su coordinación con el Departamento de Créditos y Cobros.

Los objetivos del estudio son analizar la efectividad de los procedimientos de control interno utilizados por ambas dependencias, dada la magnitud de los recursos involucrados, y evaluar el cumplimiento de los convenios y la efectividad en la recuperación de los créditos.

El marco jurídico en que se basó la acción del Consejo, en los referidos programas, está formalizado por convenios interinstitucionales, suscritos a la luz de lo estipulado en la Ley Orgánica, acuerdos de Junta Directiva, instructivos y otras disposiciones relacionadas con el área objeto de análisis.

Se tomó para dicho estudio el período comprendido de julio a diciembre de 1992, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

El trabajo se efectuó con apego a los Manuales para el Ejercicio de la Auditoría Interna y el de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y Entidades y Organos sujetos a su fiscalización. Cabe destacar que durante el transcurso del mismo se giraron recomendaciones, consideradas necesarias para mejorar los procedimientos, las cuales en su mayoría fueron atendidas.

II. OBSERVACIONES

1. Se dio seguimiento al informe de Auditoría N° 538 del 18 de agosto de 1992, en lo que respecta a programas especiales, determinándose que las recomendaciones han sido atendidas.

Un aspecto que fue comentado en el informe arriba mencionado es la situación en que se encuentran los contratos, ya que la mayoría de ellos no están debidamente firmados y vigentes. al respecto se comentó que se encuentra en estudio un nuevo clausulado para contratos; no obstante se detectó que mediante oficio DAJ N° 606-92 del 5 de octubre, la Dirección de Asuntos Jurídicos envió a la Gerencia General el borrador del convenio para los programas especiales, con las observaciones efectuadas por la Auditoría General y las Divisiones de Finanzas y de Estabilización de Precios. Al respecto con oficio GG N° 1617-92, la Gerencia remite para lo procedente al Director de la División Estabilización de Precios copia del oficio N° 606-92 y el borrador del convenio.

*/**

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-2-

En conversación sostenida con el Sr. Gabelo Alvarez, Asistente de la Gerencia, sobre la gestión que hiciera la División Estabilización de Precios al respecto comentó, que no se ha recibido respuesta por parte de esa División.

2. Se analizó el instructivo vigente para la venta al crédito de programas especiales, el cual se encuentra desactualizado en vista de la conocida reestructuración que ha tenido la División Estabilización de Precios; además de que se incumple con ciertos procedimientos que en él se estipulan. A manera de ejemplo citamos los siguientes:
 - a) La División Estabilización de Precios no elabora un instructivo para el manejo de cada programa específico, tal y como se establece en el Procedimiento para la venta al crédito de Programas Especiales (Instructivo de carácter general) en el punto V, inciso a).
 - b) La Sección Programas Especiales no registra ni afecta las cuentas de cada cliente; ni coordina con el Departamento de Créditos y Cobros el estado de las cuentas. Cabe destacar que este instructivo establece en el punto V, inciso e) que esta Sección deberá velar por el cumplimiento de la fecha de vencimiento de los contratos, informando oportunamente a la División Estabilización de Precios.

En consulta que se le hiciera al Sr. Mario Morales M., encargado del Departamento de Compras, Almacenamiento, Abastecimiento y Distribución, sobre la situación mencionada comentó, que la Sección Programas Especiales es sólo una oficina de trámite y que por lo tanto no se cumplía con los puntos arriba mencionados, por considerar que tanto el Departamento de Créditos y Cobros como la Sección Programas Especiales, deberían de trabajar en conjunto, sobre dichos aspectos.

Como puede observarse no existe una planificación congruente que asegure un manejo eficiente y eficaz de los programas especiales.

- c) El Departamento de Contabilidad General de la División Financiera no concilia las cuentas por cobro del Departamento de Créditos y Cobros y de la Sección Programas Especiales, tal y como lo establece el mencionado instructivo en el punto VII, inciso a).

Al respecto, en el oficio sin número de fecha 27-5-92, del Departamento de Créditos y Cobros, dirigido al Sr. Francisco Garro, Jefe del Departamento de Contabilidad, se indica haber comprobado que la Sección Registros Contables no efectúa las correcciones que hace la División Estabilización de Precios, mediante la anulación y sustitución de facturas, lo cual ocasiona un descontrol total en los saldos de dichas cuentas.

/

-3-

3. Al 17 de marzo del año en curso, en la Sección Programas Especiales, se detectaron facturas- soporte, pendientes de enviar a su respectivo cobro por un valor de ₡15.552.782.15, correspondientes a los meses de diciembre de 1992, enero y febrero de 1993. En consulta que se le hiciera a los señores Mario Morales M. y Rodrigo Prado Jiménez, comentaron que esta Sección ha sido constantemente afectada por movimientos de personal, producto de la reorganización administrativa y de la movilidad laboral y que además uno de los encargados de elaborar las facturas de gobierno es el Sr. Adalberto Rodríguez A., quien también es miembro del Patronato de Becas y que por lo general de su horario normal de trabajo, requiere tiempo para dedicarlo a dicha actividad.
4. Otro punto que se observó relacionado con el personal de compras es que los señores Morales Mora y Prado Jiménez, tienen el inciso de Asistente Técnico Ejecutivo y Asistente Administrativo I respectivamente; sin embargo no ocupan los puestos, sino los de Jefatura de Departamento y Sección.

Cabe señalar que para este último puesto no existe inciso. Al comparar los niveles, se determinó que en el caso del señor Morales Mora, se encuentra desempeñando un puesto de igual categoría al de su nombramiento; no obstante el señor Prado desempeña labores que tienen una categoría superior al de su inciso. Por otra parte en la documentación que emiten, firman como jefatura de departamento y sección. Al respecto en la actualidad se encuentra un estudio integral de reorganización administrativa que está confeccionando la firma PEAT MARWICK.

En conversación sostenida con la Lic. Zoraida Fallas C., de la Dirección de Asuntos Jurídicos, comentó en términos generales que cuando una persona desempeña funciones diferentes de las que corresponden según el nombramiento, y si las mismas son de una categoría superior a la establecida, eventualmente podrían reclamar pagos de salarios, acogiendo al Principio de Supremacía de Realidad.

5. Se efectuó un análisis sobre el estado general de créditos otorgados por el Consejo Nacional de Producción a los diferentes ministerios e instituciones; con base en la documentación suministrada por el Departamento de Créditos y Cobros. Este reflejó que al mes de marzo del año en curso, la suma que le adeudan al CNP en operaciones asciende a ₡169.438.172.85 (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y dos colones con 85/100). Cabe señalar que este monto no incluye el saldo que se encuentra en Procedimiento Administrativo, pendientes de cancelación.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
 Teléfono: 23-6033
 Fax: 33-9660
 Cable: Consenacio
 Telex: 2273 Conapro

-4-

El estado general de créditos es el siguiente:

CUADRO Nº 1

NOMBRE	MONTO DEL CONVENIO	DEUDA AL 25-03-93	FECHA DE VENCIMIENTO
Ministerio de Agricultura y Ganadería	No se establece	¢ 23.674.962.90	Sin fecha
Ministerio de Gobernación	¢ 400.000.00	9.819.675.20	01-12-86
Ministerio de Justicia	6.000.000.00	56.120.016.95	19-11-87
Ministerio de Trabajo	550.000.00	397.179.41	03-04-90
Ministerio de la Presidencia	500.000.00	2.680.786.45	21-03-90
Ministerio de Seguridad	No se establece	67.735.576.50	21-08-87
Instituto Costarricense de Electricidad	1.000.000.00	8.692.166.55	28-10-87
TOTAL		¢169.438.172.85	

De los ¢169.438.172.85 que adeudan al CNP estos Ministerios, el 48% (¢82.516.472.32) corresponden a saldos vencidos, los cuales se determinan con base a las facturas con más de 90 días de atraso. En consulta que le hiciera a la Licda. Elizondo Porras, Jefe del Departamento de Créditos y Cobros, sobre dicha situación comentó que:

Mediante oficio DCC.PE. 203-92 del 4 de febrero del presente año, le informé el estado de antigüedad de saldos con corte al 4-2-93, al Lic. Joaquín Solís Quirós, quien mediante la nota Div. Fin. 122-93 del 9 de febrero de 1993, le comunica al Presidente Ejecutivo el estado de cuenta y su preocupación por el saldo vencido. Agregando que tal hecho pone en seria situación la caja del CNP, con los consecuentes perjuicios económicos que provocan los cargos extraordinarios que por tal razón aplican los proveedores en las negociaciones con nuestra Institución. El Lic. Solís recomendó que en vista de que el CNP puede manejar a lo sumo una cartera vencida de aproximadamente un 15% del total general adeudado, se debe cerrar el crédito a los Ministerios de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a efecto de provocar presión de pago.

Asimismo, se han cursado una serie de oficios al Lic. Jorge Garita, Tesorero Nacional, del Ministerio de Hacienda, solicitando que con urgencia sea atendido el saldo vencido. No obstante señala la Licda. Elizondo Porras que si bien es cierto que cancelan algún porcentaje del saldo prescrito, la deuda se vuelve a incrementar, ya que la División Estabilización de Precios continúa entregando mercadería a los Ministerios e Instituciones sin respetar el tope respectivo que establecen los convenios.

-5-

Es sumamente preocupante que a estas alturas la División Estabilización de Precios continúe entregando mercaderías en los casos que el monto de los convenios haya sido sobrepasado, con el agravante de que varios de los compromisos se encuentran vencidos; así como su lenta recuperación, debido a:

- Incongruencias en los convenios tales como falta de indicación del tope y de la fecha de vencimiento.
- La demora desmedida en la facturación por parte de Programas Especiales.
- El tiempo establecido en los convenios para que los ministerios cancelen es de 90 días. Sin embargo la mayoría de los ministerios tardan en cancelar de seis a nueve meses después de entregada la mercadería.
- Atraso en la entrega directa por parte de los proveedores.
- Devolución de facturas por parte de los ministerios, ya sea porque la reserva de crédito se agotó, o por irregularidades aritméticas en las mismas.

Cabe destacar que estos puntos se han venido señalando en informes anteriores (028 y 538), sin que se haya dado una solución satisfactoria.

En cuanto al saldo vencido de ₡82.516.472.32, se pudo evidenciar que la institución no está cobrando intereses moratorios.

Al respecto es importante destacar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N°13055 del 25 de octubre de 1990, en cuya conclusión señala textualmente:

"Dado que ese consejo se encuentra facultado para reconocer intereses moratorios al 8% anual a sus proveedores, esta Contraloría no se opondría tampoco a que igual porcentaje le sea cobrado a quienes le compren mercadería, a efecto de que se eviten las pérdidas constantes para la Hacienda de esa Institución. (El subrayado es nuestro).

Como puede observarse la Institución está habilitada para efectuar el mencionado cobro de intereses moratorios.

6. En el Departamento de Créditos y Cobros, se observó que existen ocho facturas a nombre del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) por un valor de ₡10.210.069 diez millones, doscientos diez mil sesenta y nueve colones con 00/100 céntimos, las cuales fueron presentadas al cobro, sin embargo el mencionado Ministerio manifiesta haberlas devuelto. Cabe señalar que este monto es parte de la deuda señalada en el cuadro N° 1, cuyo detalle se presenta a continuación:

-6-

CUADRO N° 2

FACTURA	FECHA	MONTO ¢
753	28-09-91	¢ 2.750.821.23
769	26-09-91	371.812.00
782	30-09-91	2.648.790.95
893	06-12-91	2.431.949.15
943	18-12-91	419.569.56
968	03-01-92	630.755.50
1015	16-01-92	907.051.45
1025	16-01-92	49.319.20
TOTAL		¢10.210.069.00

Sobre la gestión cobratoria, la Licda. Elizondo Porras, comentó que en varias oportunidades se habían enviado los avisos de cobro a dicho Ministerio sin embargo no se ha obtenido resultado alguno. Agrega que con el oficio N° 470-92 TCP del 16 de noviembre de 1992, dicho Ministerio (MSP) aclara que con las notas Nos. SAPG 0001, 0046, 0065 y 1327 de diciembre 91 y enero 1992, enviadas al Ing. Mario Brenes Fallas, se adjuntaron para su devolución las referidas facturas, aduciendo que las mismas contenían diferentes anomalías. Cabe destacar que los citados oficios se encuentran recibidos por esa División.

Sobre este asunto el Departamento de Créditos y Cobros, ha cursado una serie de oficios a la Sección de Programas Especiales, para que aclare cuales facturas son las que sustituyen las anteriores, ya que efectivamente la mercadería fue entregada en su oportunidad; no obstante, el señor Prado Jiménez le ha informado, verbalmente, que es seguro que las mismas fueron elaboradas, sin embargo, aunque las ha buscado, aún no ha sido posible su localización.

Resulta obvio que errores de esta magnitud van en detrimento de la Institución, ya que no hay seguridad de que las mencionadas facturas realmente fueran sustituidas en su oportunidad; además que desde el punto de vista de Auditoría, estos argumentos no constituyen una justificación válida.

/

-7-

7. El C.N.P. otorgó al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), mercadería que este requería para donarla a la Comisión de Pesca; evidenciándose en la Sección Programas Especiales las siguientes copias de facturas pendientes de cancelar por dicho concepto.

Cabe señalar que este monto es parte de la deuda señalada en el cuadro N°1.

CUADRO N° 3

FACTURA N°	FECHA	MONTO ¢
7777	22-06-91	¢ 3.167.050.00
7778	22-06-91	3.249.500.00
7779	22-06-91	3.249.500.00
7780	22-06-91	400.000.00
7781	22-06-91	¢ 476.643.00
7782	22-06-91	2.237.764.00
7783	22-06-91	1.838.797.00
7784	22-06-91	1.624.750.00
TOTAL		<u>¢16.244.004.00</u>

Al consultar al Sr. Mario Morales sobre el particular, indicó lo siguiente:

- La mercadería fue entregada atendiendo órdenes verbales superiores, en el entendido que el MAG cancelaría la compra de contado.
- Que con fecha 1-7-92, la División Financiera de ese Ministerio recibió y selló los originales y copias de esas facturas.
- Que no fue posible la cancelación porque el MAG ha señalado que a ese Ministerio no le corresponde esa deuda, ya que se la deben acreditar a la Comisión Nacional de Emergencias.
- Que en forma verbal, en varias oportunidades le han solicitado al MAG que devuelva los originales de esas facturas, para la gestión de cobro y no se ha obtenido respuesta alguna, ya que ese Ministerio aduce haberlas extraviado.

/

-8-

Con oficio SPE N° 218-92, del 18 de setiembre de 1992, se le comunica al Departamento de Créditos y Cobros, que gestione el cobro a la Comisión Nacional de Emergencias por medio de las facturas números 7725-26-51-52-53-54-55 y 7756.

En conversación que se sostuvo con la Jefatura del Departamento de Créditos y cobros, sobre esta gestión de cobro comentó, que con oficio DCC.P.E. N° 1407-92 del 14-9-92 se le informó a la Sección Programas Especiales que se había detectado una aparente duplicación de esas facturas.

Con oficio SPE N° 226-92 del 18-9-92, la jefatura de la Sección Programas Especiales, comunica al Departamento de Créditos y Cobros, que efectivamente había doble facturación por lo que debía dejar sin efecto el oficio SPE N° 218-92, ya que las facturas siempre quedarían cargadas al Ministerio de Agricultura.

Por las razones expuestas, el Departamento de Créditos y Cobros procedió con el trámite para enviar a procedimiento Administrativo la suma adeudada por el MAG; no obstante el Ing. Emmanuel Esquivel le recomendó en forma verbal que remitiera fotocopias de las facturas a la Presidencia Ejecutiva, para que por su medio se intentara una cancelación oportuna antes de recurrir a la vía judicial. Lo anterior, en virtud de que las facturas debían ser canceladas a través de la Presidencia de la República, por lo que el Sr. Sergio Pacheco E., Técnico en Investigación de Mercadeo de la División Estabilización de Precios le daría el respectivo seguimiento.

Cabe destacar que esta deuda corresponde al cobro por diarios enviados a la Provincia de Puntarenas.

Por último con oficios, DCC.PE. 303-93 y 432-93 del 17 de febrero y 11 de marzo del presente año, el Departamento de Créditos y Cobros, le solicita al Sr. Sergio Pacheco Echandi, que informe sobre los resultados obtenidos y a quien se debe dirigir la gestión de cobro, para interrumpir la prescripción. A la vez se le consulta si ya fueron confeccionadas las nuevas facturas, ya que las mismas no han sido recibidas en el Departamento de Créditos y Cobros. Sin embargo a la fecha no ha recibido respuesta alguna por parte del señor Pacheco E.

Agrega la Licda. Elizondo, que la fecha de precripción de estas facturas es un año después de recibidas (Es decir, vencen el 1° de julio del año en curso).

La situación anterior perjudica los intereses económicos de la Institución, estando de por medio más de dieciséis millones de colones sin rentabilidad alguna.

/

-9-

8. Otra situación preocupante relacionada con esta operación, es que la entrega de mercadería está facturada por 5500 diarios; no obstante comenta el señor Pacheco E. que él personalmente distribuyó 6000 diarios y que por lo tanto la Sección Programas Especiales omitió facturar 500. Al respecto los señores Mario Morales y Prado Jiménez indicaron que le habían solicitado en varias oportunidades al señor Pacheco que hiciera llegar el comprobante de recibido conforme por los 6000 diarios, para así confeccionar una factura por la diferencia. Sin embargo a la fecha no se ha solucionado el asunto de marras.
9. Las facturas números 290 y 340 de setiembre y octubre de 1990 por un valor entre ambas de ₡184.396.45, se encuentran pendientes de cancelar por parte del Ministerio de la Presidencia (MP).

Sobre la gestión de cobro efectuada la Licda. Elizondo Porras, manifestó lo siguiente:

- a) En varias oportunidades se le ha enviado avisos de cobro al citado Ministerio, sin obtener resultado alguno.
- b) Con oficio DCC.CV. N° 145-92 del 28-1-92, se le envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se tramitara el proceso correspondiente.
- c) Mediante oficio DAJ N° 050-92 del 9 de abril de 1992, la Dirección de Asuntos Jurídicos le comunicó al Departamento de Créditos y Cobros que este Ministerio llegaría a un arreglo de pago y que por lo tanto devolvería los documentos correspondientes para que Créditos y Cobros los remitiera nuevamente al Proveedor del mencionado Ministerio.
- d) En el oficio O.R. N° 158-92, el Oficial Presupuestario, señala que se procederá a cancelar contra la sub-partida 814 de ese mismo año; no obstante a la fecha no se ha efectuado su cancelación.
- e) En el mes de marzo del año en curso, se presentaron en el Departamento de Créditos y Cobros funcionarios de ese Ministerio, solicitando fotocopias de las referidas facturas, aduciendo que los originales se habían extraviado, por lo que se les comunicó que el procedimiento era solicitar una nueva facturación a la Sección Programas Especiales.

Cabe señalar, que se encuentra oficio DCC.PE 710-93 del 6 de mayo del presente año, dirigido a la Sección Programas Especiales, solicitándole que se elabore nueva facturación al mencionado ministerio anulando la anterior y así evitar que se demore más el tiempo de cancelación.

10. En la Sección Programas Especiales, se evidenció que existen copias de factura soporte (fórmulas N° 75 y N° 78) por entregas directas que no han sido incluidas en la factura global para su respectivo cobro, según se desglosa en el siguiente cuadro:

*/**

-10-

CUADRO N° 4

MINISTERIO	FACILURA SOPORTE N°	FECHA	MONIO ¢
Gobernación y Policía	283841	02-11-92	¢ 80.730.00
" " "	284166	05-11-92	31.572.80
" "	284167	05-11-92	65.480.00
" "	283833	02-11-92	63.135.00
" "	284196	12-11-92	77.760.00
" "	283836	02-11-92	233.358.00
" "	284246	18-11-92	36.252.60
" "	284406	19-11-92	128.387.00
" "	290256	16-11-92	5.184.00
" "	293827	02-11-92	56.925.00
" "	288592	02-11-92	12.678.75
" "	288593	02-11-92	9.030.00
" "	288595	02-10-92	3.218.00
" "	258081	02-10-92	28.098.80
" "	288656	02-10-92	11.902.50
" "	288665	05-10-92	15.503.15
" "	288668	05-10-92	13.014.40
" "	22247	16-11-92	17.977.00
" "	22601	15-12-92	170.126.40
" "	22592	10-12-92	165.875.00
" "	22523	03-12-92	5.576.90
" "	22537	09-12-92	18.240.00
" "	22534	09-12-92	33.175.00
" "	22521	09-12-92	840.00
" "	290259	16-12-92	12.016.00
" "	290258	16-12-92	3.634.40
" "	290257	16-12-92	7.878.65
SUB TOTAL			¢1.307.569.35

0116

-11-

CUADRO N° 4

MINISTERIO	FACTURA SOPORTE N°	FECHA	MONTO ¢
Justicia y Gracia	290309	04-12-92	¢ 235.200.00
Trabajo y Seguridad Social	266355	13-10-92	Ilegible
"	266361	14-10-92	27.678.75
"	266362	14-10-92	7.144.92
"	266366	14-10-92	3.135.44
SUB TOTAL			37.959.11
Presidencia	283406	01-09-92	8.233.60
"	9006	04-09-92	11.080.00
"	236	10-09-92	100.934.60
"	9235	09-09-92	29.576.00
"	16549	21-10-92	17.564.40
"	6547	21-10-92	2.115.00
"	12621	05-10-92	2.567.50
"	10915	28-10-92	32.934.12
"	15242	07-10-92	17.469.35
"	12549	01-10-92	27.646.00
"	12546	01-10-92	14.474.00
"	284039	20-11-92	3.865.20
"	284402	18-11-92	14.270.00
"	21003	04-11-92	33.092.06
"	22268	18-11-92	95.738.00
"	22940	23-11-92	5.548.00
SUB TOTAL			¢ 417.007.83
Seguridad Pública	1883	11-02-92	168.594.00
"	289643 -290286-	31-12-92	66.056.30
SUB TOTAL	290-372-373		¢ 234.650.30
TOTAL GENERAL			<u>¢ 2.232.386.59</u>

/

-12-

Para estos montos que aparecen en los listados no se encontró la respectiva copia.

En conversación sostenida con el Sr. Rodrigo Prado J., sobre la situación apuntada, comentó, que era factible que esas facturas-soporte hubieran sido anuladas o sustituidas en su oportunidad, y que por olvido de los subalternos no se le incluyera el respectivo sello.

Cabe señalar, que posteriormente se revisaron los expedientes de los mencionados Ministerios en el Departamento de Créditos y Cobros, verificando que las mismas no se han cobrado.

11. Se analizó una muestra de las facturas devueltas por los Ministerios, correspondientes al mes de julio de 1992, evidenciando una serie de deficiencias en su elaboración o en los documentos que las respaldan. A manera de ejemplo citamos las siguientes:

CUADRO N° 5

ENTIDAD	FACTURA N°	OBSERVACIONES
Ministerio Seguridad Pública	1448	Se invirtió el valor total.
"	1492	Presentaron listados diferentes
"	1577	Impuesto doblemente deducido.
"	1487	Incluyeron soportes pertenecientes a otras facturas.
"	1554	Se aplicó incorrectamente el impuesto de ventas.
"	1751 y 1806	No se dedujo el impuesto de ventas.
Ministerio de Justicia y Gracia	1462	Error en las extensiones.
"	1554	Error precio unitario del soporte.
"	1555 y 1571	Duplicación en la deducción del impuesto.
"	1557	Diferencia suma total de soportes.
"	1572	Los soportes-factura pertenecen a otra reserva de crédito.
"	1626	Facturación duplicada.
"	1689	Error cálculo en el soporte.
Ministerio de la Presidencia	1532	Diferencia suma total de soportes.
"	1531	Inconsistencias en su confección.

Cabe señalar que estas facturas fueron nuevamente elaboradas en su oportunidad.

-13-

12. Relacionado con el punto anterior, se determinó la existencia de otras facturas soporte, en condiciones similares pero que no han sido devueltas a la Sección Programas Especiales por parte de los Ministerios.

FACTURA SOPORTE N°	FECHA	MONTO ₡	MONTO CORRECTO
288836	19-10-92	₡ 11.259.75	₡ 5.595.40
268386	09-10-92	16.544.50	18.434.50
283326	02-11-92	6.910.00	6.210.00
1807	21-12-92	106.734.00	120.668.80

Cabe señalar que los referidos problemas afectan los procesos en la Sección de Cómputo. al respecto la Sra. Laura Mejía, Jefe de esa Sección, comentó que en diferentes oportunidades se le ha manifestado tanto en forma verbal como por escrito al Director de la División Estabilización de Precios, que la documentación fuente que remite la Sección Programas Especiales, presenta inconsistencias. A pesar de lo anterior Programas Especiales constantemente debe estar solicitando a la Sección Cómputo emisión de nuevos listados, debido a errores que pudieron ser detectados mediante un adecuado proceso de elaboración de documentos.

Como puede observarse, esta situación evidencia la falta de revisión de las facturas-soporte; además del atraso que conlleva volver a elaborarlas y que las mismas sean puestas de nuevo a su respectivo cobro.

13. En la Sección Programas Especiales no se cuenta con un Manual de Procedimientos por actividades y niveles. En consulta que se le hiciera al señor Prado Jiménez, sobre esta situación comentó que no existía por cuanto esas labores las conocían todos sus subalternos; sin embargo se pudo verificar que en esa Sección constantemente rota el personal, inclusive a la fecha se encuentran empleados que laboran bajo la partida 01-13 (JORNALES OCASIONALES) clasificados como administrativos, incumpliendo así con lo que dispone la Contraloría General de la República en sus oficios números 3748 del 27-3-91 y 897 del 28-2-92, la cual ordenó a la Administración Superior, establecer los mecanismos pertinentes para que por concepto de JORNALES OCASIONALES se contrate únicamente personal que "Se vaya a utilizar para obras o trabajos determinados. Es decir, por un tiempo definido y para labores que no clasifiquen como administrativas, técnicas o profesionales".
14. Otra situación que se observó relacionada con el punto anterior es que la Sección Control Financiero y Contable de la División Estabilización de Precios, elaboró un flujograma de operaciones desde el 7 de setiembre de 1992 sobre las actividades que se realizan en la Sección Programas Especiales.

-14-

En conversación con el Sr. Rodrigo Navarro A., comentó que de este documento se le envió copia a las unidades interesadas; inclusive mediante oficio 752 del 3-12-92, esta Auditoría le informó al Señor Navarro sobre las observaciones pertinentes a dichos instructivos; sin embargo a la fecha no se han puesto en práctica ni se tienen a disposición de la referida Sección.

15. Se analizaron los informes ~~semanales~~ y mensuales elaborados por la Sección Programas Especiales, sobre ventas al crédito, facturas enviadas a cobro y en trámite de los diferentes ministerios e instituciones.

Al respecto se pudo verificar que esta tarea se puso en práctica desde julio hasta diciembre de 1992. Cabe mencionar que al Departamento de Créditos y Cobros no le envían copia de esta información, a pesar de que la Lic. Elizondo Porras., es del criterio que para ellos es importante contar con ella, comentó que el Sr. José Angel Mairena, Asistente de Créditos y Cobros, solicita esa información mensualmente, pero se la envían informalmente (en cinta de calculadora); obstaculizándose con ello un efectivo control cruzado entre ventas versus facturas puestas al cobro.

Al solicitar los informes de enero y febrero del año en curso, el Sr. Prado Jiménez comentó, que ya no se estaban elaborando por carecer de recurso humano.

16. En todos los convenios suscritos entre el Consejo Nacional de Producción y los diferentes ministerios e instituciones, se incluye una cláusula que establece:

"Remitir al CNP los nombres, números de cédula y registro de firmas de las personas autorizadas para solicitar y recibir mercadería".

Al respecto se pudo verificar que no se llevan registros adecuados de las firmas de las personas autorizadas para efectuar los pedidos y retirar las mercaderías como lo establecen los mencionados convenios.

17. Las facturas de gobierno de Costa Rica (factura de mercancías, servicios y otros cobros a cargo del Estado), en la parte de descripción omiten indicar la numeración de los documentos soporte que amparan el cobro; obstaculizando con ello un efectivo control cruzado, máxime que las facturas soporte no están archivadas en el mismo expediente que las de gobierno.
18. En relación con las facturas-soporte se comprobó que todavía en el mes de febrero del año en curso, algunos proveedores estaban entregando a la Sección Compras el detalle de mercaderías transferidas a los diferentes Ministerios en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1992; además se observó que algunas facturas-soporte son presentadas borrosas, con tachones y poco legibles.

-15-

Cabe mencionar que esta Auditoría envió oficio N° 163 del 31 de marzo del presente año, al Director de la División Estabilización de Precios solicitándole que con la brevedad posible envíe al cobro todas las facturas concernientes al año 1992.

Al respecto mediante oficio S.P.E N° 065-93 del 6-4-93 se manifiesta que no se encuentran documentos pendientes del período pasado, haciendo la salvedad de que existe la posibilidad que ingrese a esa División alguna factura rezagada por parte de proveedores o bodegas de venta al por mayor.

19. Se observó que toda orden de entrega de mercadería de los diferentes ministerios e instituciones, contienen el número de reserva de crédito; sin embargo ello no asegura que exista contenido presupuestario. La División Estabilización de Precios no cuenta con la información necesaria sobre el presupuesto asignado a cada ministerio para la compra de mercadería. En conversación con el señor Mario Morales, sobre la posibilidad de que se lleve un tarjetero con el monto asignado por programa, comentó, que no era funcional por cuanto en varias oportunidades los ministerios efectuaban pedidos empleando otra partida presupuestaria, con el afán de que se les distribuya la mercadería.
20. En la Sección Programas Especiales, se encontraron facturas pertenecientes al ministerio de Seguridad Pública por mercadería entregada en los meses de octubre y diciembre de 1992, estas fueron anotadas en el libro (control diario de documentos), hasta el día 11 de marzo de 1993 y retiradas por gestor de cobros seis días hábiles posteriores a esta fecha. Comenta el señor Prado Jiménez que ese Ministerio le dio tiempo hasta el 15 de marzo de 1993 para que presentara todos los documentos correspondientes a 1992; no obstante ese atraso, las facturas fueron recibidas por ese Ministerio.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-16-

21. En la Sección Programas Especiales, se detectaron varias notas de envío de mercadería. que fueron despachadas de la bodega N° 8 a los diferentes ministerios; las mismas tienen impreso un sello que dice "CNP-DEP.Cancelado" Cabe destacar que a los ministerios no se les vende de contado. En consulta el señor Francisco Calvo Montoya, Jefe de Bodegas, sobre el motivo que origina la situación apuntada comentó, que desconocía que se estuviera estampando ese sello y que por lo tanto se procedería a suministrar al encargado de la bodega un sello con la leyenda "ENTREGADO".

III. CONCLUSION :

Las situaciones observadas en esta evaluación nos permiten llegar a la conclusión de que frecuentemente, se siguen presentando deficiencias en el manejo de los programas Especiales. Los aspectos de mayor relevancia que se determinaron son los siguientes:

1. Se siguen presentando una serie de inconsistencias como resultado del incumplimiento a los Convenios y a las debilidades de control interno con que están operando los programas especiales; lo cual produce resultados negativos a los intereses de la Institución. A través de las diferentes intervenciones que ha efectuado la Auditoría General, se han evidenciado problemas que surgen por la falta de una coordinación adecuada entre el Departamento de Créditos y Cobros y la Sección Programas Especiales, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas pertinentes para corregir la situación.
2. Falta de una definición formal de la estructura de la Sección Programas Especiales. Aunado a lo anterior el Instructivo para el procedimiento de la venta al crédito está obsoleto en parte y varios de los puntos que aún operan no se cumplen.

-17-

3. No se cumple a satisfacción con la recuperación de las sumas que adeudan los diferentes ministerios e instituciones; además a marzo de 1993, se determinó que existe un monto vencido de ₡82.516.472.32, el cual incluye facturas hasta con nueve meses de vencidas.
4. Se encontraron a marzo del presente año, facturas pendientes de enviar a cobro por un monto de ₡15.552.782.15.
5. Llama la atención que a estas alturas nos encontremos con mercaderías que fueron entregadas en el año 1991 y por alguna circunstancia los ministerios devolvieron las facturas y a la fecha no existe certeza si las mismas fueron debidamente tramitadas: así como facturas de ese mismo año por un monto de ₡16.244.004.30 por mercadería que fue entregada a la Comisión de Pesca y a la fecha no se haya efectuado recuperación alguna.
6. Discrepancia entre la cantidad de diarios facturados por la Sección Programas Especiales y lo que indica haber distribuido el Sr. Sergio Pacheco E.
7. Se encontraron facturas devueltas por los diferentes ministerios, conteniendo varios errores.
8. Se ha utilizado inadecuadamente la sub-partida de peones ocasionales, quebrantando lo estipulado en los pronunciamientos de la Contraloría General de la República.

Con el propósito de coadyuvar y dar apoyo a la Administración en función de establecer los sistemas de Control Interno en el adecuado manejo de los Programas Especiales, se presentan las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría podrían aportar mayor eficiencia en la operación.

IV. RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva:

1. Ejecutar las acciones correspondientes, con el propósito de que la Institución no se vea más perjudicada con el atraso del pago ocasionado por los diferentes Ministerios e Instituciones. Dichas acciones se deben efectuar solicitando por escrito a los Jerarcas de esas dependencias su oportuna intervención para que los saldos vencidos por pagar, sean cancelados con la mayor brevedad, principalmente en los casos de los Ministerios de Justicia y de Gobernación y Seguridad Pública (Observación N° 5).

/

-18-

2. Girar instrucciones a la División Financiera y Contable para que con base en el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° 13055, proceda a cargar intereses moratorios sobre los saldos vencidos adeudados por las diferentes Instituciones. (Observación N° 5).
3. Solicitar a la División Estabilización de Precios, efectuar un estudio que permita implantar un sistema similar al que se convino con el programa de la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (DANEA); institución que cancela por adelantado.
4. Girar instrucciones precisas al Sr. Sergio Pacheco Echandi, para que:
 - 4-1. Informe al Departamento de Créditos y Cobros el resultado de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería con copia a esa presidencia, para la recuperación de los ₡16.244.004.00 que el mencionado departamento solicitó según oficio DCC.PE.003-93 del 17 de febrero del presente año, con el propósito fundamental de recuperar ese dinero, evitando su prescripción. (Observación N° 7).
 - 4-2. Presentar con la mayor brevedad, los comprobantes correspondientes a los 6.000 diarios que fueron entregados a la Comisión de Pesca, en la provincia de Puntarenas, para que así la Sección Programas Especiales, proceda de inmediato a la facturación de los 500 diarios que de acuerdo a sus propias manifestaciones, hacen falta. (Observación N° 8).

A LA GERENCIA GENERAL:

5. Girar instrucciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita un pronunciamiento, en cuanto a las acciones que deben seguir las jefaturas correspondientes, ante funcionarios que ejercen labores de mayor categoría a las establecidas en el puesto que está nombrado, donde se detalla el caso específico de Estabilización de Precios. (Observación N° 4).
6. Girar instrucciones al Director de Planificación para que actualice el Instructivo para la venta al crédito de Programas Especiales. (Observación N° 2).
7. Girar instrucciones a la División Estabilización de Precios para que:
 - 7-1. Cumpla con lo que establece el Instructivo para el Procedimiento de la Venta al Crédito de Programas Especiales en el punto V, incisos a), b), c), y f) y que quede evidencia del mismo. (Observación N° 2).

/

-19-

- 7.2 Se sirva a la brevedad que el caso requiere, agilizar el trámite para determinar el nuevo convenio que debe regir los programas especiales; así como coordinar con los diferentes Ministerios e Instituciones la formalización de los mismos. (Observación N°1, párrafos tercero y cuarto)
- 7.3 Establezca un registro de créditos autorizados y actualizados, de tal manera que no sobrepasen los topes fijados, y mantenga informados tanto a esa Gerencia como al Departamento de Créditos y Cobros de los saldos de cada ministerio, así como implantar un mecanismo de control que permita detectar adecuadamente el vencimiento de estos.

A LA DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS:

8. Brinde las razones por las cuales se nombró personal (peones ocasionales partida presupuestaria 01-13) en puestos que contravienen lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios números 3748 del 27 de marzo del 91 y 897 del 28 de febrero del 92. (Observación N° 13)
9. Facilite a la Sección Programas Especiales el Manual de Procedimientos por actividades y niveles, elaborado por la Sección Financiera y Contable. (Observación N° 14)
10. Girar instrucciones al encargado de las compras, almacenamiento, abastecimiento y distribución para que:
 - 10.1 Suministre al Departamento de Créditos y Cobros la numeración de las facturas que sustituyeron en su oportunidad la que se confeccionó por mercadería entregada al Ministerio de Seguridad Pública. Caso contrario que esa División sienta las responsabilidades del caso. (Observación N° 6)
 - 10.2 Gestione a la brevedad posible la localización de las facturas detalladas en el cuadro N° 4, e informe al Departamento de Créditos y Cobros sobre las mismas; así como las señaladas con asterisco, para evitar su posible prescripción. (Observación N° 10)
 - 10.3 Se instruya a todos los funcionarios de la Sección Programas Especiales elaborar y revisar la documentación que se envía a la Sección Cómputo, para que utilicen un apropiado sistema de revisión y selección de documentos. (Observación N° 11)



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-20-

- 11. Girar instrucciones al encargado de Programas Especiales para que:
 - 11.1 Coordine con los diferentes Ministerios la devolución de las facturas enunciadas en la observación N° 12, para su respectiva corrección.
 - 11.2 Elabore informes semanales y mensuales, de ventas al crédito, a efecto de remitirlos al Departamento de Créditos y Cobros. (Observación N° 15)
 - 11.3 Establezca para cada programa, un registro de firmas autorizadas para el retiro de las mercaderías. (Observación N° 16)
 - 11.4 Indique en cada una de las facturas de gobierno (globales) los números de los documentos soporte correspondiente (Observación N° 17)
 - 11.5 Agilice el trámite de facturas pendientes de enviar a cobro a los diferentes Ministerios e Instituciones (Observación N° 3)

A LA DIVISION FINANCIERA Y CONTABLE:

- 12. Instruir al Departamento de Contabilidad, para que cumpla con lo que establece el Instructivo para el procedimiento de la venta al crédito de Programas Especiales en el punto VII, incisos a), y b). (Observación N° 2)
- 13. Instruir a la Sección Revisión Contable para que proceda a conciliar las cuentas por cobrar del Departamento de Créditos y Cobros y Programas Especiales, de manera que exista un control cruzado satisfactorio. (Observación N° 2)

AL DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS:

- 14. Agilizar las gestiones de cobro al Ministerio de la Presidencia, sobre los \$184.396.45, expuestos en el punto nueve de observaciones, si es del caso remitirlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se siga el correspondiente proceso.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

0106

Apertado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-21-

15. Enviar oportunamente al gestor de cobros a la División Estabilización de Precios, para que efectúe el retiro de las facturas en trámite. Al respecto, debe establecer un sistema de control, tal que permita evidenciar esas visitas. (Observación Nº 20)

Solicitamos a las Unidades que están encargadas de atender las recomendaciones de este informe, que envíen copia al Departamento de Auditoría Operativa de toda la documentación que para los efectos se produzca.

Los resultados de este estudio fueron comentados con:

Lic. Virginia Valverde de Molina	Gerente General
Ing. Gonzalo Segares	Asesor de la Presidencia
Ing. Mario Brenes Fallas	Director Div. Estabilización de Precios
Lic. Ana Elizondo Porras	Jefe Depto. Créditos y Cobros
Sr. Mario Morales M.	Encargado Depto. de Compras
Sr. Rodrigo Prado Jiménez	Encargado Sec. Programas Especiales

Los comentarios de estos funcionarios fueron considerados.

dama
*/**

14 de junio 1993

Señores
Miembros de Junta Directiva
Su Oficina

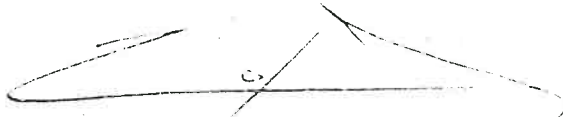
DAO 301-93

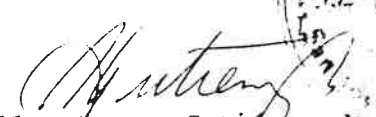
Estimados señores:

Debido a que la intervención efectuada a los Programas Especiales que maneja la División Estabilización de Precios, muestra situaciones realmente preocupantes, me permito remitir directamente a ustedes, el informe respectivo.

Es importante analizar detenidamente el informe y tomar las decisiones que permitan ordenar un Programa tan importante como éste; la Institución no puede operar de manera tan sui generis.

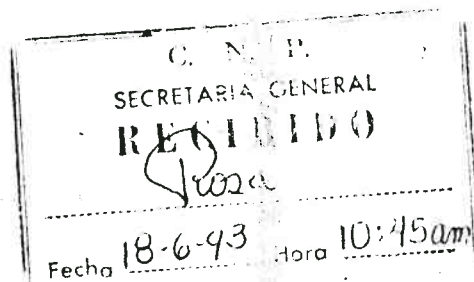
Atentamente,


Lic. Edgar Marín Aguilar, Jefe
DEPTO. AUDITORIA OPERATIVA


Lic. Allan Arturo Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

/cmca.

C.c: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Dirección Estabilización de Precios
Dirección Finanzas
Depto. Créditos y Cobros
Depto. Auditoría Operativa
Secc. Control Almacenes y Expd.
Lic. María Luisa Gutiérrez R. (2)
Sr. Guillermo Soto Obando
Archivo (2)



Art. 15 Sesión No. 1615 de 22-1-93 Read



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Agencia: 2205
Teléfono : 33-6033
Fax : 33-9660
Cable : Consercio
Telex : 2273 Conapro

INTERVENCION A PROGRAMAS ESPECIALES
DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS

M. Luisa Gutiérrez R.

PRACTICADO POR:

Licda. María Luisa Gutiérrez Rojas
ASISTENTE DE AUDITORIA

Guillermo Soto Obando
Sr. Guillermo Soto Obando
INSPECTOR DE AUDITORIA

REVISADO POR:

Ileana Castro González
MBA. Ileana Castro González, Auditor Jefe
SECCION CONTROL ALMACENES Y EXPENDIOS

Edgar Marín Aguilar
Lic. Edgar Marín Aguilar, Auditor Jefe
DEPARTAMENTO AUDITORIA OPERATIVA

APROBADO POR:

Lic. Allan A. Gutiérrez Morales
AUDITOR GENERAL

1993



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
 Teléfono: 23-6033
 Fax: 33-9660
 Cable: Consensio
 Telex: 2273 Conapro

I. INTRODUCCION

De acuerdo con el Plan de Trabajo del Departamento de Auditoría Operativa para 1993, se realizó una intervención a los Programas Especiales de la División Estabilización de Precios y su coordinación con el Departamento de Créditos y Cobros.

Los objetivos del estudio son analizar la efectividad de los procedimientos de control interno utilizados por ambas dependencias, dada la magnitud de los recursos involucrados, y evaluar el cumplimiento de los convenios y la efectividad en la recuperación de los créditos.

El marco jurídico en que se basó la acción del Consejo, en los referidos programas, está formalizado por convenios interinstitucionales, suscritos a la luz de lo estipulado en la Ley Orgánica, acuerdos de Junta Directiva, instructivos y otras disposiciones relacionadas con el área objeto de análisis.

Se tomó para dicho estudio el período comprendido de julio a diciembre de 1992, ampliándose en los casos en que se consideró necesario.

El trabajo se efectuó con apego a los Manuales para el Ejercicio de la Auditoría Interna y el de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y Entidades y Organos sujetos a su fiscalización. Cabe destacar que durante el transcurso del mismo se giraron recomendaciones, consideradas necesarias para mejorar los procedimientos, las cuales en su mayoría fueron atendidas.

II. OBSERVACIONES

1. Se dio seguimiento al informe de Auditoría N° 538 del 18 de agosto de 1992, en lo que respecta a programas especiales, determinándose que las recomendaciones han sido atendidas.

Un aspecto que fue comentado en el informe arriba mencionado es la situación en que se encuentran los contratos, ya que la mayoría de ellos no están debidamente firmados y vigentes. Al respecto se comentó que se encuentra en estudio un nuevo clausulado para contratos; no obstante se detectó que mediante oficio DAJ N° 606-92 del 5 de octubre, la Dirección de Asuntos Jurídicos envió a la Gerencia General el borrador del convenio para los programas especiales, con las observaciones efectuadas por la Auditoría General y las Divisiones de Finanzas y de Estabilización de Precios. Al respecto con oficio GG N° 1617-92, la Gerencia remite para lo procedente al Director de la División Estabilización de Precios copia del oficio N° 606-92 y el borrador del convenio.

*/**

-2-

En conversación sostenida con el Sr. Gabelo Alvarez, Asistente de la Gerencia, sobre la gestión que hiciera la División Estabilización de Precios al respecto comentó, que no se ha recibido respuesta por parte de esa División.

2. Se analizó el instructivo vigente para la venta al crédito de programas especiales, el cual se encuentra desactualizado en vista de la conocida reestructuración que ha tenido la División Estabilización de Precios; además de que se incumple con ciertos procedimientos que en él se estipulan. A manera de ejemplo citamos los siguientes:
 - a) La División Estabilización de Precios no elabora un instructivo para el manejo de cada programa específico, tal y como se establece en el Procedimiento para la venta al crédito de Programas Especiales (Instructivo de carácter general) en el punto V, inciso a).
 - b) La Sección Programas Especiales no registra ni afecta las cuentas de cada cliente; ni coordina con el Departamento de Créditos y Cobros el estado de las cuentas. Cabe destacar que este instructivo establece en el punto V, inciso e) que esta Sección deberá velar por el cumplimiento de la fecha de vencimiento de los contratos, informando oportunamente a la División Estabilización de Precios.

En consulta que se le hiciera al Sr. Mario Morales M., encargado del Departamento de Compras, Almacenamiento, Abastecimiento y Distribución, sobre la situación mencionada comentó, que la Sección Programas Especiales es sólo una oficina de trámite y que por lo tanto no se cumplía con los puntos arriba mencionados, por considerar que tanto el Departamento de Créditos y Cobros como la Sección Programas Especiales, deberían de trabajar en conjunto, sobre dichos aspectos.

Como puede observarse no existe una planificación congruente que asegure un manejo eficiente y eficaz de los programas especiales.

- c) El Departamento de Contabilidad General de la División Financiera no concilia las cuentas por cobro del Departamento de Créditos y Cobros y de la Sección Programas Especiales, tal y como lo establece el mencionado instructivo en el punto VII, inciso a).

Al respecto, en el oficio sin número de fecha 27-5-92, del Departamento de Créditos y Cobros, dirigido al Sr. Francisco Garro, Jefe del Departamento de Contabilidad, se indica haber comprobado que la Sección Registros Contables no efectúa las correcciones que hace la División Estabilización de Precios, mediante la anulación y sustitución de facturas, lo cual ocasiona un descontrol total en los saldos de dichas cuentas.

*/**

-3-

3. Al 17 de marzo del año en curso, en la Sección Programas Especiales, se detectaron facturas- soporte, pendientes de enviar a su respectivo cobro por un valor de ₡15.552.782.15, correspondientes a los meses de diciembre de 1992, enero y febrero de 1993. En consulta que se le hiciera a los señores Mario Morales M. y Rodrigo Prado Jiménez, comentaron que esta Sección ha sido constantemente afectada por movimientos de personal, producto de la reorganización administrativa y de la movilidad laboral y que además uno de los encargados de elaborar las facturas de gobierno es el Sr. Adalberto Rodríguez A., quien también es miembro del Patronato de Becas y que por lo general de su horario normal de trabajo, requiere tiempo para dedicarlo a dicha actividad.
4. Otro punto que se observó relacionado con el personal de compras es que los señores Morales Mora y Prado Jiménez, tienen el inciso de Asistente Técnico Ejecutivo y Asistente Administrativo I respectivamente; sin embargo no ocupan los puestos, sino los de Jefatura de Departamento y Sección.

Cabe señalar que para este último puesto no existe inciso. Al comparar los niveles, se determinó que en el caso del señor Morales Mora, se encuentra desempeñando un puesto de igual categoría al de su nombramiento; no obstante el señor Prado desempeña labores que tienen una categoría superior al de su inciso. Por otra parte en la documentación que emiten, firman como jefatura de departamento y sección. Al respecto en la actualidad se encuentra un estudio integral de reorganización administrativa que está confeccionando la firma PEAT MARWICK.

En conversación sostenida con la Lic. Zoraida Fallas C., de la Dirección de Asuntos Jurídicos, comentó en términos generales que cuando una persona desempeña funciones diferentes de las que corresponden según el nombramiento, y si las mismas son de una categoría superior a la establecida, eventualmente podrían reclamar pagos de salarios, acogándose al Principio de Supremacía de Realidad.

5. Se efectuó un análisis sobre el estado general de créditos otorgados por el Consejo Nacional de Producción a los diferentes ministerios e instituciones; con base en la documentación suministrada por el Departamento de Créditos y Cobros. Este reflejó que al mes de marzo del año en curso, la suma que le adeudan al CNP en operaciones asciende a ₡169.438.172.85 (ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento setenta y dos colones con 85/100). Cabe señalar que este monto no incluye el saldo que se encuentra en Procedimiento Administrativo, pendientes de cancelación.

-4-

El estado general de créditos es el siguiente:

CUADRO N° 1

NOMBRE	MONIO DEL CONVENIO	DEUDA AL 25-03-93	FECHA DE VENCIMIENTO
Ministerio de Agricultura y Ganadería	No se establece	¢ 23.674.962.90	Sin fecha
Ministerio de Gobernación	¢ 400.000.00	9.819.675.20	01-12-86
Ministerio de Justicia	6.000.000.00	56.120.016.95	19-11-87
Ministerio de Trabajo	550.000.00	397.179.41	03-04-90
Ministerio de la Presidencia	500.000.00	2.680.786.45	21-03-90
Ministerio de Seguridad	No se establece	67.735.576.50	21-08-87
Instituto Costarricense de Electricidad	1.000.000.00	8.692.166.55	23-10-87
TOTAL		¢169.438.172.85	

De los ¢169.438.172.85 que adeudan al CNP estos Ministerios, el 43% (¢82.516.472.32) corresponden a saldos vencidos, los cuales se determinan con base a las facturas con más de 90 días de atraso. En consulta que le hiciera a la Licda. Elizondo Porras, Jefe del Departamento de Créditos y Cobros, sobre dicha situación comentó que:

Mediante oficio DCC.PE. 203-92 del 4 de febrero del presente año, le informé el estado de antigüedad de saldos con corte al 4-2-93, al Lic. Joaquín Solís Quirós, quien mediante la nota Div. Fin. 122-93 del 9 de febrero de 1993, le comunica al Presidente Ejecutivo el estado de cuenta y su preocupación por el saldo vencido. Agregando que tal hecho pone en seria situación la caja del CNP, con los consecuentes perjuicios económicos que provocan los cargos extraordinarios que por tal razón aplican los proveedores en las negociaciones con nuestra Institución. El Lic. Solís recomendó que en vista de que el CNP puede manejar a lo sumo una cartera vencida de aproximadamente un 15% del total general adeudado, se debe cerrar el crédito a los Ministerios de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, a efecto de provocar presión de pago.

Asimismo, se han cursado una serie de oficios al Lic. Jorge Garita, Tesorero Nacional, del Ministerio de Hacienda, solicitando que con urgencia sea atendido el saldo vencido. No obstante señala la Licda. Elizondo Porras que si bien es cierto que cancelan algún porcentaje del saldo prescrito, la deuda se vuelve a incrementar, ya que la División Estabilización de Precios continúa entregando mercadería a los Ministerios e Instituciones sin respetar el tope respectivo que establecen los convenios.

-5-

Es sumamente preocupante que a estas alturas la División Estabilización de Precios continúe entregando mercaderías en los casos que el monto de los convenios haya sido sobrepasado, con el agravante de que varios de los compromisos se encuentran vencidos; así como su lenta recuperación, debido a:

- Incongruencias en los convenios tales como falta de indicación del tope y de la fecha de vencimiento.
- La demora desmedida en la facturación por parte de Programas Especiales.
- El tiempo establecido en los convenios para que los ministerios cancelen es de 90 días. Sin embargo la mayoría de los ministerios tardan en cancelar de seis a nueve meses después de entregada la mercadería.
- Atraso en la entrega directa por parte de los proveedores.
- Devolución de facturas por parte de los ministerios, ya sea porque la reserva de crédito se agotó, o por irregularidades aritméticas en las mismas.

Cabe destacar que estos puntos se han venido señalando en informes anteriores (028 y 538), sin que se haya dado una solución satisfactoria.

En cuanto al saldo vencido de ₡82.516.472.32, se pudo evidenciar que la institución no está cobrando intereses moratorios.

Al respecto es importante destacar el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N°13055 del 25 de octubre de 1990, en cuya conclusión se señala textualmente:

"Dado que ese consejo se encuentra facultado para reconocer intereses moratorios al 8% anual a sus proveedores, esta Contraloría no se opondría tampoco a que igual porcentaje le sea cobrado a quienes le compran mercadería a efecto de que se eviten las pérdidas constantes para la Hacienda de esa Institución. (El subrayado es nuestro).

Como puede observarse la Institución está habilitada para efectuar el mencionado cobro de intereses moratorios.

6. En el Departamento de Créditos y Cobros, se observó que existen ocho facturas a nombre del Ministerio de Seguridad Pública (MSP) por un valor de ₡10.210.069 diez millones, doscientos diez mil sesenta y nueve colones con 00/100 céntimos, las cuales fueron presentadas al cobro, sin embargo el mencionado Ministerio manifiesta haberlas devuelto. Cabe señalar que este monto es parte de la deuda señalada en el cuadro N° 1, cuyo detalle se presenta a continuación:

-6-

CUADRO N° 2

FACTURA	FECHA	MONTO ¢
753	28-09-91	¢ 2.750.821.23
769	26-09-91	871.812.00
782	30-09-91	2.848.790.95
893	06-12-91	2.431.949.15
943	18-12-91	619.569.56
968	03-01-92	630.755.50
1015	16-01-92	907.051.45
1025	16-01-92	49.319.20
TOTAL		¢10.210.069.00

Sobre la gestión cobratoria, la Licda. Elizondo Porras, comentó que en varias oportunidades se habían enviado los avisos de cobro a dicho Ministerio sin embargo no se ha obtenido resultado alguno. Agrega que con el oficio N° 470-92 TCP del 16 de noviembre de 1992, dicho Ministerio (MSP) aclara que con las notas Nos. SAPG 0001, 0046, 0065 y 1327 de diciembre 91 y enero 1992, enviadas al Ing. Mario Brenes Fallas, se adjuntaron para su devolución las referidas facturas, aduciendo que las mismas contenían diferentes anomalías. Cabe destacar que los citados oficios se encuentran recibidos por esa División.

Sobre este asunto el Departamento de Créditos y Cobros, ha cursado una serie de oficios a la Sección de Programas Especiales, para que aclare cuales facturas son las que sustituyen las anteriores, ya que efectivamente la mercadería fue entregada en su oportunidad; no obstante, el señor Prado Jiménez le ha informado, verbalmente, que es seguro que las mismas fueron elaboradas, sin embargo, aunque las ha buscado, aún no ha sido posible su localización.

Resulta obvio que errores de esta magnitud van en detrimento de la Institución, ya que no hay seguridad de que las mencionadas facturas realmente fueran sustituidas en su oportunidad; además que desde el punto de vista de Auditoría, estos argumentos no constituyen una justificación válida.

/

-7-

7. El C.N.P. otorgó al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), mercadería que este requería para donarla a la Comisión de Pesca; evidenciándose en la Sección Programas Especiales las siguientes copias de facturas pendientes de cancelar por dicho concepto.

Cabe señalar que este monto es parte de la deuda señalada en el cuadro N°1.

CUADRO N° 3

FACTURA N°	FECHA	MONTO ₡
7777	22-06-91	₡ 3.167.050.00
7778	22-06-91	3.249.500.00
7779	22-06-91	3.249.500.00
7780	22-06-91	400.000.00
7781	22-06-91	• 476.643.00
7782	22-06-91	2.237.764.00
7783	22-06-91	1.838.797.00
7784	22-06-91	1.624.750.00
TOTAL		<u>₡16.244.004.00</u>

Al consultar al Sr. Mario Morales sobre el particular, indicó lo siguiente:

- La mercadería fue entregada atendiendo órdenes verbales superiores, en el entendido que el MAG cancelaría la compra de contado.
- Que con fecha 1-7-92, la División Financiera de ese Ministerio recibió y selló los originales y copias de esas facturas.
- Que no fue posible la cancelación porque el MAG ha señalado que a ese Ministerio no le corresponde esa deuda, ya que se la deben acreditar a la Comisión Nacional de Emergencias.
- Que en forma verbal, en varias oportunidades le han solicitado al MAG que devuelva los originales de esas facturas, para la gestión de cobro y no se ha obtenido respuesta alguna, ya que ese Ministerio aduce haberlas extraviado.

*/**

-8-

Con oficio SPE N° 218-92, del 18 de setiembre de 1992, se le comunica al Departamento de Créditos y Cobros, que gestione el cobro a la Comisión Nacional de Emergencias por medio de las facturas números 7725-26-51-52-53-54-55 y 7756.

En conversación que se sostuvo con la Jefatura del Departamento de Créditos y cobros, sobre esta gestión de cobro comentó, que con oficio DCC.P.E. N° 1407-92 del 14-9-92 se le informó a la Sección Programas Especiales que se había detectado una aparente duplicación de esas facturas.

Con oficio SPE N° 226-92 del 18-9-92, la jefatura de la Sección Programas Especiales, comunica al Departamento de Créditos y Cobros, que efectivamente había doble facturación por lo que debía dejar sin efecto el oficio SPE N° 218-92, ya que las facturas siempre quedarían cargadas al Ministerio de Agricultura.

Por las razones expuestas, el Departamento de Créditos y Cobros procedió con el trámite para enviar a procedimiento Administrativo la suma adeudada por el MAG; no obstante el Ing. Emmanuel Esquivel le recomendó en forma verbal que remitiera fotocopias de las facturas a la Presidencia Ejecutiva, para que por su medio se intentara una cancelación oportuna antes de recurrir a la vía judicial. Lo anterior, en virtud de que las facturas debían ser canceladas a través de la Presidencia de la República, por lo que el Sr. Sergio Pacheco E., Técnico en Investigación de Mercadeo de la División Estabilización de Precios le daría el respectivo seguimiento.

Cabe destacar que esta deuda corresponde al cobro por diarios enviados a la Provincia de Puntarenas.

Por último con oficios, DCC.PE. 303-93 y 432-93 del 17 de febrero y 11 de marzo del presente año, el Departamento de Créditos y Cobros, le solicita al Sr. Sergio Pacheco Echandi, que informe sobre los resultados obtenidos y a quien se debe dirigir la gestión de cobro, para interrumpir la prescripción. A la vez se le consulta si ya fueron confeccionadas las nuevas facturas, ya que las mismas no han sido recibidas en el Departamento de Créditos y Cobros. Sin embargo a la fecha no ha recibido respuesta alguna por parte del señor Pacheco E.

Agrega la Licda. Elizondo, que la fecha de precripción de estas facturas es un año después de recibidas (Es decir, vencen el 1° de julio del año en curso).

La situación anterior perjudica los intereses económicos de la Institución, estando de por medio más de dieciséis millones de colones sin rentabilidad alguna.

*/**

-9-

8. Otra situación preocupante relacionada con esta operación, es que la entrega de mercadería está facturada por 5500 diarios; no obstante comenta el señor Pacheco E. que él personalmente distribuyó 6000 diarios y que por lo tanto la Sección Programas Especiales omitió facturar 500. Al respecto los señores Mario Morales y Prado Jiménez indicaron que le habían solicitado en varias oportunidades al señor Pacheco que hiciera llegar el comprobante de recibido conforme por los 6000 diarios, para así confeccionar una factura por la diferencia. Sin embargo a la fecha no se ha solucionado el asunto de marrras.

9. Las facturas números 290 y 340 de setiembre y octubre de 1990 por un valor entre ambas de \$184.396.45, se encuentran pendientes de cancelar por parte del Ministerio de la Presidencia (MP).

Sobre la gestión de cobro efectuada la Licda. Elizondo Porras, manifestó lo siguiente:

- a) En varias oportunidades se le ha enviado avisos de cobro al citado Ministerio, sin obtener resultado alguno.
- b) Con oficio DCC.CV. N° 145-92 del 28-1-92, se le envió a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se tramitara el proceso correspondiente.
- c) Mediante oficio DAJ N° 050-92 del 9 de abril de 1992, la Dirección de Asuntos Jurídicos le comunicó al Departamento de Créditos y Cobros que este Ministerio llegaría a un arreglo de pago y que por lo tanto devolvía los documentos correspondientes para que Créditos y Cobros los remitiera nuevamente al Proveedor del mencionado Ministerio.
- d) En el oficio O.R. N° 158-92, el Oficial Presupuestario, señala que se procederá a cancelar contra la sub-partida 814 de ese mismo año; no obstante a la fecha no se ha efectuado su cancelación.
- e) En el mes de marzo del año en curso, se presentaron en el Departamento de Créditos y Cobros funcionarios de ese Ministerio, solicitando fotocopias de las referidas facturas, aduciendo que los originales se habían extraviado, por lo que se les comunicó que el procedimiento era solicitar una nueva facturación a la Sección Programas Especiales.

Cabe señalar, que se encuentra oficio DCC-PE 710-93 del 6 de mayo del presente año, dirigido a la Sección Programas Especiales, solicitándole que se elabore nueva facturación al mencionado ministerio anulando la anterior y así evitar que se demore más el tiempo de cancelación.

10. En la Sección Programas Especiales, se evidenció que existen copias de factura soporte (fórmulas N° 75 y N° 78) por entregas directas que no han sido incluidas en la factura global para su respectivo cobro, según se desglosa en el siguiente cuadro:

0094

-10-

CUADRO N° 4

MINISTERIO	FACTURA SOPORTE N°	FECHA	Monto ₡
Gobernación y Policía	283841	02-11-92	30.730.00
" " "	284166	05-11-92	31.572.80
"	284167	05-11-92	65.430.00
"	283833	02-11-92	63.135.00
"	284196	12-11-92	77.760.00
"	283836	02-11-92	233.358.00
"	284246	18-11-92	36.252.60
"	284406	19-11-92	128.387.00
"	290256	16-11-92	5.184.00
"	293827	02-11-92	56.925.00
"	288592	02-11-92	12.678.75
"	288593	02-11-92	9.030.00
"	288595	02-10-92	3.218.00
"	258081	02-10-92	28.098.80
"	288656	02-10-92	11.902.50
"	288665	05-10-92	15.503.15
"	288668	05-10-92	13.014.40
"	22247	16-11-92	17.977.00
"	22601	15-12-92	170.126.40
"	22592	10-12-92	165.875.00
"	22523	03-12-92	5.576.90
"	22537	09-12-92	18.240.00
"	22534	09-12-92	33.175.00
"	22521	09-12-92	840.00
"	290259	16-12-92	12.016.00
"	290258	16-12-92	3.634.40
"	290257	16-12-92	7.878.65
SUB TOTAL			1.307.509.35

-11-

CUADRO N° 4

MINISTERIO	FACTURA SOPORTE N°	FECHA	MONTO ₡
Justicia y Gracia	290309	04-12-92	₡ 235.200.00
Trabajo y Seguridad Social	266355	13-10-92	Ilegible
"	266361	14-10-92	27.678.75
"	266362	14-10-92	7.144.92
"	266366	14-10-92	3.135.44
SUB TOTAL			37.959.11
Presidencia	283406	01-09-92	8.233.60
"	9006	04-09-92	11.080.00
"	236	10-09-92	100.934.60
"	9235	09-09-92	29.576.00
"	16549	21-10-92	17.564.40
"	6547	21-10-92	2.115.00
"	12621	05-10-92	2.567.50
"	10915	28-10-92	32.934.12
"	15242	07-10-92	17.469.35
"	12549	01-10-92	27.646.00
"	12546	01-10-92	14.474.00
"	284009	20-11-92	3.865.20
"	284402	18-11-92	14.270.00
"	21003	04-11-92	33.092.06
"	22268	18-11-92	95.738.00
"	22840	23-11-92	5.548.00
SUB TOTAL			₡ 417.007.83
Seguridad Publica	1883	11-02-92	138.594.00
"	289643 -290286-	31-12-92	(66.056.30)
SUB TOTAL	290-372-373		₡ 274.650.30
TOTAL GENERAL			₡ 691.658.13

/

Para estos montos que aparecen en los listados no se encontró la respectiva copia.

En conversación sostenida con el Sr. Rodrigo Prado J., sobre la situación apuntada, comentó, que era factible que esas facturas-soporte hubieran sido anuladas o sustituidas en su oportunidad, y que por olvido de los subalternos no se le incluyera el respectivo sello.

Cabe señalar, que posteriormente se revisaron los expedientes de los mencionados Ministerios en el Departamento de Créditos y Cobros, verificando que las mismas no se han cobrado.

11. Se analizó una muestra de las facturas devueltas por los Ministerios, correspondientes al mes de julio de 1992, evidenciando una serie de deficiencias en su elaboración o en los documentos que las respaldan. A manera de ejemplo citamos las siguientes:

CUADRO Nº 5

ENTIDAD	FACTURA Nº	OBSERVACIONES
Ministerio Seguridad Pública	1448	Se invirtió el valor total.
"	1492	Presentaron listados diferentes
"	1577	Impuesto doblemente deducido.
"	1487	Incluyeron soportes pertenecientes a otras facturas.
"	1554	Se aplicó incorrectamente el impuesto de ventas.
"	1751 y 1806	No se dedujo el impuesto de ventas.
Ministerio de Justicia y Gracia	1462	Error en las extensiones.
"	1554	Error precio unitario del soporte.
"	1555 y 1571	Duplicación en la deducción del impuesto.
"	1557	Diferencia sum total de soportes.
"	1572	Los soportes-factura pertenecen a otra reserva de crédito.
"	1626	Facturación duplicada.
"	1689	Error cálculo en el soporte.
Ministerio de la Presidencia	1532	Diferencia sum total de soportes.
"	1531	Inconsistencias en su confección.

Cabe señalar que estas facturas fueron nuevamente elaboradas en su oportunidad.

0091

-13-

12. Relacionado con el punto anterior, se determinó la existencia de otras facturas soporte, en condiciones similares pero que no han sido devueltas a la Sección Programas Especiales por parte de los Ministerios.

FACTURA SOPORTE Nº	FECHA	MONTO ¢	MONTO CORRECTO
288836	19-10-92	¢ 11.259.75	¢ 5.595.40
268386	09-10-92	16.544.50	18.434.50
283326	02-11-92	6.910.00	6.210.00
1807	21-12-92	106.734.00	120.668.80

Cabe señalar que los referidos problemas afectan los procesos en la Sección de Cómputo. al respecto la Sra. Laura Mejía, Jefe de esa Sección, comentó que en diferentes oportunidades se le ha manifestado tanto en forma verbal como por escrito al Director de la División Estabilización de Precios, que la documentación fuente que remite la Sección Programas Especiales, presenta inconsistencias. A pesar de lo anterior Programas Especiales constantemente debe estar solicitando a la Sección Cómputo emisión de nuevos listados, debido a errores que pudieron ser detectados mediante un adecuado proceso de elaboración de documentos.

Como puede observarse, esta situación evidencia la falta de revisión de las facturas-soporte; además del atraso que conlleva volver a elaborarlas y que las mismas sean puestas de nuevo a su respectivo cobro.

13. En la Sección Programas Especiales no se cuenta con un Manual de Procedimientos por actividades y niveles. En consulta que se le hiciera al señor Prado Jiménez, sobre esta situación comentó que no existía por cuanto esas labores las conocían todos sus subalternos; sin embargo se pudo verificar que en esa Sección constantemente rota el personal, inclusive a la fecha se encuentran empleados que laboran bajo la partida 01-13 (JORNALES OCASIONALES) clasificados como administrativos, incumpliendo así con lo que dispone la Contraloría General de la República en sus oficios números 3748 del 27-3-91 y 897 del 28-2-92, la cual ordenó a la Administración Superior, establecer los mecanismos pertinentes para que por concepto de JORNALES OCASIONALES se contrate únicamente personal que "Se vaya a utilizar para obras o trabajos determinados. Es decir, por un tiempo definido y para labores que no clasifiquen como administrativas, técnicas o profesionales".
14. Otra situación que se observó relacionada con el punto anterior es que la Sección Control Financiero y Contable de la División Estabilización de Precios, elaboró un flujograma de operaciones desde el 7 de setiembre de 1992 sobre las actividades que se realizan en la Sección Programas Especiales.

0090

-14-

En conversación con el Sr. Rodrigo Navarro A., comentó que de este documento se le envió copia a las unidades interesadas; inclusive mediante oficio 752 del 3-12-92, esta Auditoría le informó al Señor Navarro sobre las observaciones pertinentes a dichos instructivos; sin embargo a la fecha no se han puesto en práctica ni se tienen a disposición de la referida Sección.

15. Se analizaron los informes semanales y mensuales elaborados por la Sección Programas Especiales, sobre ventas al crédito, facturas enviadas a cobro y en trámite de los diferentes ministerios e instituciones.

Al respecto se pudo verificar que esta tarea se puso en práctica desde julio hasta diciembre de 1992. Cabe mencionar que al Departamento de Créditos y Cobros no le envían copia de esta información, a pesar de que la Lic. Elizondo Porras., es del criterio que para ellos es importante contar con ella, comentó que el Sr. José Angel Mairena, Asistente de Créditos y Cobros, solicita esa información mensualmente, pero se la envían informalmente (en cinta de calculadora); obstaculizándose con ello un efectivo control cruzado entre ventas versus facturas puestas al cobro.

Al solicitar los informes de enero y febrero del año en curso, el Sr. Prado Jiménez comentó, que ya no se estaban elaborando por carecer de recurso humano.

16. En todos los convenios suscritos entre el Consejo Nacional de Producción y los diferentes ministerios e instituciones, se incluye una cláusula que establece:

"Remitir al CNP los nombres, números de cédula y registro de firmas de las personas autorizadas para solicitar y recibir mercadería".

Al respecto se pudo verificar que no se llevan registros adecuados de las firmas de las personas autorizadas para efectuar los pedidos y retirar las mercaderías como lo establecen los mencionados convenios.

17. Las facturas de gobierno de Costa Rica (factura de mercancías, servicios y otros cobros a cargo del Estado), en la parte de descripción omiten indicar la numeración de los documentos soporte que amparan el cobro; obstaculizando con ello un efectivo control cruzado, máxime que las facturas soporte no están archivadas en el mismo expediente que las de gobierno.
18. En relación con las facturas-soporte se comprobó que todavía en el mes de febrero del año en curso, algunos proveedores estaban entregando a la Sección Compras el detalle de mercaderías transferidas a los diferentes Ministerios en los meses de agosto, setiembre y octubre de 1992; además se observó que algunas facturas-soporte son presentadas borrosas, con tachones y poco legibles.

-15-

Cabe mencionar que esta Auditoría envió oficio N° 163 del 31 de marzo del presente año, al Director de la División Estabilización de Precios solicitándole que con la brevedad posible envíe al cobro todas las facturas concernientes al año 1992.

Al respecto mediante oficio S.P.E N° 065-93 del 6-4-93 se manifiesta que no se encuentran documentos pendientes del período pasado, haciendo la salvedad de que existe la posibilidad que ingrese a esa División alguna factura rezagada por parte de proveedores o bodegas de venta al por mayor.

19. Se observó que toda orden de entrega de mercadería de los diferentes ministerios e instituciones, contienen el número de reserva de crédito; sin embargo ello no asegura que exista contenido presupuestario. La División Estabilización de Precios no cuenta con la información necesaria sobre el presupuesto asignado a cada ministerio para la compra de mercadería. En conversación con el señor Mario Morales, sobre la posibilidad de que se lleve un tarjetero con el monto asignado por programa, comentó, que no era funcional por cuanto en varias oportunidades los ministerios efectuaban pedidos empleando otra partida presupuestaria, con el afán de que se les distribuya la mercadería.
20. En la Sección Programas Especiales, se encontraron facturas pertenecientes al ministerio de Seguridad Pública por mercadería entregada en los meses de octubre y diciembre de 1992, estas fueron anotadas en el libro (control diario de documentos), hasta el día 11 de marzo de 1993 y retiradas por gestor de cobros seis días hábiles posteriores a esta fecha. Comenta el señor Prado Jiménez que ese Ministerio le dio tiempo hasta el 15 de marzo de 1993 para que presentara todos los documentos correspondientes a 1992; no obstante ese atraso, las facturas fueron recibidas por ese Ministerio.



AUDITORIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICAApartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-16-

21. En la Sección Programas Especiales, se detectaron varias notas de envío de mercadería. que fueron despachadas de la bodega N° 8 a los diferentes ministerios; las mismas tienen impreso un sello que dice "CNP-DEP.Cancelado". Cabe destacar que a los ministerios no se les vende de contado. En consulta el señor Francisco Calvo Montoya, Jefe de Bodegas, sobre el motivo que origina la situación apuntada comentó, que desconocía que se estuviera estampando ese sello y que por lo tanto se procedería a suministrar al encargado de la bodega un sello con la leyenda "ENTREGADO".

III. CONCLUSION

Las situaciones observadas en esta evaluación nos permiten llegar a la conclusión de que frecuentemente, se siguen presentando deficiencias en el manejo de los programas Especiales. Los aspectos de mayor relevancia que se determinaron son los siguientes:

1. Se siguen presentando una serie de inconsistencias como resultado del incumplimiento a los Convenios y a las debilidades de control interno con que están operando los programas especiales; lo cual produce resultados negativos a los intereses de la Institución. A través de las diferentes intervenciones que ha efectuado la Auditoría General, se han evidenciado problemas que surgen por la falta de una coordinación adecuada entre el Departamento de Créditos y Cobros y la Sección Programas Especiales, sin que a la fecha se hayan tomado las medidas pertinentes para corregir la situación.
2. Falta de una definición formal de la estructura de la Sección Programas Especiales. Aunado a lo anterior el Instructivo para el procedimiento de la venta al crédito está obsoleto en parte y varios de los puntos que aún operan no se cumplen.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
SAN JOSE, COSTA RICA

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-17-

3. No se cumple a satisfacción con la recuperación de las sumas que adeudan los diferentes ministerios e instituciones; además a marzo de 1993, se determinó que existe un monto vencido de ₡82.516.472.32, el cual incluye facturas hasta con nueve meses de vencidas.
4. Se encontraron a marzo del presente año, facturas pendientes de enviar a cobro por un monto de ₡15.552.782.15.
5. Llama la atención que a estas alturas nos encontremos con mercaderías que fueron entregadas en el año 1991 y por alguna circunstancia los ministerios devolvieron las facturas y a la fecha no existe certeza si las mismas fueron debidamente tramitadas: así como facturas de ese mismo año por un monto de ₡16.244.004.30 por mercadería que fue entregada a la Comisión de Pesca y a la fecha no se haya efectuado recuperación alguna.
6. Discrepancia entre la cantidad de diarios facturados por la Sección Programas Especiales y lo que indica haber distribuido el Sr. Sergio Pacheco E.
7. Se encontraron facturas devueltas por los diferentes ministerios, conteniendo varios errores.
8. Se ha utilizado inadecuadamente la sub-partida de peones ocasionales, quebrantando lo estipulado en los pronunciamientos de la Contraloría General de la República.

Con el propósito de coadyuvar y dar apoyo a la Administración en función de establecer los sistemas de Control Interno en el adecuado manejo de los Programas Especiales, se presentan las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría podrían aportar mayor eficiencia en la operación.

IV. RECOMENDACIONES

A la Presidencia Ejecutiva:

1. Ejecutar las acciones correspondientes, con el propósito de que la Institución no se vea más perjudicada con el atraso del pago ocasionado por los diferentes Ministerios e Instituciones. Dichas acciones se deben efectuar solicitando por escrito a los Jerarcas de esas dependencias su oportuna intervención para que los saldos vencidos por pagar, sean cancelados con la mayor brevedad, principalmente en los casos de los Ministerios de Justicia y de Gobernación y Seguridad Pública (Observación N° 5).

/

-18-

2. Girar instrucciones a la División Financiera y Contable para que con base en el pronunciamiento de la Contraloría General de la República N° 13055, proceda a cargar intereses moratorios sobre los saldos vencidos adeudados por las diferentes Instituciones. (Observación N° 5).
3. Solicitar a la División Estabilización de Precios, efectuar un estudio que permita implantar un sistema similar al que se convino con el programa de la División de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (DANEA); institución que cancela por adelantado.
4. Girar instrucciones precisas al Sr. Sergio Pacheco Echandi, para que:
 - 4-1. Informe al Departamento de Créditos y Cobros el resultado de las gestiones realizadas ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería con copia a esa presidencia, para la recuperación de los ₡16.244.004.00 que el mencionado departamento solicitó según oficio DCC.PE.003-93 del 17 de febrero del presente año, con el propósito fundamental de recuperar ese dinero, evitando su prescripción. (Observación N° 7).
 - 4-2. Presentar con la mayor brevedad, los comprobantes correspondientes a los 6.000 diarios que fueron entregados a la Comisión de Pesca, en la provincia de Puntarenas, para que así la Sección Programas Especiales, proceda de inmediato a la facturación de los 500 diarios que de acuerdo a sus propias manifestaciones, hacen falta. (Observación N° 8).

A. LA GERENCIA GENERAL:

5. Girar instrucciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que emita un pronunciamiento, en cuanto a las acciones que deben seguir las jefaturas correspondientes, ante funcionarios que ejercen labores de mayor categoría a las establecidas en el puesto que está nombrado, donde se detalla el caso específico de Estabilización de Precios. (Observación N° 4).
6. Girar instrucciones al Director de Planificación para que actualice el Instructivo para la venta al crédito de Programas Especiales. (Observación N° 2).
7. Girar instrucciones a la División Estabilización de Precios para que:
 - 7-1. Cumpla con lo que establece el Instructivo para el Procedimiento de la Venta al Crédito de Programas Especiales en el punto V, incisos a), b), c), y f) y que quede evidencia del mismo. (Observación N° 2).

/

-19-

- 7.2 Se sirva a la brevedad que el caso requiere, agilizar el trámite para determinar el nuevo convenio que debe regir los programas especiales; así como coordinar con los diferentes Ministerios e Instituciones la formalización de los mismos. (Observación N°1, párrafos tercero y cuarto)
- 7.3 Establezca un registro de créditos autorizados y actualizados, de tal manera que no sobrepasen los topes fijados, y mantenga informados tanto a esa Gerencia como al Departamento de Créditos y Cobros de los saldos de cada ministerio, así como implantar un mecanismo de control que permita detectar adecuadamente el vencimiento de estos.

A LA DIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS:

8. Brinde las razones por las cuales se nombró personal (peones ocasionales partida presupuestaria 01-13) en puestos que contravienen lo establecido por la Contraloría General de la República en los oficios números 3748 del 27 de marzo del 91 y 897 del 28 de febrero del 92. (Observación N° 13)
9. Facilite a la Sección Programas Especiales el Manual de Procedimientos por actividades y niveles, elaborado por la Sección Financiera y Contable. (Observación N° 14)
10. Girar instrucciones al encargado de las compras, almacenamiento, abastecimiento y distribución para que:
 - 10.1 Suministre al Departamento de Créditos y Cobros la numeración de las facturas que sustituyeron en su oportunidad la que se confeccionó por mercadería entregada al Ministerio de Seguridad Pública. Caso contrario que esa División sienta las responsabilidades del caso. (Observación N° 6)
 - 10.2 Gestione a la brevedad posible la localización de las facturas detalladas en el cuadro N° 4, e informe al Departamento de Créditos y Cobros sobre las mismas; así como las señaladas con asterisco, para evitar su posible prescripción. (Observación N° 10)
 - 10.3 Se instruya a todos los funcionarios de la Sección Programas Especiales elaborar y revisar la documentación que se envía a la Sección Cómputo, para que utilicen un apropiado sistema de revisión y selección de documentos. (Observación N° 11)

0084

-20-

11. Girar instrucciones al encargado de Programas Especiales para que:
 - 11.1 Coordine con los diferentes Ministerios la devolución de las facturas enunciadas en la observación N° 12, para su respectiva corrección.
 - 11.2 Elabore informes semanales y mensuales, de ventas al crédito, a efecto de remitirlos al Departamento de Créditos y Cobros. (Observación N° 15)
 - 11.3 Establezca para cada programa, un registro de firmas autorizadas para el retiro de las mercaderías. (Observación N° 16)
 - 11.4 Indique en cada una de las facturas de gobierno (globales) los números de los documentos soporte correspondiente (Observación N° 17)
 - 11.5 Agilice el trámite de facturas pendientes de enviar a cobro a los diferentes Ministerios e Instituciones (Observación N° 3)

A LA DIVISION FINANCIERA Y CONTABLE:

12. Instruir al Departamento de Contabilidad, para que cumpla con lo que establece el Instructivo para el procedimiento de la venta al crédito de Programas Especiales en el punto VII, incisos a), y b). (Observación N° 2)
13. Instruir a la Sección Revisión Contable para que proceda a conciliar las cuentas por cobrar del Departamento de Créditos y Cobros y Programas Especiales, de manera que exista un control cruzado satisfactorio. (Observación N° 2)

AL DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y COBROS:

14. Agilizar las gestiones de cobro al Ministerio de la Presidencia, sobre los \$184.396.45, expuestos en el punto nueve de observaciones, si es del caso remitirlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que se siga el correspondiente proceso.

-21-

15. Enviar oportunamente al gestor de cobros a la División Estabilización de Precios, para que efectúe el retiro de las facturas en trámite. Al respecto, debe establecer un sistema de control, tal que permita evidenciar esas visitas. (Observación N° 20)

Solicitamos a las Unidades que están encargadas de atender las recomendaciones de este informe, que envíen copia al Departamento de Auditoría Operativa de toda la documentación que para los efectos se produzca.

Los resultados de este estudio fueron comentados con:

Lic. Virginia Valverde de Molina	Gerente General
Ing. Gonzalo Segares	Asesor de la Presidencia
Ing. Mario Brenes Fallas	Director Div. Estabilización de Precios
Lic. Ana Elizondo Porras	Jefe Depto. Créditos y Cobros
Sr. Mario Morales M.	Encargado Depto. de Compras
Sr. Rodrigo Prado Jiménez	Encargado Sec. Programas Especiales

Los comentarios de estos funcionarios fueron considerados.

dama
*/**



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0082

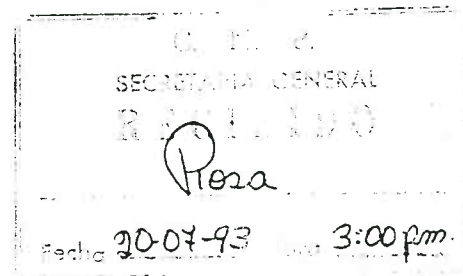
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

20 de julio de 1993
DAJ DPA # 52-93

Agregar Pto 8 - Agenda 1675

OK

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Presente



Estimados señores:

Sobre el recurso de reconsideración que presenta el Lic. Walter Retana Madriz, en su condición de Apoderado Especial del Consorcio Poder del Mar S.A., nos permitimos indicar lo siguiente:

El presente recurso tiene como antecedente el acto final del Procedimiento Administrativo Ordinario #025-92, que declaró a la Compañía CONSORCIO PODER DEL MAR S.A., responsable del pago de C4.612.759 a favor del Consejo Nacional de Producción, por concepto de daños y perjuicios ante el incumplimiento del contrato de suministro de servicios de refrigeración, congelación, túnel, salas para proceso y preenfriamiento de cámaras frigoríficas.

1- Sobre la admisibilidad:

En relación a este punto debemos indicar que el recurso no es de recibo, ya que lo que busca, según se desprende del encabezado del mismo es el agotamiento de la vía administrativa y este acto ya se dió. Por tratarse de un Procedimiento Administrativo, la vía administrativa fue agotada con la promulgación del acto que resolvía el último recurso que la ley concedía a este tipo de actos, es decir la resolución del Recurso de Apelación por parte de la Gerencia General, en oficio GG # 691-93 de fecha 4 de mayo de 1993.

El acto final no fue emitido por la Junta Directiva, sino por el Organismo Director del Procedimiento y el Recurso de Apelación fue resuelto por la Gerencia General agotando la vía administrativa, por ello este Organismo Colegiado no puede agotar la vía administrativa nuevamente.

*OK se toma nota.
Devuelto el 16/8/93*

*.....//
N° 1675.*



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0081
Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

-2-

DAJ DPA # 52-93

2- Sobre el fondo:

No siendo admisible el recurso por la forma resulta imposible que se acoja por el fondo, sin embargo es importante aclarar varios aspectos:

a- Los argumentos esbozados en este recurso fueron conocidos y analizados por el Organo Director, en el estudio y posterior resolución del recurso de revocatoria. De igual forma fueron estudiados y resueltos por la Gerencia General en la resolución del recurso de apelación, momento en el cual se le comunicó expresamente el agotamiento de la vía para lo que estimara conveniente el recurrente.

Por lo anterior, lo procedente es rechazar el recurso interpuesto virtud de que la vía administrativa ya se encuentra agotada.

Se adjunta documentación soporte de lo indicado.

Atentamente,
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS


LIC. CARLOS EDO. HERRERA MORA
DEPTO. PROCED. ADMINISTRATIVOS


V.B. LIC. VICTORIA VILLALOBOS PAGANI
DIRECTORA

Cc: Gerencia General

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP N°120

0080

DIRCCION JURIDICOS
 Fecha de recibo 4/5/93 Hora 8:00
 Recibió
 TRASLADADO A:
 Director
 Asistente
 Juicios
 Privado
 Público
 Procedimiento
 Investigaciones
 ACCION:
☐ Encargarse
☒ Su info. y archivo
☐ Archivo
☐ Haber con Director
☐ Comentario
☒ Archivar
☒ Exp.
 Atendido oficio
 Fecha

4 de mayo de 1993
 06-0691-93

Licenciado
 Walter Retana Madriz
 Apoderado especial Judicial
 del Consorcio Peder del Mar S.A.
 175 m Este de la Agencia del Banco de C.R.
 Paseo Estudiantes, casa N°1160 (Av.12 C 11 y 13)
 San José

Estimado señor:

Me permite responder su apelación al Acto Final del Procedimiento Administrativo Ordinario instaurado en el Consejo Nacional de Producción (C.N.P) contra su representada Consorcio Peder del Mar S.A.

Como Gerente General del C.N.P, acojo el criterio legal de la Institución externado en el oficio DDP N°109-93 del 29 de abril de 1993, del cual le acompaño copia y le doy por agotada la vía Administrativa.

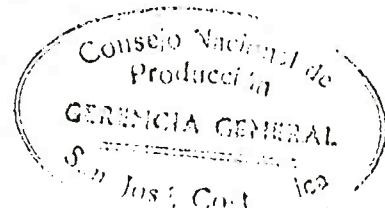
Atentamente,

Original Firmado por:
 VIRGINIA DE MOLINA

Virginia Valverde de Molina
 Gerente General

/syl

Cc: Presidencia Ejecutiva
 Sub-Gerencia General
 Auditoría General
 Dirección de Asuntos Jurídicos



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

007

29 de abril de 1993
DDP# 109-93

Licenciada
Virginia Valverde de Molina
Gerente General
Su Oficina

Estimada señora:

En atención a su oficio GG - 0633-93 de fecha 23 de abril de 1993 referente al RECURSO DE APELACION presentado por el Consorcio Poder del Mar S.A., me permito manifestarle lo siguiente:

1- Sobre la Admisibilidad del Recurso:

De conformidad con lo establecido en los artículos 344, 345 y 351 de la Ley General de la Administración Pública el mismo resulta admisible.

2. Sobre el Fondo del Asunto:

El recurrente fundamenta su inconformidad en las siguientes razones:

a- Según manifiesta el recurrente cuando la cebolla ingresó a la Cámara, la humedad y temperatura eran estables sin embargo el producto al ingresar en la Cámara tenía una excesiva humedad que oscilaba entre más de un ochenta y un noventa por ciento lo cual a simple vista se observaba.

Respecto a lo anterior no existe prueba en el expediente de esta afirmación; por el contrario de la prueba en autos queda claro que el CNP realizaba inspecciones al Producto al ingresar a la Cámara

encontrando al mismo en buenas condiciones y el Consorcio Poder del Mar no realizó ninguna inspección a la hora del ingreso por lo que la afirmación no es de recibo.

b. Manifiesta el recurrente además que el problema de crecimiento de las raíces obedece a que el producto permaneció grandes períodos de tiempo almacenado después de la cosecha, fundamenta su afirmación en el oficio 178-92 punto 5 y en las declaraciones del señor Sergio Abarca y la Dra. María Barrantes.

Analizando el oficio 178-92 DCCC vemos que en el punto 5 se hace "una suposición" estableciendo como una posibilidad el hecho de que el crecimiento de raíces se genere por el almacenamiento después de la cosecha; pero este punto queda aclarado con el punto 9 que establece que el problema de crecimiento de raíces se presenta por las condiciones de humedad relativa dentro de la Cámara. (F 1854).

Por otra parte en la audiencia la Dra. Barrantes aclara que se trata de una suposición el punto 5 y aclara que en el mismo oficio se indica el problema de la humedad que según su testimonio de hecho está incidiendo en la calidad del producto (Folio 155). Por su parte Sergio Abarca afirma que lo establecido en el punto 5 se refiere a una raíz que está empezando a crecer, y bajo condiciones de humedad adecuada tiene que disminuir el crecimiento. Pero el crecimiento de un centímetro a centímetro y medio no es condición que se dé bajo este supuesto. (Folio 159 V y 160 f), .

En consideración a los criterios técnicos expuestos no resulta exacta esta afirmación.

c. Señala también el recurrente que el control sobre el producto siempre fué efectuado por el CNP, en primer lugar en la compra la cual no tuvo control según dicen que indicó la Dra. Barrantes .

Además manifiestan no tener obligación de demostrar que el producto entró en malas condiciones.

Adicionalmente señalan que según el Contrato realidad el control de temperatura y humedad correspondió siempre al CNP.

Respecto a este punto ha quedado constancia en el expediente de que el Consejo sí efectuó controles tanto a la entrada del producto como durante la permanencia hasta que se dió el problema de las caídas. Esto está incluso reconocido por funcionarios del Consorcio en la audiencia. Respecto al análisis en campo me parece, en tratándose de este tipo de negocio y dado que el Consejo participó debido a la sobreproducción, en primer lugar imposible porque no se sabía qué se iba a comprar ni a quién, y en segundo lugar inoperante ya que al ingresar el producto se la hacían los análisis correspondientes según lo manifestó la Dra. Barrantes (Folio 159 F.).

Respecto al contrato realidad independientemente de la situación, en materia de contratación administrativa los derechos y obligaciones de las partes deben quedar claramente establecidas no pudiéndose variar si no es mediante una manifestación expresa de las partes.

En cuanto a la carga de la prueba en tratándose de hechos positivos corresponde probar a quien afirma; así si el Consorcio Poder del Mar afirma que el producto al ingresar a la Cámara estaba dañado debe probarlo y en autos no existe prueba alguna al respecto por el contrario existen pruebas de que el producto estaba en buenas condiciones.

d. El recurrente nos indica además que acatando una disposición de la Ing María E. Gamboa el Consorcio instaló dentro de la Cámara Deshumificadores SDHF 152 K., especificados por la citada profesional no obstante esto no resolvió el problema ya que no eran aptos para las Cámaras.

Con apego al contrato existente entre las partes correspondía al Consorcio el mantenimiento de producto según lo indicado en la cláusula novena del contrato de tal forma que no correspondía a la Ing. Gamboa funcionaria del Consejo hacer este tipo de recomendaciones técnicas ni el Consorcio estaba obligado a acatarlas en virtud de este hecho no podemos trasladar, en nuestro criterio, la responsabilidad del Consorcio al Consejo.

e. Por otra parte señala el recurrente que el C.N.P. estuvo conforme con la entrada y salida del producto. Indican además que el Departamento de Control de Calidad recomendó a los jefes que el producto se sacara a la brevedad posible, lo cual no se realizó sino hasta julio.

En nuestro criterio la entrada y salida del producto, en especial para el caso concreto la salida, el retiro no puede significar aceptación o aprobación de lo pactado ya que esto en este tipo de contratos debe ser posterior a la liquidación.

Respecto a la recomendación del Departamento de Control de Calidad este es un punto importante que demuestra el mal estado del producto; no implica que el producto estaba en buenas condiciones y que si se vendía en ese momento no iban a darse daños y en consecuencia pérdidas. En nuestro criterio es un elemento que indica que el contrato no se había cumplido tal cual fue pactado en la cláusula novena.

f. Finalmente alega el recurrente en relación con la caída de las jaulas que esto obedecía a sismos. No obstante no está probado en autos tal afirmación; esto ocurrió según las declaraciones constantes en autos únicamente en un caso.

En consideración a todo lo anterior creemos que el Acto Final debe confirmarse con la salvedad realizada en la resolución de la

-5-

revocatoria . En consecuencia estimamos conveniente darle por
agotada la Vía Administrativa.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Marielos Calderón Ferrey, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

VB Licda Victoria Villalobos P.
D I R E C T O R A

dcc

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA
EL DIA 22 DE JUNIO DE 1993

LICITACION PRIVADA	CONCEPTO	OFERENTE	PRECIO COTIZADO	RECOMENDADO
	CONTRATACION DE SERVICIO PARA LOS SERVICIOS FOMAL	No hubo oferentes		

Fecha de apertura: 3 de junio de 1993

OBSERVACIONES:

1. Al no haber existido participación, el Lic. Joaquín A. Camacho, Jefe del Depto. Administrativo, en su oficio ADV #481/93, recomienda que se declare desierto este proceso y solicita a la Junta Directiva autorización para pedir permiso a la Contraloría Gral. de la República para contratar directamente.
2. A raíz del desarrollo de las antiguas instalaciones de la Fonal, se enfrenta problemas de parqueo y con ello el control de vehículos y la disposición inmediata de las unidades se dificulta, debido a que se deben de parquear los vehículos en el Plantel central del CNP, en Estabilización de Precios en Pavas y en Planta La Raya. De ahí lo indispensable de contar con un parqueo cerca de las oficinas administrativas de FANAL.
3. Se anexa expediente con documentos originales y oficio ADV #481/93.

Rev. Luis Alb. Herrera
Jefe Sección Proveeduría

Rev. Lic. J. Pacheco
Administrador Gral. Fonal

Rev. Lic. Gabriela Murillo
Abogada Legal

Rev. Lic. Marino Guesada
Auditor Regional

Rev. Comisión Análisis Licitaciones:

Lic. Fernando Trejos

Lic. Johnny Alb. Vargas C.

Lic. Johnny Alb. Vargas C.

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Toza
Fecha 09-07-93 Hora 10:35am

1675
13-7
93



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



0073

14 de junio de 1993
ADV#401

Señora
Ligia Ma. Brenes Martínez
Encargada Importaciones y Licitaciones
S. O.

S-PROV GENERAL

Estimada señora:

15 JUN 93 10: 37

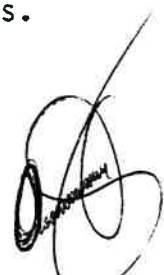
REF.: SU OFICIO PROV.-83-93

Luego de analizar el referido oficio y los documentos referentes a Licitación Privada 08-93, por contratación de servicio de parqueo para vehículos de Fanal, al no haber existido participación, recomiendo que se declare desierto este proceso y se solicite a la Junta Directiva del CNP, su autorización para que se eleve petición de permiso ante la Contraloría General de la República para contratación directa.

A raíz del desalojo de las antiguas instalaciones ubicadas diagonal al INS, la Fanal enfrenta problemas de parqueo y con ello de control de vehículos, dificultándose la disposición inmediata de sus unidades, debido a que en la actualidad debemos parquearlos en plantel central del CNP, Estabilización de Precios (Pavas) y en Planta la Raya.

De allí lo indispensable de contar con un parqueo cerca a sus oficinas administrativas.

Atentamente,


Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez Depto.
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ale

fc: Administración General
Subadministración General
Jefe Servicios Generales
Archivo oficina



1675

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA
SECCION DE LICITACIONES

9a

CUADRO #13

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA DEL MARTES 13 DE JULIO DE 1993

PAGINA #1

LICITACION DIVISION	CONCEPTO	OFERTANTES	PRECIO OFERTAS	PRECIO RECOMENDADO
PRIVADA INTERESADA				
93-08	FOMENTO			
	SOLICITADO POR	1) VETAQUIM S.A.	1.991.225.00	VETAQUIM S.A. 281.000.00
	DEPTO. CONTROL		OFERTA PARCIAL	EXENTO I.V.
	DE CALIDAD.	2) ALMACEN AGROVET S.A.	1.170.370.00	ALMACEN AGROVET 732.870.00
			OFERTA PARCIAL	EXENTO I.V.

FECHA APERTURA: 03/06/93.

FECHA MAXIMA PARA ADJUDICAR POR JUNTA DIRECTIVA: 11/08/93.

VIGENCIA DE OFERTAS: 31/08/93

GARANTIA DE PARTICIPACION: 03/10/93

SOLICITUD DE MATERIALES # 491
ESTIMADA EN \$4.000.000,00

4) BAYER COSTA RICA S.A. 2.700.883.80 BAYER COSTA RICA 155.530.00
OFERTA PARCIAL S.A. EXENTO I.V.

3) DISTRIBUIDORA COMERCIAL AGRO- TICO S.A. 2.874.557.10
OFERTA PARCIAL INCUMPLE REQUISITOS DE LEY.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL
Sylvia Acea Solo
Fecha: 15 JUL. 1993

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Departamento de Proveduria
Vanessa

FMG/RBM
07/07/93

C. N. P. SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Henry Orozco
Fecha 16-7-93 Hora

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
REVISADO
3.05.93
AUTENTICA

PASA PAGINA #2

2017/93
20-16 95

0071

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE PROVEEDORIA
SECCION DE LICITACIONES

PAGINA #2
CUADRO #13

DESGLASE DE LO RECOMENDADO

OFERENTE #1: VETAQUIM S.A.

LINEA # 2-A- / 150 LITROS INSECTICIDA LIQUIDO DICLORPHOS A ¢1.380.00 / LITRO..... ¢	207,000.00
LINEA # 8-B- / 100 KILOS RODENTICIDA BRODIFACUR A ¢740.00 CADA KILO..... ¢	74,000.00
TOTAL.....	281,000.00

OFERENTE #2: ALMACEN AGROVET S.A.

LINEA # 1- / 100 LITROS INSECTICIDA LIQUIDO AMBUSH 50 EC A ¢6,476.70 CADA LITRO..... ¢	647,670.00
LINEA # 7- / 100 KILOS DE RODENTICIDA KLERAT PELLET A ¢852.00 CADA KILO..... ¢	85,200.00
TOTAL.....	732,870.00

OFERENTE #4: BAYER DE COSTA RICA S.A.

LINEA # 5- / 10 ROLLOS DE FUMIGANTE SOLIDO MARCA DETIA A 15.553.00 CADA ROLLO..... ¢	155,530.00
MONTO TOTAL RECOMENDAD ¢	1,169,400.00

PASA PAGINA #3



FMG/RBM
07/07/93.



0070



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

006

2 de julio de 1993
DCCC-# 395-93

RECIBIDO POR:

Nombre: Rody Barquero H.

Fecha: 06/09/93

Hora: 8.05 PM.

Señor
Faustino Monestel, Jefe
Sección Licitaciones
Departamento de Proveeduría
S.O.

Estimado señor:

Debido a que el Departamento Derecho Público en su oficio DDP-# 170-93 del 25 de junio 93, mantiene su criterio de que la oferta # 3 en sus líneas 3 y 4 no pueda participar, le solicitamos declarar desierta las líneas 3 y 4 del cartel de Licitación Privada # 93-08 " Compra de insecticidas para control de Plagas en Granos Almacenados ". Las demás líneas del cartel quedan vigentes.

A su vez le solicitamos realizar las gestiones pertinentes, a la mayor brevedad posible, a fin de obtener el permiso para la compra por contratación directa de estos materiales (líneas 3 y 4).

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

Giovanni Rojas

Agr. Giovanni Rojas Bolaños
PROGRAMA CONSERVACION

Maria Barrantes

Dra. Maria Barrantes Rodríguez
JEFE



cc: Sub.Gerencia General
División Administrativa
Dirección Asuntos Jurídicos
Depto de Proveeduría
Auditoría General
Archivo

/pili.-

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

0067

25 de junio de 1993
DDP # 170-93

C.N.P.
LICITACIONES
1993 JUN 25 AM 10:40

Ingeniero
Giovanni Rojas Bolaños
Dra. María Barrantes Rodríguez, Jefe
Departamento Control de Calidad
Su Oficina

Estimados señores:

Hemos recibido copia del oficio DCCCC # 376-93 de fecha 21 de junio de 1993 enviado al señor Faustino Monestel, Jefe de la Sección de Licitaciones en el cual manifiestan no estar de acuerdo con el criterio externado en nuestro oficio DDP #156-93 respecto las ofertas 3 y 4.

Al respecto me permito manifestarles que las razones señaladas al excluir las líneas indicadas en su oportunidad de las ofertas 3 y 4 responden a criterios legales y no de oportunidad y conveniencia.

En efecto; según claramente lo establece el artículo 36 del Reglamento de la Contratación Administrativa, el cartel constituye el Reglamento específico para la contratación que se promueve; de esta forma la Administración debe establecer en él claramente lo que necesita a efecto de dar seguridad a los interesados y garantizar los dos pilares fundamentales de la Contratación Administrativa cuales son obtener el mejor producto al menos precio y dar participación igual a todos los oferentes.

La cantidad solicitada constituye sin lugar a dudas una cláusula invariable del cartel, que únicamente encuentra excepción cuando existe la posibilidad en casos especiales en contratos de suministro, cuando la garantía de participación es insuficiente de adjudicar parcialmente.

En el caso que nos ocupa no se dan los supuestos anteriores sino que se ofrece más de lo solicitado lo cual evidentemente no satisface las necesidades de la Administración, previamente determinadas y plasmadas

-2-

en el cartel, ya que las excede.

Aceptar una oferta en estas condiciones aparte de que evidencia que el cartel no fué confeccionado conforme lo establece el artículo 38 del R.C.A. ; en nuestro criterio viola el principio de igualdad de participación ya que es bien sabido que el precio tiene una relación directa con la cantidad de forma que entre más alta la cantidad menos es el precio .

Así las cosas mantenamos el criterio externado en nuestro oficio ya señalado.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Original
Firmado

L. Marielos Calderón Ferrey



Original
Firmado

} Lic. Victoria Villalobos R.

Licda. Marielos calderón Ferrey, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO

VS Licda Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

Copia: División Administrativa
Sección Licitaciones
Auditoría General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

11 de junio de 1993
DDP # 156-93

Señor
Faustino Monestel González, Jefe
Sección Licitaciones
Su Oficina

Estimado señor:

En atención a su oficio SL # 487-93, referente a la revisión de la Licitación Privada 93-08 me permito manifestarle lo siguiente:

Hemos revisado las ofertas presentadas en la Licitación referida encontrando que la número uno no indica la vigencia, lo cual en nuestro criterio, si bien se solicita en el cartel y así se establece además en el Reglamento de la Contratación Administrativa artículo 84, no constituye un defecto sustancial por lo que se entiende la oferta sometida a la vigencia establecida en el cartel.

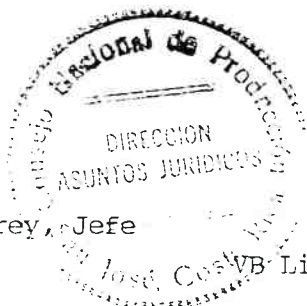
La oferta 3 con excepción de la línea 2, ofrece cantidades diferentes a las solicitadas en el cartel y establece expresamente que no acepta adjudicación por menos de lo ofrecido en cada línea, lo que la excluye de la licitación ya que la Administración no vería satisfecha su necesidad; pudiendo participar únicamente en la línea 2.

La oferta 4 en la alternativa # 1 línea 3 y en la línea 4, también ofrece cantidades diferentes a las solicitadas por lo que debe aplicarse el mismo criterio señalado en relación con estas líneas.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licda. Marielos Calderón Ferrey, Jefe
DEPARTAMENTO DERECHO PUBLICO



Licda Victoria Villalobos P.
DIRECTORA

Copia: Auditoría General



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado 2205
Teléfono 23-6033
Cable Consenanco
Telex 2273 Conapro
Fax 33-96-60

0064

11 de Junio de 1993
00000-# 378-93

RECIBIDO POR:
Sr. Faustino Montiel
22-06-93
11-32 A.M.

Señor
Faustino Montiel, S. de C.
SECCION LICITACIONES
DEPTO DE PROVEEDURIA
30 - FERRINA

Favorable, señor:

En atención a su oficio 3L521-93 del 14 de junio del año en curso, le remitimos las respectivas adjudicaciones a las diferentes líneas de la Licitación Privada 93-08 "Compra de Insecticidas para Control de Plagas en Granos Almacenados".

En relación a la observación emitida por el Departamento Legal en su oficio 156-92 del 11 de junio 1993 de excluir la oferta 3 con excepción de la línea 2, aduciendo que la administración no vería satisfecho su necesidad, no lo compartimos.

El Departamento de Control de Calidad considera que técnicamente las cantidades ofrecidas por el oferente 3 si satisfacen las necesidades para la conservación de los granos en las diferentes Plantas del país.

Por lo tanto, es nuestro criterio que de no existir una razón legal que impida participar a la oferta 3, le adjudicamos las líneas 3 y 4 por las razones expuestas en documento donde se adjunta por favor.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CONTROL DE CALIDAD

Giovanni Rojas

Aer. Giovanni Rojas Bolanos

Maria Barrantes

Dra. Maria Barrantes Rodriguez
JEFE

cc: División Administrativa
Depto de Proveeduría
Dirección Asuntos Jurídicos
Auditoría General





Línea # 1.

1

Adjudicar a Almacén Agrovét S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel, un mejor precio y su tiempo de entrega es favorable.

Línea # 2.

2

Adjudicar a Vetaquin S.A. la opción A, por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel, un mejor precio y su tiempo de entrega es favorable.

Línea # 3.

3

Adjudicar a Agrotico S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel, un mejor precio de acuerdo a las características del empaque del producto y su tiempo de entrega favorable.

Línea # 4.

Adjudicar a Agrotico S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel y un mejor precio.

Línea # 5.

4

Adjudicar a Bayer de Costa Rica S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel y un mejor precio.

Línea # 6.

Se declara desierto por no cumplir ninguno de los oferentes con las especificaciones técnicas del cartel.

Línea # 7.

Adjudicar a Almacén Agrovét S.A. por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel, un mejor precio y su tiempo de entrega es favorable.

Línea # 8.

Adjudicar a Vetaquin S.A. la opción B, por cumplir con las especificaciones técnicas del cartel, un mejor precio y su tiempo de entrega es favorable.



CALIFICACION DE CADA LINEA
DE ACUERDO A LOS OFERENTES

0062

Línea # 1.

	Vetaquin		Agrovvet	Agrotico	Bayer
	Opción A	Opción B			
Precio	40	50	50	-	-
Ajuste Esp.	40	30	40	-	-
Plazo entrega	10	10	10	-	-
	90%	90%	100% ✓	-	-

Línea # 2.

	Vetaquin		Agrovvet	Agrotico	Bayer
	Opción A	Opción B			
Precio	50	35	40	30	-
Ajuste Esp.	40	40	40	40	-
Plazo entrega	10	10	10	5	-
	100% ✓	85%	90%	75%	-

Línea # 3.

	Vetaquin	Agrovvet	Agrotico	Bayer	
				Opción A	Opción B
Precio	-	-	50	40	50
Ajuste Esp.	-	-	40	40	30
Plazo entrega	-	-	10	10	5
			100% ✓	90%	85%



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Conesancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

M. C.N.P. No. 128

0061

Línea # 4

	Vetaquin	Agrovet	Agrotico	Bayer
Precio	-	-	50	40
Ajuste Espec.	-	-	40	40
Plazo entrega	-	-	5	10
	-	-	95%	90%

Línea # 5.

	Vetaquin	Agrovet	Agrotico	Bayer
Precio	-	-	40	50
Ajuste Espec.	-	-	40	40
Plazo entrega	-	-	5	10
	-	-	85%	100%

Línea # 6.

No cumple con las especificaciones técnicas. Se declara
desierta.

Línea # 7.

	Vetaquin		Agrovet	Agrotico	Bayer
	Opción A	Opción B			
Precio	35	40	50	-	-
Ajuste Esp.	40	40	40	-	-
Plazo entrega	10	10	10	-	-
	85%	90%	100%	-	-

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION DE PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 20 DE JULIO DE 1993

licitacion PRIVADA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERENTE	PRECIOS OFERTAS	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
06/93	Fabrica Nal. de Licores	Compra de 36.000 Kgs de Soda Caus- tica liquida.	1. Transmerquin de Costa Rica SA	C 1.540.763.25	Transmerquin de Costa Rica S.A.	C 1.540.763.25

FECHA DE APERTURA: 15-06-93
FECHA MAXIMA P/ADJUDICAR: 19-06-93
VIGENCIA DE LA OFERTA: 09-09-93

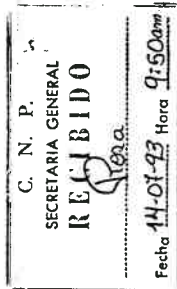
DESGLACE DE LO RECOMENDADO:

Transmerquin de Costa Rica S.A.

36.000 litros (55.523 Kgs) de Soda Caustica liquida al 50%
por un valor de C/25.00 el kilogramo.
Mas el 11% del impuesto de ventas

TOTAL

C/1.388.075.00
152.688.25
C/1.540.763.25



Existe contenido presupuestario por la suma de C/1.540.763.25 segun certificacion firmada por el Sr. Ricardo Alvarado C., Encargado de la Unidad de Presupuesto.

OBSERVACIONES:

Con el oficio No. D.P.L. 272-93 de la Licda. Margarita Solorzano B, Jefe del Depto. de Produccion, recomienda adjudicar a Transmerquin de Costa Rica S.A., cumple con las especificaciones de calidad solicitadas, por lo que se acepta. Ademas el precio es favorable pues es un 10.43% menor que el precio de la ultima compra directa. La forma de pago y tiempo de entrega esta de acuerdo en los terminos solicitados en el cartel.

Con el oficio No. A.L. 165 indica que cumple con los requerimientos legales establecidos por nuestra legislacion vigente en materia de contratacion administrativa, solicita que indique si la certificacion de la propiedad de las acciones de la compania del 15-1-09 se mantiene actualmente invariable, enviaron una nueva con fecha 06-07-93, la cual va adjunta.

JD 20-7-93 1675

0060

000000

Se anexa expediente con documentos originales y oficios A.L. No.165, D.F.L. No. 272-95 y certification de presupuesto.


Rev. LUIS RICARDO HERRERA R.
JEFE SECCION DE PROVEEDURIA


Rev. LICDA. JULIETA MORILLO Z.
ASESORA LEGAL

V.E. COMISION ANALISIS LICITACION:

CC: Jefe Depto. Produccion.


V.B. ING. JOSE JOAQUIN PACHECO CANACHO
ADMINISTRADOR GENERAL DE PANAL

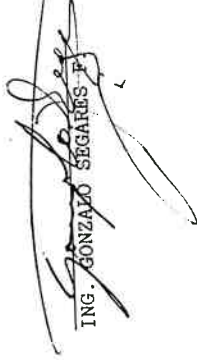

Rev. LIC. MARINO QUESADA C.
AUDITOR INTERNO



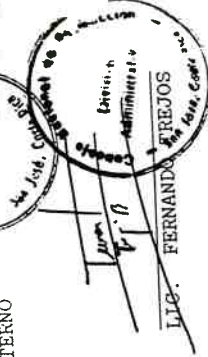
Rev. LIC. MARINO QUESADA C.


LIC. JOHNNY ALB. VARGAS C.

LIC. JOHNNY ALB. VARGAS C.


ING. GONZALO SEGARES P.

LIC. FERNANDO TREJOS



FABRICA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853
TELEX 3169 - FANALI - C.R.

No. 0058

5 de julio de 1993
D.P.L.#272-93

Señor
Luis Alb. Herrera
Jefe, Depto. Proveeduría
S. O.

Estimado señor:

S-PROV GENERAL

Ref: Recomendación compra de Soda Caústica, Licitación Privada #06-93.

8 JUL 93 La única oferta presentada para la adjudicación de 36.000 lts. de soda caústica líquida, cumple con las especificaciones de calidad solicitadas, por lo que se acepta por calidad.

El precio de esta única oferta es bastante favorable si se compara con la última compra directa (10.43%), por lo que se acepta por precio.

La forma de pago y tiempo de entrega está de acuerdo a lo solicitado, cumple con todos los términos del cartel.

Por lo anterior, recomiendo se adjudique por esta vez la compra de 36.000 lts. de Soda Caústica Líquida al 50%, a la única oferta presentada que corresponde a TRANSMERQUIN DE COSTA RICA S.A.

Atentamente,

Licda. Margarita Solórzano Burgos
JEFE DEPTO. PRODUCCION DE LICORES

e.c.: B.O. Olga Marta de Monge
Br. Francisco Merino
Almacén de Materiales
Archivo

MSB/mvp

P.S.: Favor anular D.P.L.#265-93



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



22 de junio de 1993
A.L.#165

Señor
Luis A. Herrera Rodríguez
Jefe Sección de Proveeduría
Su oficina

Estimado señor:

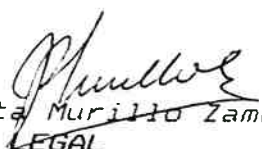
Ref/ Informe legal sobre Licitación Privada #6/93

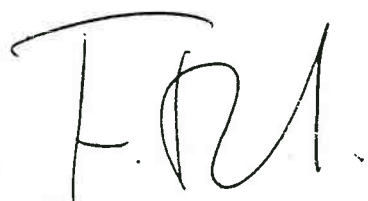
La oferta presentada por la empresa "Transmerquin de Costa Rica S.A." cumple con los requerimientos legales establecidos por nuestra legislación vigente en materia de contratación administrativa.

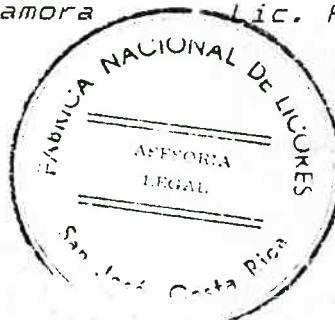
Previo a la adjudicación, la empresa oferente debe indicar si la certificación sobre la propiedad de las acciones de la compañía, emitida por el notario Carlos Manuel Valverde Retana, el quince de enero de mil novecientos noventa y tres, se mantiene actualmente invariable.

Lo anterior de conformidad con el artículo noventa y seis del Reglamento de la Contratación Administrativa.

Atentamente,


Licda. Julieta Murillo Zamora
ASESORA LEGAL

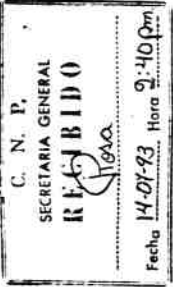

Lic. Federico Brealey Zamora
ASISTENTE LEGAL



S-PROV GENERAL
MCC/

23 JUN 93 11: 07: Auditoría Interna
Archivos

1675



9c

FABRICA NACIONAL DE LICORES
SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 30 DE JULIO 1993

licitacion privada	division interesada	concepto	oferentes	precios ofertas	recomendado	precio recomendado
07/93	Fábrica Nal. de Licores	Compra de dos bombas para licores	1. Delta Products Co. 2. Zebol Ltda Alternativa Armstrong 3. Enrique Salgado & Co.	\$ 205.345.70 \$1.250.000.00 \$1.100.000.00 \$2.364.188.00 \$ 976.971.10	INCUMPLE INCUMPLE INCUMPLE INCUMPLE	
Fecha de apertura: 22-08-93						
Fecha máxima para adjudicar: 16-09-93						
Vigencia de las ofertas: 26-08-93						

CONSERVACIONES:

1.- Con el oficio A.L. 172-93, la Licda. Julieta Murillo Z., Asesora Legal, indica que la oferta No.1 de DELTA PRODUCTS CO. no presentó garantía de participación, el recibo que adjuntan, señala como titular de esa garantía a otra empresa, por lo anterior incumple los artículos 102-d de la Ley de Adm. Financiera y el 92 del R.C.A., respecto a la vigencia de la oferta indica 60 días sin calificarlos, se aplica el 280 R.C.A. la cual es inferior a lo solicitado en el cartel aplicándose que incumple en el artículo 84 R.C.A., no indica que recomienda el lote de repuestos por dos años, tal como se solicitó en el cartel punto 16, lo cual transgrede art. 82 y 90 R.C.A.

La oferta No.2 ZEBOL LIMITADA, no presenta certificación pública sobre naturaleza y propiedad de sus acciones ni sobre la personería jurídica con la que actúa el Sr. Rodolfo Zeledón Morales, lo anterior como lo dispone los artículos 96 y 97 del R.C.A., adicionalmente, la sociedad oferente no indica la garantía de que se da sobre los equipos para variar la dirección de trasiego de la bomba tal y como lo solicita el punto 18 del cartel por lo que debe de excluirse, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del R.C.A.

La oferta No. 3 VALVULAS Y BOMBAS E. SALGADO Y CIA, S.A., al no interpretarse con certeza si esta empresa ofrece por si misma, o en representación de otra principal, se analizaron ambas situaciones, si Válvulas y Bombas E. Salgado y Cia S.A. participa como oferente no presenta la documentación requerida de los artículos 96 y 97 del R.C.A., no presenta certificación C.C.S.S., como lo exige la ley 6811 en alcance 27 del 13 de setiembre de 1982. En caso de que participe como representante de casa extranjera, no indica su identidad y la de la casa, citas de inscripción o de licencia respectiva y tal como lo exige el art. 97 R.C.A., asimismo tampoco presenta las cotizaciones o precios de catálogos recibida de la casa principal y tal como lo dispone el art. 98 del R.C.A. y adicionalmente no indica si el lote suministrado de repuestos está recomendado por dos años de servicios, tal como se solicitó en el cartel.

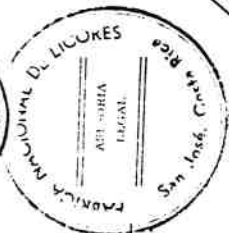
2.- Con el oficio D.P.L. 277-93 de la Licda. Margarita Solórzano E., Jefe Depto. de Producción, solicita DECLARAR DESIERTA esta licitación en base al dictamen dado por la Asesoría Legal en oficio A.L. 172, a la vez solicitar la autorización a la Contraloría General de la República para comprar directamente ya que estas bombas son necesarias, las actuales se están reparando constantemente.

3.- Se anexa expediente con documentos originales de las ofertas, oficio D.P.L. 277-93 y A.: 172.

JD - 1675
2057/93



[Signature]
REV. LUIS ALBERTO HERRERA R.
JEFE SECCION DE PROVEEDURIA



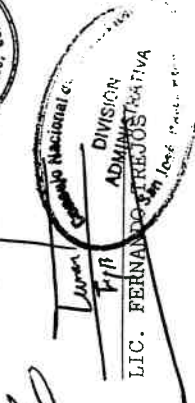
[Signature]
V.B. LICDA. JULIETA MURILLO Z.
ASESORA LEGAL



[Signature]
REV. LIC. MARINO QUESADA CASTILLO
AUDITOR INTERNO

[Signature]
V.B. COMISION ANALISIS LICITACION

LIC. GONZALO SEGARES



[Signature]
LIC. JOHNNY VARGAS



FABRICA NACIONAL DE LICORES

SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA EL DIA 20 DE JULIO 1993

LICITACION PRIVADA	DIVISION INTERESADA	CONCEPTO	OFERTANTES	PRECIOS OFERTAS	RECOMENDADO	PRECIO RECOMENDADO
07/93	Fábrica Nal. de Licores	Compra de dos bombas para licores	1. Delta Products Co. 2. Zebol Ltda Alternativa Armstrong 3. Enrique Salgado & Co.	\$ 206.346.70 \$1.260.000.00 \$1.100.000.00 \$2.364.188.00 \$ 976.971.10	INCUMPLE INCUMPLE INCUMPLE INCUMPLE	

Fecha de apertura: 22-06-93

Fecha máxima para adjudicar: 16-09-93

Vigencia de las ofertas: 26-08-93

OBSERVACIONES:

1.- Con el oficio A.L. 172-93, la Licda. Julieta Murillo Z., Asesora Legal, indica que la oferta No.1 de DELTA PRODUCTS CO. no presentó garantía de participación, el recibo que adjuntó, señala como titular de esa garantía a otra empresa, por lo anterior incumple los artículos 102-d de la Ley de Adm. Financiera y el 92 del R.C.A., respecto a la vigencia de la oferta indica 60 días sin calificarlos, se aplica el 280 R.C.A. la cual es inferior a lo solicitado en el cartel aplicándose que incumple en el artículo 84 R.C.A., no indica que recomienda el lote de repuestos por dos años, tal como se solicitó en el cartel punto 16, lo cual transgrede art. 62 y 90 R.C.A.

La oferta No.2 ZEBOL LIMITADA, no presenta certificación pública sobre naturaleza y propiedad de sus acciones ni sobre la personería jurídica con la que actúa el Sr. Rodolfo Zeledón Morales, lo anterior como lo dispone los artículos 96 y 97 del R.C.A., adicionalmente, la sociedad oferente no indica la garantía de que se da sobre los equipos para variar la dirección de trasiego de la bomba tal y como lo solicita el punto 18 del cartel por lo que debe de excluirse, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del R.C.A.

La oferta No. 3 VALVULAS Y BOMBAS E. SALGADO Y CIA, S.A. al no interpretarse con certeza si esta empresa ofrece por sí misma, o en representación de otra principal, se analizaron ambas situaciones. si Valvulas y Bombas E. Salgado y Cia S.A. participa como oferente no presenta la documentación requerida de los artículos 96 y 97 del R.C.A., no presenta certificación C.C.S.S., como lo exige la ley 6811 en alcance 27 del 13 de setiembre de 1982. En caso de que participe como representante de casa extranjera, no indica su identidad y la de la casa, citas de inscripción o de licencia respectiva y tal como lo exige el art. 97 R.C.A., asimismo tampoco presenta las cotizaciones o precios de catálogos recibida de la casa principal y tal como lo dispone el art. 98 del R.C.A. y adicionalmente no indica si el lote suministrado de repuestos está recomendado por dos años de servicios, tal como se solicitó en el cartel.

2.- Con el oficio D.F.L. 277-93 de la Licda. Margarita Solórzano B., Jefe Lepto. de Producción, solicita DECLARAR RESERVA esta licitación en base al dictamen dado por la Asesoría Legal en oficio A.L. 172, a la vez solicitar la autorización a la Contraloría General de la República para comprar directamente ya que estas bombas son necesarias, las actuales se están reparando constantemente.

3.- Se anexa expediente con documentos originales de las ofertas, oficio D.F.L. 277-93 y A.: 172.

-2-

Original } Luis Alb. Herrera R.
firmado por: } Jefe Sección Proveeduría

REV. LUIS ALBERTO HERRERA R.
JEFE SECCION DE PROVEEDURIA

ORIGINAL } Lic. Juanito Zamora
FIRMAC } ASESORA LEGAL

V.B. LICDA. JULIETA MURILLO Z.
ASESORA LEGAL

Original } Ing. José J. Pacheco C.
Firmado: }

V.B. ING. JOSE JOAQUIN PACHECO
ADMINISTRADOR GENERAL

Original } Rafael Sandi Fonseca
firmado }

REV. LIC. MARINO QUESADA CASTILLO
AUDITOR INTERNO

Original } Lic. Johnny Vargas Carranza
Firmado }

LIC. JOHNNY VARGAS

LIC. GONZALO SEGARES

V.B. COMISION ANALISIS LICITACION:



Original firmado
Ing. CONSTANTINO GONZALEZ M.



INDUSTRIA NACIONAL DE LICORES

SAN JOSE, COSTA RICA
APARTADO 5014-1000 TELEFONO 23-62-44 FUNDADA EN 1853
TELEX 3169 - FANALI - C.R.

No. 0052

8 de julio de 1993
D.P.L.#277-93

Señor
Luis Alb. Herrera
Jefe, Depto. Proveeduría
S. O.

Estimado señor:

Ref: Declarar desierta la Licitación Privada N°07/93.

En base al dictamen dado por Asesoría Legal en oficio AL#172, donde ninguna de las tres ofertas que se presentaron son elegibles, se deduce que por esta causa el cuadro comparativo no se elabora.

Por lo tanto, por las razones apuntadas, la presente licitación privada #07-93, para la compra de dos bombas portátiles para bombeo de licores, se declara desierta, debo indicar que desde el punto de vista técnico, la oferta #1 y #3, no cumplen con las especificaciones solicitadas.

Recomiendo se solicite autorización a la Contraduría General de la República, para el trámite de compra directa, ya que estas bombas son necesarias. Las actuales se deben estar reparando constantemente.

Atentamente,

9 JUL 93 9:53

Licda. Margarita Salazar Burgos
JEFE DEPTO PRODUCCION DE LICORES

c.c: Depto. Administrativo
Archivo

MSB/mvp



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



0051

25 de junio de 1993
A.L.#172

Señor
Luis A. Herrera Rodríguez
Jefe Sección de Proveeduría
Su oficina

Estimado señor:

Ref/ Informe Legal Licitación Privada #07/93

Nos permitimos externar el criterio en relación a la Licitación de referencia.

I Analizadas las tres ofertas presentadas, a saber: ofertas de las empresas: Delta Products Co., Zebol Ltda, y Válvulas y Bombas Enrique Salgado y Cía S.A., ninguna de dichas ofertas cumple con los requerimientos legales estipulados por nuestra legislación vigente en materia de contratación administrativa.

II Las ofertas presentadas poseen los siguientes incumplimientos:

1) Delta Products Co.

1-a) Esta empresa oferente, como tal, no presentó garantía de participación. El recibo que adjuntan a la documentación aportada señala como titular de esa garantía a otra empresa.

Por lo anterior se incumple con lo prescrito por los artículos 102 inciso d) de la Ley de la Administración Financiera de la República y 92 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

1-b) Respecto de la vigencia de la oferta, se incumple con lo requerido por el Cartel. Dicho cartel señaló un término de 60 días hábiles. La oferta presentada por la empresa Delta Products Co. señala un término de 60 días, sin calificarlos; por lo que, en aplicación del artículo 280 del Reglamento de la Contratación Administrativa, dicho término debe considerarse como de 60 días naturales, término de vigencia inferior al señalado por el cartel. De esta forma, la empresa Delta Products Co. incumple con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

1-c) No indica que recomienda, el lote de repuestos suministrado, para dos años de servicio, tal y como lo solicitó el cartel en el punto 16), con lo que se

.PROV GENERAL

8 JUN 93 7:47



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



-2-

transgreden los artículos 82 y 90 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

1-D) No indica la garantía que se da sobre los equipos, para variar la dirección de trasiego de la bomba, tal y como se solicitó en el punto 18 del Cartel de Licitación; incumpléndose así, con los artículos 82 y 90 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

2) Zebol Limitada

En relación con la oferta presentada por Zebol Limitada, tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 102 inciso c) en relación con el último párrafo del artículo 103, ambos de la Ley de la Administración Financiera de la República, en el sentido de que la oferta debe ser presentada antes del vencimiento del término señalado por el cartel de Licitación, para el análisis de esta oferta, se consideró únicamente la documentación presentada de acuerdo con lo señalado anteriormente, es decir hasta las 10 horas del veintidos de junio del presente año.

Con base en lo anterior, la oferta de Zebol Limitada incumple por lo siguiente:

2-a) No presenta certificación pública sobre la naturaleza y propiedad de sus acciones, ni sobre la personería con la que actúa el sr. Rodolfo Zeledón Morales. Lo anterior tal y como lo disponen los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

Adicionalmente, la sociedad oferente, no indica la garantía que se da sobre los equipos para variar la dirección de trasiego de la bomba; tal y como lo solicita el punto dieciocho del cartel de Licitación, por lo que debe quedar excluida, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 82 y 90 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

3) Válvulas y Bombas Enrique Salgado y Cía S.A.

La oferta presentada por la empresa Válvulas y Bombas Enrique Salgado ly Cía S.A., posee los siguientes incumplimientos:

Al no interpretarse con certeza si esta empresa ofrece por sí misma, o en representación de otra principal, se analizaron ambas situaciones.

3-a) Si "Válvulas y Bombas Enrique Salgado y Cía S.A."



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-82-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



-3-

participa como oferente: No presenta la documentación requerida por los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Contratación Administrativa. No presenta certificación expedida por la C.C.S.S. que indique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones patronales, o que no aparece inscrito como patrono, tal y como lo exige la Ley #6811 publicada en el alcance 27 del 13 de setiembre de 1982.

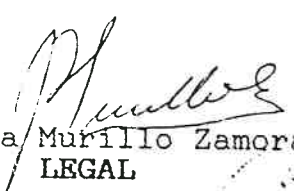
3-b) En caso de que dicha empresa participe como representante de casa extranjera, no indica claramente su identidad y la de la casa, con las citas de inscripción o de licencia respectivas tal y como lo exige el artículo 97 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

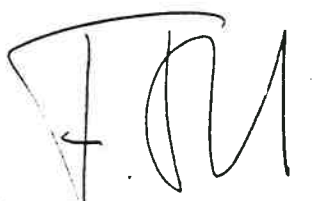
Asimismo tampoco presenta las cotizaciones o precios de catálogo recibidas de la casa principal tal y como lo dispone el artículo 98 del Reglamento citado.

Adicionalmente esta empresa oferente no indica si el lote suministrado de repuestos está recomendado para dos años de servicio, tal y como se solicitó en el cartel de Licitación.

De esta forma incumple con lo prescrito por el artículo 90 del Reglamento de la Contratación Administrativa.

Atentamente,


Licdda. Julieta Murillo Zamora
ASESORA LEGAL


Lic. Federico Brealey Zamora
ASISTENTE LEGAL

mcc/

Anexo: Expediente

C: Administración General
Auditoría Interna
Archivos



9d

FABRICA NACIONAL DE LICORES

SECCION PROVEEDURIA

ASUNTO PARA SER TRATADO EN SESION DE JUNTA DIRECTIVA
EL DIA 22 DE JUNIO DE 1993

LICITACION PRIVADA	CONCEPTO	OFERENTE	PRECIO COTIZADO	RECOMENDADO
		No hubo oferentes		

Fecha de la Sesión: 22 de junio de 1993

OBSERVACIONES:

1. Se dio primer llamado a participación, el L.C. Joaquín B. Camacho, Jefe del Depto. Administrativo, en su oficio ADV 442-93, recomendó que se cerrara debiendo este proceso y solicita a la Junta Directiva autorización para poder recurrir a la Contraloría Gral. de la Nación para que se declare directamente.
2. Se dio segundo llamado a la antigüedad para el estudio de la planta de embotellado de parques y con ello el control de vehículos y la Contraloría Gral. de la Nación se dificultó, debido a que se ordenó de parquizar los vehículos en el Píntel central del C.F. de embotellado de Precios en Pava y en Planta La Pava. De ahí la imposibilidad de contar con un parqueo cerca de las oficinas de la Contraloría Gral. de la Nación.

[Signature]

Rev. Lic. ...

[Signature]

Rev. Lic. ...
Asesor Legal

[Signature]

Rev. Lic. ...

[Signature]

Rev. Lic. ...
Auditor Regional

[Signature]
DIVISION ADMINISTRATIVA
San José, Costa Rica

Vice Comisión Analista Licitaciones: Lic. Fernando Trejos

[Signature]

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Hora
Fecha 09-07-93 Hora 10:35am

[Signature]

Lic. Johnny Alb. Vargas C.

JD-1675
20-7-93



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



0047

14 de junio de 1993
ADV/401

Señora
Ligia Ma. Brenes Martínez
Encargada Importaciones y Licitaciones
S. O.

S-PROV GENERAL

Estimada señora:

15 JUN 93 10: 37

REF.: SU OFICIO PROV.-83-93

Luego de analizar el referido oficio y los documentos referentes a Licitación Privada 08-93, por contratación de servicio de parqueo para vehículos de Fanal, al no haber existido participación, recomiendo que se declare desierto este proceso y se solicite a la Junta Directiva del CNP, su autorización para que se eleve petición de permiso ante la Contraloría General de la República para contratación directa.

A raíz del desalojo de las antiguas instalaciones ubicadas diagonal al INS, la Fanal enfrenta problemas de parqueo y con ello de control de vehículos, dificultándose la disposición inmediata de sus unidades, debido a que en la actualidad debemos parquearlos en plantel central del CNP, Estabilización de Precios (Pavas) y en Planta la Raya.

De allí lo indispensable de contar con un parqueo cerca a sus oficinas administrativas.

Atentamente,


Lic. Joaquín B. Camacho Ramírez Depto.
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

ale

fc: Administración General
Subadministración General
Jefe Servicios Generales
Archivo oficina





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R. Fax. 223865



3 de agosto de 1993

PROV. 080/93

Licenciado
Joaquín B. Gamacho
Jefe Depre. Administrativo

Estimado señor:

Ref: Criterio sobre trámite a seguir lic. priv. 08/93

Adicionalmente le envío file de la licitación privada 080/93 por la contratación de barqueo para los vehículos de FANALI, con el fin de que se sirva indicarnos el trámite a seguir, por cuanto no hubo participantes, según consta en acta, de la cual le adjunto copia.

Debe recordarle que todo trámite de licitación debe ir a Junta Directiva, para que ellos emitan el respectivo acuerdo.

Por lo anterior, le solicito enviarnos su criterio lo más pronto posible para seguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Ligia Ma. Brenes Martínez
Enc. Importaciones y Licitaciones

cc: File Licitación
Archivo Oficina



1675

6043

Proctor

(10)

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Teléfono: 23-6033

Fax: 33-6527

04-08-93 Se leyó y
 Tomó nota en la
 sesión 1675, artículo 16
 se dejó pendiente para
 verlo en próximas
 sesiones.

05 de julio de 1993

DCC # 985-93

13-07-93

Junta Directiva C.N.P.
 Presente

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Fecha 06-07-93 Hora 3:25 pm.	

Estimados señores:

En atención al acuerdo # 30643 de tan honorable Junta, sesión 1669, artículo 5, celebrada el 15 de junio de 1993, nos permitimos presentar nuestro criterio sobre las propuestas de arreglo de pago de las respectivas deudas que mantienen con la Institución, los señores: MANUEL MONGE DURAN Y MARVIN SALAMANCA PEREZ (ambos de UTCAIS):

1- Caso señor Manuel Monge Durán

Según propuesta formulada por el Sr. Monge Durán, el podría pagar \$5,000.00 por mes. Sin embargo, \$5,000.00 no son suficientes ni para cubrir el monto que genera la deuda por mes, en intereses corrientes, los cuales son del 12% anual, revisables cada seis meses, según el pagaré originalmente suscrito a favor del Banco de Costa Rica y cuyos derechos fueron subrogados posteriormente a favor del CNP, cuando fueron canceladas las operaciones.

Si a lo anterior sumamos el monto acumulado y proyectado al 30-07-93 por intereses moratorios los cuales, según el citado documento, corresponden al 13% anual para un monto de \$46,634.60, la situación es aún más crítica.

A la luz de la solicitud presentada por el Sr. Monge Durán, pareciera que sus posibilidades de pago son muy limitadas; no obstante hemos confeccionado una tabla de pagos proyectada con las condiciones más favorables para él y para la Institución y tomando en cuenta su buena voluntad de pago, que en última instancia cuenta mucho en nuestro criterio.

/...

JP 16-75
 13-7-93

DCC # 985-93

CONDICIONES

Principal (monto cancelado al BCR)	¢ 658,887.25
Intereses de mora al 30-07-93	46,634.60
Plazo (12 años y 8 meses)	152 meses
Interés corriente (ajustable cada 6 meses)	12%
Interés moratorio	13%
Cuota mensual	¢ 9,000.00
Garantía real. <u>Hipoteca de 1er. grado sobre finca embargada según indicación de Oficio DJ. No. 075-93).</u>	

Lo adecuado sería la cancelación del monto por intereses moratorios acumulados a la fecha de la formalización, más honorarios si los hubiera. Sin embargo se ha hecho la proyección de pago con un pequeño monto incluido por mes, para ir descontando esa suma total, dadas las condiciones del deudor.

2o. Caso señor Marvin Salamanca Pérez.

En el caso del Sr. Salamanca Pérez, la situación es más favorable.

El propone pago de ¢10,000.00 mensuales y cancelación del monto atrasado en su operación, que en nuestro caso es de ¢33,401.65, el cual corresponde únicamente a intereses moratorios, proyectados al 30-07-93. A esta suma habría que sumarle honorarios si los hubiera. La Dirección de Asuntos Jurídicos nos lo comunicará posteriormente.

CONDICIONES

Deuda total (cancelada al BCR)	¢ 471,922.55
Intereses moratorios acumulados al 30-07-93 (pagaderos a la fecha de formalización)	33,401.65
Plazo (5 años y 5 meses)	65 meses
Interés corriente (revisable cada 6 meses)	12%
Interés moratorio	13%
Cuota mensual	¢ 10,000.00
Garantía real. Hipoteca 1er. grado sobre finca ya embargada por el CNP, según Oficio D.J. No. 075-93	

DCC #985-93

De ambos casos presentamos las tablas de pago mensual proyectadas.

Atentamente,

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS


LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFE


VoBo LIC. JOAQUIN SOLIS Q. MBA
DIRECTOR - DIVISION FINANZAS

cc: Dirección División Finanzas
File interesado (2)
Archivo-
arch.dtek.cgi.
1127



DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS
 TABLA DE PAGO MENSUAL PROYECTADA
 SEGUN PROPUESTA FORMULADA POR
 MANUEL E. MONGE DURAN

PERIODO AGO. 1993 - MAR. 2006

CUOTA	ABONO ¢	INTERESES CORRIENTES 12.00%	INT. MOR. ACUMULADOS 13.00%	AMORTIZACION	SALDO	
SALDO AL 13 DE ENERO DE 1993:					658,887.25	
INTERESES MORATORIOS DEL 14-01-93 AL 30-07-93:					46,634.58	
1993	1 AGO	9,000.00	6,588.87	2,000.00	411.13	658,476.12
	2 SET	9,000.00	6,584.76	2,000.00	415.24	658,060.88
	3 OCT	9,000.00	6,580.61	2,000.00	419.39	657,641.49
	4 NOV	9,000.00	6,576.41	2,000.00	423.59	657,217.91
	5 DIC	9,000.00	6,572.18	2,000.00	427.82	656,790.09
1994	6 ENE	9,000.00	6,567.90	2,000.00	432.10	656,357.99
	7 FEB	9,000.00	6,563.58	2,000.00	436.42	655,921.57
	8 MAR	9,000.00	6,559.22	2,000.00	440.78	655,480.78
	9 ABR	9,000.00	6,554.81	2,000.00	445.19	655,035.59
	10 MAY	9,000.00	6,550.36	2,000.00	449.64	654,585.95
	11 JUN	9,000.00	6,545.86	2,000.00	454.14	654,131.81
	12 JUL	9,000.00	6,541.32	2,000.00	458.68	653,673.12
	13 AGO	9,000.00	6,536.73	2,000.00	463.27	653,209.86
	14 SET	9,000.00	6,532.10	2,000.00	467.90	652,741.95
	15 OCT	9,000.00	6,527.42	2,000.00	472.58	652,269.37
	16 NOV	9,000.00	6,522.69	2,000.00	477.31	651,792.07
	17 DIC	9,000.00	6,517.92	2,000.00	482.08	651,309.99
1995	18 ENE	9,000.00	6,513.10	2,000.00	486.90	650,823.09
	19 FEB	9,000.00	6,508.23	2,000.00	491.77	650,331.32
	20 MAR	9,000.00	6,503.31	2,000.00	496.69	649,834.63
	21 ABR	9,000.00	6,498.35	2,000.00	501.65	649,332.98
	22 MAY	9,000.00	6,493.33	2,000.00	506.67	648,826.31
	23 JUN	9,000.00	6,488.26	2,000.00	511.74	648,314.57
	24 JUL	9,000.00	6,483.15	634.58	1,882.28	646,432.29
	25 AGO	9,000.00	6,464.32		2,535.68	643,896.62
	26 SET	9,000.00	6,438.97		2,561.03	641,335.58
	27 OCT	9,000.00	6,413.36		2,586.64	638,748.94
	28 NOV	9,000.00	6,387.49		2,612.51	636,136.43
	29 DIC	9,000.00	6,361.36		2,638.64	633,497.79
1996	30 ENE	9,000.00	6,334.98		2,665.02	630,832.77
	31 FEB	9,000.00	6,308.33		2,691.67	628,141.10
	32 MAR	9,000.00	6,281.41		2,718.59	625,422.51
	33 ABR	9,000.00	6,254.23		2,745.77	622,676.73
	34 MAY	9,000.00	6,226.77		2,773.23	619,903.50
	35 JUN	9,000.00	6,199.03		2,800.97	617,102.53
	36 JUL	9,000.00	6,171.03		2,828.97	614,273.56
	37 AGO	9,000.00	6,142.74		2,857.26	611,416.30
	38 SET	9,000.00	6,114.16		2,885.84	608,530.46
	39 OCT	9,000.00	6,085.30		2,914.70	605,615.76
	40 NOV	9,000.00	6,056.16		2,943.84	602,671.92
	41 DIC	9,000.00	6,026.72		2,973.28	599,698.64

CUOTA		ABONO \$	INTERESES CORRIENTES 12.00%	INT. MOR. ACUMULADOS 13.00%	AMORTIZACION	SALDO
1997	42 ENE	9,000.00	5,996.99		3,003.01	596,695.63
	43 FEB	9,000.00	5,966.96		3,033.04	593,662.58
	44 MAR	9,000.00	5,936.63		3,063.37	590,599.21
	45 ABR	9,000.00	5,905.99		3,094.01	587,505.20
	46 MAY	9,000.00	5,875.05		3,124.95	584,380.25
	47 JUN	9,000.00	5,843.80		3,156.20	581,224.06
	48 JUL	9,000.00	5,812.24		3,187.76	578,036.30
	49 AGO	9,000.00	5,780.36		3,219.64	574,816.66
	50 SET	9,000.00	5,748.17		3,251.83	571,564.83
	51 OCT	9,000.00	5,715.65		3,284.35	568,280.47
	52 NOV	9,000.00	5,682.80		3,317.20	564,963.28
	53 DIC	9,000.00	5,649.63		3,350.37	561,612.91
1998	54 ENE	9,000.00	5,616.13		3,383.87	558,229.04
	55 FEB	9,000.00	5,582.29		3,417.71	554,811.33
	56 MAR	9,000.00	5,548.11		3,451.89	551,359.44
	57 ABR	9,000.00	5,513.59		3,486.41	547,873.04
	58 MAY	9,000.00	5,478.73		3,521.27	544,351.77
	59 JUN	9,000.00	5,443.52		3,556.48	540,795.29
	60 JUL	9,000.00	5,407.95		3,592.05	537,203.24
	61 AGO	9,000.00	5,372.03		3,627.97	533,575.27
	62 SET	9,000.00	5,335.75		3,664.25	529,911.02
	63 OCT	9,000.00	5,299.11		3,700.89	526,210.13
	64 NOV	9,000.00	5,262.10		3,737.90	522,472.24
	65 DIC	9,000.00	5,224.72		3,775.28	518,696.96
1999	66 ENE	9,000.00	5,186.97		3,813.03	514,883.93
	67 FEB	9,000.00	5,148.84		3,851.16	511,032.77
	68 MAR	9,000.00	5,110.33		3,889.67	507,143.09
	69 ABR	9,000.00	5,071.43		3,928.57	503,214.53
	70 MAY	9,000.00	5,032.15		3,967.85	499,246.67
	71 JUN	9,000.00	4,992.47		4,007.53	495,239.14
	72 JUL	9,000.00	4,952.39		4,047.61	491,191.53
	73 AGO	9,000.00	4,911.92		4,088.08	487,103.44
	74 SET	9,000.00	4,871.03		4,128.97	482,974.48
	75 OCT	9,000.00	4,829.74		4,170.26	478,804.22
	76 NOV	9,000.00	4,788.04		4,211.96	474,592.27
	77 DIC	9,000.00	4,745.92		4,254.08	470,338.19
2000	78 ENE	9,000.00	4,703.38		4,296.62	466,041.57
	79 FEB	9,000.00	4,660.42		4,339.58	461,701.99
	80 MAR	9,000.00	4,617.02		4,382.98	457,319.01
	81 ABR	9,000.00	4,573.19		4,426.81	452,892.20
	82 MAY	9,000.00	4,528.92		4,471.08	448,421.12
	83 JUN	9,000.00	4,484.21		4,515.79	443,905.33
	84 JUL	9,000.00	4,439.05		4,560.95	439,344.38
	85 AGO	9,000.00	4,393.44		4,606.56	434,737.83
	86 SET	9,000.00	4,347.38		4,652.62	430,085.20
	87 OCT	9,000.00	4,300.85		4,699.15	425,386.06
	88 NOV	9,000.00	4,253.86		4,746.14	420,639.92
	89 DIC	9,000.00	4,206.40		4,793.60	415,846.32
2001	90 ENE	9,000.00	4,158.46		4,841.54	411,004.78
	91 FEB	9,000.00	4,110.05		4,889.95	406,114.83
	92 MAR	9,000.00	4,061.15		4,938.85	401,175.98
	93 ABR	9,000.00	4,011.76		4,988.24	396,187.74

CUOTA	ABONO \$	INTERESES	INT. MOR.	AMORTIZACION	SALDO
		CORRIENTES 12.00%	ACUMULADOS 13.00%		
=====					
2002	94 MAY	9,000.00	3,961.88	5,038.12	391,149.61
	95 JUN	9,000.00	3,911.50	5,088.50	386,061.11
	96 JUL	9,000.00	3,860.61	5,139.39	380,921.72
	97 AGO	9,000.00	3,809.22	5,190.78	375,730.94
	98 SET	9,000.00	3,757.31	5,242.69	370,488.25
	99 OCT	9,000.00	3,704.88	5,295.12	365,193.13
	100 NOV	9,000.00	3,651.93	5,348.07	359,845.06
	101 DIC	9,000.00	3,598.45	5,401.55	354,443.51
	102 ENE	9,000.00	3,544.44	5,455.56	348,987.95
	103 FEB	9,000.00	3,489.88	5,510.12	343,477.83
	104 MAR	9,000.00	3,434.78	5,565.22	337,912.60
	105 ABR	9,000.00	3,379.13	5,620.87	332,291.73
2003	106 MAY	9,000.00	3,322.92	5,677.08	326,614.65
	107 JUN	9,000.00	3,266.15	5,733.85	320,880.79
	108 JUL	9,000.00	3,208.81	5,791.19	315,089.60
	109 AGO	9,000.00	3,150.90	5,849.10	309,240.50
	110 SET	9,000.00	3,092.40	5,907.60	303,332.90
	111 OCT	9,000.00	3,033.33	5,966.67	297,366.23
	112 NOV	9,000.00	2,973.66	6,026.34	291,339.89
	113 DIC	9,000.00	2,913.40	6,086.60	285,253.29
	114 ENE	9,000.00	2,852.53	6,147.47	279,105.83
	115 FEB	9,000.00	2,791.06	6,208.94	272,896.88
	116 MAR	9,000.00	2,728.97	6,271.03	266,625.85
	117 ABR	9,000.00	2,666.26	6,333.74	260,292.11
2004	118 MAY	9,000.00	2,602.92	6,397.08	253,895.03
	119 JUN	9,000.00	2,538.95	6,461.05	247,433.98
	120 JUL	9,000.00	2,474.34	6,525.66	240,908.32
	121 AGO	9,000.00	2,409.08	6,590.92	234,317.41
	122 SET	9,000.00	2,343.17	6,656.83	227,660.58
	123 OCT	9,000.00	2,276.61	6,723.39	220,937.19
	124 NOV	9,000.00	2,209.37	6,790.63	214,146.56
	125 DIC	9,000.00	2,141.47	6,858.53	207,288.02
	126 ENE	9,000.00	2,072.88	6,927.12	200,360.90
	127 FEB	9,000.00	2,003.61	6,996.39	193,364.51
	128 MAR	9,000.00	1,933.65	7,066.35	186,298.16
	129 ABR	9,000.00	1,862.98	7,137.02	179,161.14
2005	130 MAY	9,000.00	1,791.61	7,208.35	171,952.75
	131 JUN	9,000.00	1,719.53	7,280.47	164,672.28
	132 JUL	9,000.00	1,646.72	7,353.28	157,319.00
	133 AGO	9,000.00	1,573.19	7,426.81	149,892.19
	134 SET	9,000.00	1,498.92	7,501.06	142,391.11
	135 OCT	9,000.00	1,423.91	7,576.09	134,815.02
	136 NOV	9,000.00	1,348.15	7,651.85	127,163.17
	137 DIC	9,000.00	1,271.63	7,728.37	119,434.81
	138 ENE	9,000.00	1,194.35	7,805.65	111,629.15
	139 FEB	9,000.00	1,116.29	7,883.71	103,745.44
	140 MAR	9,000.00	1,037.45	7,962.55	95,782.90
	141 ABR	9,000.00	957.83	8,042.17	87,740.73
142 MAY	9,000.00	877.41	8,122.59	79,618.14	
143 JUN	9,000.00	796.18	8,203.82	71,414.32	
144 JUL	9,000.00	714.14	8,285.86	63,128.46	
145 AGO	9,000.00	631.28	8,368.72	54,759.74	

CUOTA	ABONO ¢	INTERESES CORRIENTES 12.00%	INT. MOR. ACUMULADOS 13.00%	AMORTIZACION	SALDO
146 SET	9,000.00	547.60		8,452.40	46,307.34
147 OCT	9,000.00	463.07		8,536.93	37,770.42
148 NOV	9,000.00	377.70		8,622.30	29,148.12
149 DIC	9,000.00	291.48		8,708.52	20,439.60
2006 150 ENE	9,000.00	204.40		8,795.60	11,644.00
151 FEB	9,000.00	116.44		8,883.56	2,760.44
152 MAR	2,788.04	27.60		2,760.44	0.00
¢ 1,361,788.04 ¢		656,266.58 ¢	46,634.58	658,887.25	

NOTA: El monto de intereses moratorios acumulados, lo cancelaría el Sr. Monge Durán, en 24 meses. Esta sería una de las alternativas más favorables, de acuerdo con lo que él expresa en su propuesta.

AEF 05-07-93 Arch.disk.CJ-93-PMTMMD.WK1

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS
 TABLA DE PAGO MENSUAL PROYECTADA
 SEGUN PROPUESTA FORMULADA POR
 MARVIN SALAMANCA PEREZ

PERIODO AGO. 1993 - DIC. 1998

	CUOTA	ABONO \$	INTERESES 12.00%	AMORTIZACION	SALDO
=====					
	SALDO AL 13 DE ENERO DE 1993:				471,922.55
	INTERESES MORATORIOS DEL 14-01-93 AL 30-07-93:				33,401.63
1993	1 AGO	10,000.00	4,719.23	5,280.77	466,641.78
	2 SET	10,000.00	4,666.42	5,333.58	461,308.19
	3 OCT	10,000.00	4,613.08	5,386.92	455,921.28
	4 NOV	10,000.00	4,559.21	5,440.79	450,480.49
	5 DIC	10,000.00	4,504.80	5,495.20	444,985.29
1994	6 ENE	10,000.00	4,449.85	5,550.15	439,435.15
	7 FEB	10,000.00	4,394.35	5,605.65	433,829.50
	8 MAR	10,000.00	4,338.29	5,661.71	428,167.79
	9 ABR	10,000.00	4,281.68	5,718.32	422,449.47
	10 MAY	10,000.00	4,224.49	5,775.51	416,673.96
	11 JUN	10,000.00	4,166.74	5,833.26	410,840.70
	12 JUL	10,000.00	4,108.41	5,891.59	404,949.11
	13 AGO	10,000.00	4,049.49	5,950.51	398,998.60
	14 SET	10,000.00	3,989.99	6,010.01	392,988.59
	15 OCT	10,000.00	3,929.89	6,070.11	386,918.47
	16 NOV	10,000.00	3,869.18	6,130.82	380,787.66
	17 DIC	10,000.00	3,807.88	6,192.12	374,595.54
1995	18 ENE	10,000.00	3,745.96	6,254.04	368,341.49
	19 FEB	10,000.00	3,683.41	6,316.59	362,024.91
	20 MAR	10,000.00	3,620.25	6,379.75	355,645.16
	21 ABR	10,000.00	3,556.45	6,443.55	349,201.61
	22 MAY	10,000.00	3,492.02	6,507.98	342,693.62
	23 JUN	10,000.00	3,426.94	6,573.06	336,120.56
	24 JUL	10,000.00	3,361.21	6,638.79	329,481.76
	25 AGO	10,000.00	3,294.82	6,705.18	322,776.58
	26 SET	10,000.00	3,227.77	6,772.23	316,004.35
	27 OCT	10,000.00	3,160.04	6,839.96	309,164.39
	28 NOV	10,000.00	3,091.64	6,908.36	302,256.04
	29 DIC	10,000.00	3,022.56	6,977.44	295,278.60
1996	30 ENE	10,000.00	2,952.79	7,047.21	288,231.38
	31 FEB	10,000.00	2,882.31	7,117.69	281,113.70
	32 MAR	10,000.00	2,811.14	7,188.86	273,924.83
	33 ABR	10,000.00	2,739.25	7,260.75	266,664.08
	34 MAY	10,000.00	2,666.64	7,333.36	259,330.72
	35 JUN	10,000.00	2,593.31	7,406.69	251,924.03
	36 JUL	10,000.00	2,519.24	7,480.76	244,443.27
	37 AGO	10,000.00	2,444.43	7,555.57	236,887.70
	38 SET	10,000.00	2,368.88	7,631.12	229,256.58
	39 OCT	10,000.00	2,292.57	7,707.43	221,549.14
	40 NOV	10,000.00	2,215.49	7,784.51	213,764.64
	41 DIC	10,000.00	2,137.65	7,862.35	205,902.28

	CUOTA	ABONO ₡	INTERESES 12.00%	AMORTIZACION	SALDO
1997	42 ENE	10,000.00	2,059.02	7,940.98	197,961.31
	43 FEB	10,000.00	1,979.61	8,020.39	189,940.92
	44 MAR	10,000.00	1,899.41	8,100.59	181,840.33
	45 ABR	10,000.00	1,818.40	8,181.60	173,658.73
	46 MAY	10,000.00	1,736.59	8,263.41	165,395.32
	47 JUN	10,000.00	1,653.95	8,346.05	157,049.27
	48 JUL	10,000.00	1,570.49	8,429.51	148,619.76
	49 AGO	10,000.00	1,486.20	8,513.80	140,105.96
	50 SET	10,000.00	1,401.06	8,598.94	131,507.02
	51 OCT	10,000.00	1,315.07	8,684.93	122,822.09
	52 NOV	10,000.00	1,228.22	8,771.78	114,050.31
	53 DIC	10,000.00	1,140.50	8,859.50	105,190.82
1998	54 ENE	10,000.00	1,051.91	8,948.09	96,242.72
	55 FEB	10,000.00	962.43	9,037.57	87,205.15
	56 MAR	10,000.00	872.05	9,127.95	78,077.20
	57 ABR	10,000.00	780.77	9,219.23	68,857.97
	58 MAY	10,000.00	688.58	9,311.42	59,546.55
	59 JUN	10,000.00	595.47	9,404.53	50,142.02
	60 JUL	10,000.00	501.42	9,498.58	40,643.44
	61 AGO	10,000.00	406.43	9,593.57	31,049.87
	62 SET	10,000.00	310.50	9,689.50	21,360.37
	63 OCT	10,000.00	213.60	9,786.40	11,573.98
	64 NOV	10,000.00	115.74	9,884.26	1,689.72
	65 DIC	1,706.61	16.90	1,689.72	0.00
		₡ 641,706.61	₡ 169,784.18	₡ 471,922.55	

NOTA: El monto de intereses moratorios acumulados, lo cancelaría el Sr. Salamanca a la fecha de formalización del arreglo.

Sesión No. 1669

Art.

5

Celebrada el

15 de junio de 1993

Para ser ejecutado por:

DIVISION FINANZAS

SE ACUERDA:

Trasladar a la División Finanzas - Departamento de Créditos y Cobros el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, que consta en oficio DJ No. 075-93 de 1 de junio de 1993, respecto a los arreglos de pago de las respectivas deudas que mantienen con la Institución los señores Manuel Monge Durán y Marvin Salamanca Pérez, las cuales se encuentran en proceso de cobro judicial, con el objeto de que ese Departamento emita criterio sobre los términos propuestos por los deudores para la cancelación de ambas deudas y las posibilidades de su cumplimiento.

ACUERDO FIRME.

Original Firmado por:

Felipe Amador S.

FELIPE AMADOR S.
Secretario General

cc: Presidencia Ejecutiva
Gerencia General
Sub-Gerencia General
Departamento Créditos y Cobros
Auditoría General

FAS/rdr.-

Fecha de ejecutado

OBSERVACIONES:



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
Teléfono: 23 6033
Fax: 33 9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

0031

01 de junio de 1993
DJ # 075-93

Señores
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
Sus Oficinas

C. N. P.
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
Piza
Fecha 08-06-93 Hora 9:00 am

Estimados señores:

En atención a las notas suscritas por los señores MANUEL MONGE DURAN y MARVIN SALAMANCA PEREZ, mediante los cuales formulan arreglo de pago respecto de las deudas que mantienen con nuestra Institución y que en este momento se encuentran en cobro Judicial, procedemos a indicar el estado de los Juicios respectivos.

1) CASO DEL SEÑOR MARVIN SALAMANCA PEREZ :

El Consejo Nacional de Producción otorgó aval a dos operaciones ante el Banco de Costa Rica para Financiamiento en el Proyecto de Siembra de Palmito correspondiente a Operación # 2915 por un monto original de \$104.576,00 y a la Operación #2880 por un monto original de \$300.321,00. Ante incumplimiento del deudor en su condición de fiador solidario, nuestra Institución el 12 de enero del presente año debió cancelar las Operaciones indicadas. Esta Dirección procedió a interponer la demanda Ejecutiva contra los deudores ante la Alcaldía Civil de Hacienda en donde se sigue dos procesos contra el señor Salamanca Pérez, uno por \$123.444,80 cuyo número de expediente es el 3400-93, y otro por \$348.477,75 cuyo número de expediente es el 3399-93, montos que corresponden al capital adeudado, intereses moratorios al 13 de enero de 1993, gastos judiciales y administrativos de cobro.

En lo que respecta al primer Juicio descrito, la Alcaldía que conoce del asunto despachó Ejecución con fecha 18 de mayo del presente año decretando Embargo sobre la Finca propiedad del señor Salamanca Pérez del Partido de Heredia matrícula # 127.722-000, comisionándose a la

Art. 52 Sesión No. 161 de 1993



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Apartado: 2205
Teléfono: 223 6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Conapro

0034

-2-

Alcaldía Civil de Sarapiquí a efecto de que se nombre Juez Ejecutor para practicar el embargo respectivo, el cual deberá realizarse o más tardar dentro de los tres próximos meses para lo cual esta Dirección deberá coordinar lo pertinente. En lo relativo al proceso # 3399-93, a la fecha la Instancia Judicial no ha despachado Ejecución, la cual establecerá igualmente embargo sobre la Finca indicada.

Conforme lo descrito el señor Salamanca Pérez adeuda un total de \$471.922,55, suma que incluye capital e intereses al 13 de enero del presente año, debiendo computarse intereses del 12% anual a la fecha.

EN LO QUE RESPECTA AL CASO DEL SEÑOR MANUEL E. MONGE PEREZ:

De igual manera nuestra Institución otorgó aval a dos operaciones ante el BANCO DE COSTA RICA para financiamiento en el Proyecto de siembra de Palmito. La Operación # 2932 por un monto original de \$199.241,75, y la Operación # 2807 por un monto original de \$466.028,00. Ante el incumplimiento del deudor y en su condición de fiador solidario el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION el 12 de enero del presente año debió cancelar las operaciones descritas.

Esta Dirección procedió a interponer las demandas respectivas ante la Alcaldía Civil de Hacienda en donde se siguen dos procesos ejecutivos uno por \$157.754,75 cuyo número de Expediente es el 3395-93 y otro por \$501.132,50 cuyo número de Expediente es el 3397-93, los montos indicados incluyen capital adeudado, intereses moratorios al 13 de enero de 1993, gastos judiciales y administrativos de cobro.

En lo que respecta al Juicio # 3398-93, el Despacho con fecha 14 de mayo de 1993 decretó embargo sobre las Fincas propiedad del señor MONGE DURAN del Partido de Heredia matrículas # 132-519-000, y 132.147-000, comisionándose a la Alcaldía Civil de Sarapiquí a efecto de que se nombre Juez Ejecutor para practicar el embargo respectivo, el cual

...



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

SAN JOSE, COSTA RICA
AMERICA CENTRAL

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

0038
Apartado: 2205
Teléfono: 23 6033
Fax: 33-9660
Cable: Consenacio
Telex: 2273 Consapra

-3-

deberá realizarse a más tardar dentro de los próximos 3 meses debiendo esta Dirección coordinar lo pertinente.

En lo relativo al Juicio # 3397-93 a la fecha no se ha notificado el auto que despacha Ejecución el cual establecerá igualmente decreto de Embargo sobre las Fincas indicadas.

Conforme lo descrito el señor MONGE DURAN, adeuda un total de \$658.897,25, suma que incluye capital e intereses al 13 de enero del presente año, debiendo computarse intereses del 12 % anual a la fecha.

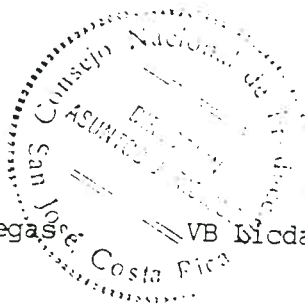
Con relación a las propuestas de arreglo de pago formuladas por los señores Salamanca Perez, y Monge Durán al ser un aspecto de conveniencia administrativa que no compete definir a esta Dirección omitimos criterio al respecto.

Adjuntamos los originales de las solicitudes de los interesados.

Atentamente,

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

Licdo Francisco Jiménez Villegas
DEPARTAMENTO DE JUICIOS



VB Licda

Victoria Villalobos Pagani
DIRECTORA

Copia: Expediente

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

SAN JOSE, COSTA RICA

Fórm. CNP Nº120

1615

0032

OK

8 de julio de 1993
DEF No 220-93

C. N. P.	
SECRETARIA GENERAL	
RECIBIDO	
Poza	
Fecha 09-07-93	Hora 8:20am.

Señor
Ing. Constantino González Maroto
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Interna No. 4-93 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla ajustes de diferentes dependencias.

Sin otro particular, se suscribe.

Atentamente,

DIVISION FINANZAS

Original de Lic. Joaquín B. Solís Q.
LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS
DIRECTOR

Cc: Secretaría General
Auditoría General
División Finanzas
Sección Presupuesto
archivos (3)

isp.*



32-1675
13-7-93

CODIGO

CLASIFICADOR

ASIGNACION PRESUPUESTARIA

ORIGEN

DISMINUIR - EGRESOS

0200	SERVICIOS NO PERSONALES	11,168.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	300.0
0205	Servicios de bodegaje	5,000.0
0208	Impresión Enc. y Otros	1,035.0
0214	Otros servicios publicos	75.0
0219	Transp. dentro del pais	50.0
0220	Pago de kilometraje	700.0
0223	Gastos trans. dentro del país(viat)	65.0
0226	Mantto. y rep. maq. y equipo	25.0
0230	Mantto. rep. de obras	113.0
0231	Honorarios y consultorias	3,210.0
0232	Servicios de lavanderia	30.0
0233	Servicios de fumigacion	55.0
0240	Otros servicios no personales	10.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,263.0
0402	Diesel	50.0
0405	Otros comb. grasas y lubricantes	120.0
0407	Otros productos quimicos y conexos	50.0
0411	Productos de papel y carton	100.0
0412	Textiles y vestuarios	85.0
0413	Impresos y Otros	350.0
0414	Instrumentos y herramientas	18.0
0421	Otros mat. de Construccion	5,360.0
0432	Mat. y sum. p/ proc. elect. datos	100.0
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	30.0

TOTAL ORIGEN

17,431.0

APPLICATION

A U M E N T A R - E C R E S C O S

0030

0200	SERVICIOS NO PERSONALES	16,028.0
------	-------------------------	----------

0201	Otros alquileres	130.0
0210	Servicios de energía eléctrica	425.0
0213	Servicios de agua	8.0
0216	Gastos de viaje dent.del país	135.0
0221	Seguro de danos	80.0
0227	Mantto.y rep. vehiculos EDIF. Y BOOF GAS	15,050.0

0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,403.0
------	--------------------------	---------

0406	Medicinas	20.0
0415	Productos alimenticios	40.0
0416	Materiales electricos	50.0
0417	Cemento	83.0
0418	Productos metalicos	975.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	35.0
0436	Articulos y gastos p/ recepciones	100.0

TOTAL APLICACION	17,431.0
------------------	----------

SESION	INCISO	ARTICULO	FECHA
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
4	4	4	4
5	5	5	5
6	6	6	6
7	7	7	7
8	8	8	8
9	9	9	9
10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14
15	15	15	15
16	16	16	16
17	17	17	17
18	18	18	18
19	19	19	19
20	20	20	20
21	21	21	21
22	22	22	22
23	23	23	23
24	24	24	24
25	25	25	25
26	26	26	26
27	27	27	27
28	28	28	28
29	29	29	29
30	30	30	30
31	31	31	31
32	32	32	32
33	33	33	33
34	34	34	34
35	35	35	35
36	36	36	36
37	37	37	37
38	38	38	38
39	39	39	39
40	40	40	40
41	41	41	41
42	42	42	42
43	43	43	43
44	44	44	44
45	45	45	45
46	46	46	46
47	47	47	47
48	48	48	48
49	49	49	49
50	50	50	50
51	51	51	51
52	52	52	52
53	53	53	53
54	54	54	54
55	55	55	55
56	56	56	56
57	57	57	57
58	58	58	58
59	59	59	59
60	60	60	60
61	61	61	61
62	62	62	62
63	63	63	63
64	64	64	64
65	65	65	65
66	66	66	66
67	67	67	67
68	68	68	68
69	69	69	69
70	70	70	70
71	71	71	71
72	72	72	72
73	73	73	73
74	74	74	74
75	75	75	75
76	76	76	76
77	77	77	77
78	78	78	78
79	79	79	79
80	80	80	80
81	81	81	81
82	82	82	82
83	83	83	83
84	84	84	84
85	85	85	85
86	86	86	86
87	87	87	87
88	88	88	88
89	89	89	89
90	90	90	90
91	91	91	91
92	92	92	92
93	93	93	93
94	94	94	94
95	95	95	95
96	96	96	96
97	97	97	97
98	98	98	98
99	99	99	99
100	100	100	100

Original 2-1-61 [illegible] B. Solis Q.
 _____ AFROBADO _____
 [illegible]

REFRENDADO

GERENTE DIVISION FINANZAS

FRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI40P

MODIFICACION INTERNA NO 4-93
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3

Miles de Colones

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
DISMINUIR - GASTOS		
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	13,548.0
0201	Otros alquileres	20.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	2,200.0
0205	Servicios de bodegaje	5,000.0
0208	Impresion enc. y otros	1,015.0
0210	Servic. energia electrica	50.0
0214	Otros servicios publicos	75.0
0216	Gastos de viaje dentro del pais	190.0
0219	Transp dentro del pais	50.0
0220	Pago de kilometraje	700.0
0221	Seguro de danos	700.0
0223	Gastos transp. dentro pais (viaticos)	65.0
0226	Mantto.rep maquin. y equipo	25.0
0227	Mantto. rep. mobil. equip. oficina	10.0
0230	Mantto. rep. de obras	113.0
0231	Honorarios y consultorias	3,213.0
0232	Servicios de lavanderia	30.0
0233	Servicios de fumigacion	55.0
0240	Otros servicios no personales	20.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,795.0
0402	Diesel	50.0
0405	Otros comb. grasas y lubricantes	170.0
0407	Otros prod. quimicos y conexos	50.0
0411	Productos de papel y carton	100.0
0412	Textiles y vestuarios	425.0
0413	Impresos y otros	300.0
0414	Instrumentos y herramientas	20.0
0418	Productos metalicos	50.0
0421	Otros materiales de construccion	5,500.0
0432	Mat. y sumin. proc. elect. de datos	100.0
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	30.0
TOTAL DISMINUCION		20,343.0

AUMENTAR - GASTOS

0028

0200	SERVICIOS NO PERSONALES		18,408.0
0201	Otros alquileres	350.0	
0202	Alquil. de edificios y bodegas	1,400.0	
0210	Serv. de energia electrica	475.0	
0213	Servicios de agua	8.0	
0216	Gastos de viaje dentro del pais	325.0	
0221	Seguros de danos	730.0	
0227	Mantto. y rep. edific. bodeg.	15,460.0	
0240	Otros servicios no personales	10.0	
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,935.0
0406	Medicinas	30.0	
0412	textiles y vestuarios	340.0	
0414	Instrumentos y herramientas	2.0	
0415	Productos alimenticios	40.0	
0416	Materiales electricos	150.0	
0417	Cemento	83.0	
0418	Productos metalicos	1,925.0	
0421	Otros mat. de construccion	140.0	
0428	Utiles y materiales de limpieza	35.0	
0430	Material de embalaje	100.0	

TOTAL AUMENTO

20,343.0

SESION _____ INCISO _____ ARTICULO _____ FECHA _____

Original de _____ en B. Solis Q.

FECHA _____ APROBADO _____

REFRENDADO _____

GERENTE DIVISION FINANZAS

PRESIDENCIA EJECUTIVA

AUDITOR

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI4RXP

MODIFICACION INTERNA N°4
RESUMEN X PROGRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3

(Mils de Colones)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
DISMINUIR GASTOS		2,160.0	2,070.0	10.0	1,183.0	190.0	13,200.0	60.0	18,873.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	1,935.0	1,745.0	10.0	1,113.0	190.0	7,350.0	10.0	12,353.0
0202	Alquiler de edificios y bodegas	1,000.0	200.0						1,200.0
0205	Servicio de bodegaje				1,000.0		4,000.0		5,000.0
0208	Impresión enc. y otros	35.0					1,000.0		1,035.0
0210	Servicios de energía eléctrica						50.0		50.0
0214	Otros servicios publicos		75.0						75.0
0216	Gastos de viaje dentro del país					90.0	100.0		190.0
0219	Transporte dentro del país		50.0						50.0
0220	Pago de kilometraje	300.0	300.0			100.0			700.0
0221	Seguro de daños	525.0							525.0
0223	Gastos transp dentro país (viat)		65.0						65.0
0226	Mantto. rep. de maquin. y equipo	25.0							25.0
0227	Mantto. rep. de edific. y bodegas			10.0					10.0
0230	Mantto. rep. de obras				113.0				113.0
0231	Honorarios y consultorias		1,000.0				2,200.0	10.0	3,210.0
0232	Servicios de lavandería		30.0						30.0
0233	Servicios de fumigación	30.0	25.0						55.0
0240	Otros servicios no personales	20.0							20.0
MATERIALES Y SUMINISTROS		225.0	325.0	0.0	70.0	0.0	5,850.0	50.0	6,520.0
0402	Diesel							50.0	50.0
0405	Otros comb. grasas y lubricantes	50.0			70.0				120.0
0407	Otros prod. quimicos y conexos		50.0						50.0
0411	Productos papel y cartón		100.0						100.0
0412	Textiles y vestuarios	25.0	175.0						200.0
0413	Impresos y Otros						350.0		350.0
0414	Instrumentos y herramientas	20.0							20.0
0421	Otros materiales de construcción						5,500.0		5,500.0
0432	Mat. y sum proc. electr de datos	100.0							100.0
0438	Utiles y mat. p/ microfilm	30.0							30.0
AUMENTAR GASTOS		890.0	15,370.0	1,410.0	123.0	40.0	980.0	60.0	18,873.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	535.0	15,345.0	335.0	8.0	0.0	980.0	10.0	17,213.0
0201	Otros alquileres						330.0		330.0
0202	Alquileres de edif. y bodegas						400.0		400.0
0210	Serv. de energía eléctrica	475.0							475.0

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DPTO. ESTUDIOS FINANCIEROS
MI4RXP

MODIFICACION INTERNA N04
RESUMEN Y PROGRESUPUESTO DE OPERACIONES
1 9 9 3

(Mils de Colones)

CODIGO	CLASIFICADOR	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6	PROGRAMA 7	TOTAL
0213	Servicios de Agua				8.0				8.0
0216	Gastos de viaje dentro del pais			325.0					325.0
0221	Seguro de daños		345.0	10.0			250.0		605.0
0227	Mantto y rep. edific. bodeg.	60.0	15,000.0						15,060.0
0240	Otros servicios no personales							10.0	10.0
0400	MATERIALES Y SUMINISTROS	355.0	25.0	1,075.0	115.0	40.0	0.0	50.0	1,660.0
0406	Medicinas	20.0							20.0
0412	Textiles y vestuarios				75.0	40.0			115.0
0414	Instrumentos y herramientas			2.0					2.0
0415	Productos alimenticios				40.0				40.0
0416	Materiales electricos	100.0						50.0	150.0
0417	Cemento			83.0					83.0
0418	Productos metalicos		25.0	950.0					975.0
0421	Otros materiales de construccion	100.0		40.0					140.0
0428	Utiles y materiales de limpieza	35.0							35.0
0436	Material de embalaje	100.0							100.0

fap.*



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

1675
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

002

9 de julio de 1993
DEF No. 221-93

OK
116

93 JUL 12 PM 12 40

PRESENCIA
EJECUTIVA

Señor
Ing. Constantino González Maroto M.B.A
PRESIDENTE EJECUTIVO
SU OFICINA

Estimado señor:

Para que sea del conocimiento de la Junta Directiva, adjunto a la presente le remito la Modificación Externa No. 7-93 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

Dicha modificación contempla los siguientes ajustes:

- Ajuste del saldo inicial de caja.
- Importación de maíz blanco.
- Eliminación de la subpartida de arroz importado.
- Incorporación de transferencia para modernización de Planta Barranca.
- Previsión presupuestaria para adquirir puesto de la Bolsa de Productos Agropecuarios.
- Ajustes generados por la lista de prioridades de inversión del presente año.

Sin otro particular, se suscribe.

DIVISION FINANZAS


LIC. JOAQUIN SOLIS QUIROS M.B.A.
D I R E C T O R

CC: Secretaría General
Auditoría General (Eugenio Navarro)
División Finanzas
Sección Presupuesto
archivos (3)

fap.*

JD -1675
2017/93

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
PRESUPUESTO DE CAJA
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
ORIGEN		
	AUMENTAR INGRESOS	175,043.9
22100	VENTA DE BIENES	115,043.9
22116	Maiz importado Rec. Propios	115,043.9
69000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	60,000.0
69100	DEL EJERCICIO	60,000.0
69110	DEL GOBIERNO CENTRAL	60,000.0
69114	Planta Barranca (PL-460)	60,000.0
	DISMINUIR EGRESOS	749,249.6
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	600,000.0
0514	Granos básicos arroz	600,000.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	145,249.6
1001	Maquinaria y equipo para talleres	6,707.3
1002	Maquinaria y equipo agrícola	175.0
1005	Maquinaria y equipo industrial	47,395.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	15,886.3
1007	Mobiliario y equipo de refrigeración	225.0
1008	Mobiliario y equipo para bodegas	232.0
1009	Maquinaria y equipos varios	23,439.0
1011	Equipo de transporte	24,400.0
1012	Equipo de laboratorio	8,196.5
1013	Equipo para comunicaciones	7,428.5
1014	Libros	1,839.0
1015	Equipo médico y de laboratorio	460.0
1016	Mobiliario y equipo de computación	8,866.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	4,000.0
1202	Instalaciones	3,850.0
1203	Carreteras	150.0
	TOTAL ORIGEN	924,293.5

APLICACION		
AUMENTAR EGRESOS		
		487,407.6
0100	SERVICIOS PERSONALES	60,000.0
0114	Reserva para aumento salarial	60,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	500.0
0201	Honorarios y Consultorias	500.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	6,723.6
0307	Intereses deuda interna	6,723.6
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCADERIAS	353,439.0
0516	Granos básicos frijol	250,073.4
0526	Flete marítimo	23,200.0
0528	Seguros	615.6
0531	Mater. Importado Recursos Propios	65,550.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000.0
0606	Prestaciones legales p/despido	5,000.0
1100	DESEMPEÑOS FINANCIEROS	5,000.0
1104	Derecho de Puesto de Bolsa	5,000.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADIC. Y MEJORAS	50,845.0
1201	Edificios	32,845.0
1204	Otras construcciones, adic. y mejoras	17,700.0
DISMINUIR SALDO INICIAL DE CAJA		278,491.3
AUMENTAR SALDO FINAL DE CAJA		158,204.6
TOTAL APLICACION		924,293.5

REGION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

Américo Rodríguez
P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No. 7-93
PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

0021

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
	AUMENTAR GASTOS	123,754.9
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	
0231	Honorarios y consultorias	500.0
		500.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	
0307	Intereses deuda interna	6,723.6
		6,723.6
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	
0516	Granos básicos frijol	1,965.7
0523	Seguros	815.6
0531	Maiz importado Rec. Propios	108,750.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
0602	Prestaciones legales p/despido	5,000.0
		5,000.0

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

[Signature]
P/ DIVISION FINANZAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
PRESUPUESTO DE INVERSIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	ASIGNAC. PRESUPUESTARIA
DISMINUIR GASTOS		
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	146,799.6
1001	Maquinaria y equipo para talleres	6,707.3
1002	Maquinaria y equipo agrícola	175.0
1005	Maquinaria y equipo industrial	47,395.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	15,886.3
1007	Mobiliario y equipo de refrigeración	225.0
1008	Mobiliario y equipo para bodegas	232.0
1009	Maquinaria y equipos varios	23,699.0
1011	Equipo de transporte	24,400.0
1012	Equipo de laboratorio	9,486.5
1013	Equipo para comunicaciones	7,428.5
1014	Libros	1,639.0
1015	Equipo médico y de laboratorio	460.0
1016	Mobiliario y equipo de computación	6,866.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	19,900.0
1201	Edificios	1,000.0
1202	Instalaciones	7,850.0
1203	Carreteras	150.0
1204	Otras construcciones, adic. y mejoras	10,900.0
AUMENTAR GASTOS		67,935.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	1,550.0
1009	Maquinaria y equipos varios	260.0
1012	Equipo de laboratorio	1,290.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	66,445.0
1201	Edificios	33,845.0
1202	Instalaciones	4,000.0
1204	Otras construcciones, adic. y mejoras	28,600.0

SESION _____ ARTICULO _____ INCISO _____ FECHA _____

José Luis Ruiz
P/DIVISION FINANCIAS

PRESIDENTE EJECUTIVO

AUDITOR

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE OPERACIONES
-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.3	PROG.4	TOTAL
	AUMENTAR GASTOS	11,723.6	111,531.3	500.0	123,754.9
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	0.0		500.0	500.0
0231	Honorarios y Consultorias	0.0		500.0	500.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	6,723.6	0.0		6,723.6
0307	Intereses deuda interna	6,723.6	0.0		6,723.6
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	0.0	111,531.3		111,531.3
0516	Granos básicos frijol	0.0	1,965.7		1,965.7
0528	Seguros	0.0	815.6		815.6
0531	Maiz importado Rec. Propios	0.0	108,750.0		108,750.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000.0	0.0		5,000.0
0608	Prestaciones legales por despido	5,000.0	0.0		5,000.0

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE INVERSIONES
-en miles de colones-

RPI7-93

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	54,057.7	8,171.4	9,741.0	84,721.0	3,186.0	6,820.5	166,699.6
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	51,357.7	6,171.4	7,741.0	76,721.0	2,988.0	1,820.5	146,799.6
1001	Maquinaria y equipo para talleres	3,162.3		505.0	3,040.0			6,707.3
1002	Maquinaria y equipo agrícola				175.0			175.0
1005	Maquinaria y equipo industrial				47,320.0	75.0		47,395.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	6,456.9	2,948.9	2,157.5	2,351.0	894.0	1,078.0	15,886.3
1007	Mobiliario y equipo de refrigeración	90.0	60.0			75.0		225.0
1008	Mobiliario y equipo para bodegas					232.0		232.0
1009	Maquinaria y equipos varios	2,437.0	515.0		19,907.0	820.0	20.0	23,699.0
1011	Equipo de transporte	24,000.0		400.0				24,400.0
1012	Equipo de laboratorio	5,400.0		2,443.5	1,593.0		50.0	9,486.5
1013	Equipo para comunicaciones	2,958.5	1,137.5	1,035.0	1,635.0	540.0	122.5	7,428.5
1014	Libros	1,839.0						1,839.0
1015	Equipo médico y de laboratorio	460.0						460.0
1016	Mobiliario y equipo de computación	4,554.0	1,510.0	1,200.0	700.0	352.0	550.0	8,866.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,700.0	2,000.0	2,000.0	8,000.0	200.0	5,000.0	19,900.0
1201	Edificios		1,000.0		0.0			1,000.0
1202	Instalaciones				7,850.0			7,850.0
1203	Carreteras				150.0			150.0
1204	Otras construc., adic. y mejoras	2,700.0	1,000.0	2,000.0	0.0	200.0	5,000.0	10,900.0
	AUMENTAR GASTOS	33,875.0	1,290.0	260.0	32,570.0	0.0	0.0	67,995.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	1,290.0	260.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0
1009	Maquinaria y equipos varios			260.0				260.0
1012	Equipo de laboratorio		1,290.0					1,290.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	33,875.0	0.0	0.0	32,570.0	0.0	0.0	66,445.0
1201	Edificios	29,875.0			3,970.0			33,845.0
1202	Instalaciones	4,000.0						4,000.0
1204	Otras construc., adic. y mejoras				28,600.0			28,600.0

MODIFICACION EXTERNA No.7-93

CUADRO DE AJUSTES

-en miles de colones-

CODIGO	CLASIFICADOR	PRES.OPER.	PRES.INV.	AJUSTES	PRES.CAJA
	DISMINUIR	0.0	166,699.6	861,231.3	1,027,930.9
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.				
0514	Granos básicos arroz 1/	0.0		600,000.0	600,000.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO		146,799.6	(1,550.0)	145,249.6
1001	Maquinaria y equipo para talleres		6,707.3	0.0	6,707.3
1002	Maquinaria y equipo agrícola		175.0	0.0	175.0
1005	Maquinaria y equipo industrial		47,395.0	0.0	47,395.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina		15,886.3	0.0	15,886.3
1007	Mobiliario y equipo de refrigeración		225.0	0.0	225.0
1008	Mobiliario y equipo para bodegas		232.0	0.0	232.0
1009	Maquinaria y equipos varios 4/		23,699.0	(260.0)	23,439.0
1011	Equipo de transporte		24,400.0	0.0	24,400.0
1012	Equipo de laboratorio 4/		9,486.5	(1,290.0)	8,196.5
1013	Equipo para comunicaciones		7,428.5	0.0	7,428.5
1014	Libros		1,839.0	0.0	1,839.0
1015	Equipo médico y de laboratorio		460.0	0.0	460.0
1016	Mobiliario y equipo de computación		8,866.0	0.0	8,866.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		19,900.0	(15,900.0)	4,000.0
1201	Edificios 4/		1,000.0	(1,000.0)	0.0
1202	Instalaciones 4/		7,850.0	(4,000.0)	3,850.0
1203	Carreteras		150.0	0.0	150.0
1204	Otras construc., adic. y mejoras 4/		10,900.0	(10,900.0)	0.0
	SALDO INICIAL DE CAJA 2/	0.0		278,681.3	278,681.3
	AUMENTAR	123,754.9	66,445.0	455,412.3	645,612.2
0100	SERVICIOS PERSONALES	0.0		60,000.0	60,000.0
0114	Reserva p/aumento salarial 2/	0.0		60,000.0	60,000.0
0200	SERVICIOS NO PERSONALES	500.0		0.0	500.0
0231	Honorarios y Consultorías	500.0		0.0	500.0
0300	SERVICIO DE LA DEUDA	6,723.6		0.0	6,723.6
0307	Intereses deuda interna	6,723.6		0.0	6,723.6
0500	MATERIAS PRIMAS Y MERCAD.	111,531.3		248,107.7	359,639.0
0516	Granos básicos frijol 3/	1,965.7		248,107.7	250,073.4
0528	Seguros	815.6		0.0	815.6
0531	Maiz importado Rec. Propios	108,750.0		0.0	108,750.0
0600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,000.0		0.0	5,000.0
0608	Prestaciones legales p/despido	5,000.0		0.0	5,000.0

1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	1,550.0	(1,550.0)	0.0
1009	Maquinaria y equipos varios 4/		260.0	(260.0)	0.0
1012	Equipo de laboratorio 4/		1,290.0	(1,290.0)	0.0
1100	DESEMBOLOSOS FINANCIEROS	0.0		5,000.0	5,000.0
1104	Derecho de Puesto de Bolsa 2/	0.0		5,000.0	5,000.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADIC. Y MEJORAS	0.0	66,445.0	(15,900.0)	50,545.0
1201	Edificios 4/		33,845.0	(1,000.0)	32,845.0
1202	Instalaciones 4/	0.0	4,000.0	(4,000.0)	0.0
1204	Otras construcciones, adic. y mejoras 4/		28,600.0	(10,900.0)	17,700.0
	SALDO FINAL DE CAJA 2/	0.0	0.0	158,204.6	158,204.6

1/ Esta subpartida se había dejado prevista para cancelar arroz importado del año anterior, pero debe ser eliminada ya que el mismo fue cancelado en el año 1992.

2/ Estas subpartidas afectan únicamente el Presupuesto de Caja

3/ La diferencia entre el Presupuesto de Operaciones y de Caja, se debe a que en el Presupuesto de Operaciones se registra el costo de la mercadería vendida, mientras que en el de Caja se registra el valor de compra de estos productos.

4/ La diferencia entre el Presupuesto de Inversiones y el de Caja, se debe a que en el Presupuesto de Caja se afectan los netos por subpartida.

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
- en miles de colones -

ORIGEN		APLICACION	
ELIMINACION DEL COMPROMISO POR ARROZ IMPORTADO			
DISMINUIR EGRESOS			
Granos básicos arroz	600,000.0	DISMINUIR SALDO INICIAL DE CAJA	600,000.0
	600,000.0		600,000.0
AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA			
Aumentar SALDO INICIAL DE CAJA (Ver Anexo 1)		AUMENTAR EGRESOS	
	321,318.7	Reserva para aumento salarial	60,000.0
		Intereses deuda interna	6,245.3
		Granos básicos frijol	250,073.4
		Prestaciones legales	5,000.0
	321,318.7		321,318.7
IMPORTACION DE MAIZ BLANCO			
AUMENTAR INGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
		03-07 Intereses deuda interna	478.3
		05-28 Seguros	815.6
Venta de maiz importado	115,043.9	05-31 Maiz importado Rec. Propios	108,750.0
		11-04 Derecho de Puesto de Bolsa	5,000.0
	115,043.9		115,043.9
INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL PARA MODERNIZACION DE LA PLANTA BARRANCA			
AUMENTAR 69114 Planta Barranca (PL-480)		AUMENTAR EGRESOS	
	60,000.0	Honorarios y consultorias	500.0
		Adquisic. maq. y equipo	1,480.0
		Construcciones, adiciones y mejoras	58,020.0
	60,000.0		60,000.0
AJUSTE DE PRIORIDADES DE INVERSION			
DISMINUIR EGRESOS		AUMENTAR EGRESOS	
Adquisición maquinaria y equipo	146,729.6	Construc., adiciones y mejoras	21,625.0
Construc., adiciones y mejoras	33,100.0	AUMENTAR SALDO FINAL DE CAJA	158,204.6
	179,829.6		179,829.6
TOTAL ORIGEN		TOTAL APLICACION	
	1,276,192.2		1,276,192.2

DEPARTAMENTO ESTUDIOS FINANCIEROS

146RM7

INVENTARIO AJUSTADO DE GRANOS BASICOS

PERIODO 1993

PRODUCTO	TONELADAS METRICAS	PRECIO POR TONELADA	VALOR miles de \$
1. INVENTARIO INICIAL (1-1-93)			
Frijol nacional (M-2-E)	8,050.0	74,296.50	598,086.8
2. COMPRAS AL MERCADO PERIODO 1993			
Frijol nacional (Pres. Ord.)	12,500.0	76,241.90	953,023.8
Frijol nacional (M-7-E)	15,780.0	76,241.90	1,203,097.2
A aumentar en Pres. de Caja (05-16)	3,280.0	76,241.90	250,073.4
Maíz blanco importado (M-7-E)	5,000.0	21,750.00	108,750.0
3. DISPONIBILIDAD DEL PERIODO 1993			
Frijol nacional (M-2-E)	20,550.0	75,479.83	1,551,110.6
Frijol nacional (M-7-E)	23,830.0	75,584.73	1,801,184.0
Maíz blanco importado (M-7-E)	5,000.0	21,750.00	108,750.0
4. VENTAS DEL PERIODO 1/			
Frijol nacional (M-2-E)	18,740.0	75,479.83	1,414,492.1
Frijol nacional (M-7-E)	18,740.0	75,584.73	1,416,457.8
A aumentar en Pres. de Operac. (05-16)			1,965.7
Maíz blanco importado (M-7-E)	5,000.0	21,750.00	108,750.0
5. INVENTARIO FINAL (31-12-93)			
Frijol nacional (M-2-E)	1,810.0	75,479.83	136,618.5
6. VENTAS DEL PERIODO 2/			
Frijol nac. may. y det. (M-2-E)	12,740.0	88,281.52	1,124,706.6
Venta de frijol de exportación (M-2-E)	6,000.0	59,492.00	356,952.0
Maíz blanco importado (M-7-E)	5,000.0	23,008.78	115,043.9

1/ A precios promedio

2/ A precios de mercado

MODIFICACION EXTERNA No.7-93
RESUMEN POR PROGRAMA PRESUPUESTO DE INVERSIONES
-en miles de colones-

RPIN7-93

PRIORIDADES DE INVERSION 1993

CODIGO	CLASIFICADOR	PROG.1	PROG.2	PROG.3	PROG.4	PROG.5	PROG.6	TOTAL
	DISMINUIR GASTOS	54,057.7	8,171.4	9,741.0	111,651.0	3,188.0	6,820.5	193,629.6
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	51,357.7	6,171.4	7,741.0	78,201.0	2,988.0	1,820.5	148,279.6
1001	Maquinaria y equipo para talleres	3,162.3		505.0	3,040.0			6,707.3
1002	Maquinaria y equipo agrícola				175.0			175.0
1005	Maquinaria y equipo industrial				48,800.0	75.0		48,875.0
1006	Mobiliario y equipo de oficina	6,456.9	2,948.9	2,157.5	2,351.0	694.0	1,078.0	15,386.3
1007	Mobiliario y equipo de refrigeración	90.0	60.0			75.0		225.0
1008	Mobiliario y equipo para bodegas					232.0		232.0
1009	Maquinaria y equipos varios	2,437.0	515.0		19,907.0	620.0	20.0	23,699.0
1011	Equipo de transporte	24,000.0		400.0				24,400.0
1012	Equipo de laboratorio	5,400.0		2,443.5	1,593.0		50.0	9,486.5
1013	Equipo para comunicaciones	2,958.5	1,137.5	1,035.0	1,635.0	540.0	122.5	7,428.5
1014	Libros	1,839.0						1,839.0
1015	Equipo médico y de laboratorio	460.0						460.0
1016	Mobiliario y equipo de computación	4,554.0	1,510.0	1,200.0	700.0	352.0	550.0	8,866.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2,700.0	2,000.0	2,000.0	33,450.0	200.0	5,000.0	45,350.0
1201	Edificios		1,000.0		7,250.0			8,250.0
1202	Instalaciones				15,850.0			15,850.0
1203	Carreteras				150.0			150.0
1204	Otras construc., adic. y mejoras	2,700.0	1,000.0	2,000.0	10,200.0	200.0	5,000.0	21,100.0
	AUMENTAR GASTOS	33,875.0	1,290.0	260.0	0.0	0.0	0.0	35,425.0
1000	ADQUISICION MAQUINARIA Y EQUIPO	0.0	1,290.0	260.0	0.0	0.0	0.0	1,550.0
1009	Maquinaria y equipos varios			260.0				260.0
1012	Equipo de laboratorio		1,290.0					1,290.0
1200	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	33,875.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	33,875.0
1201	Edificios	29,875.0						29,875.0
1202	Instalaciones	4,000.0						4,000.0

ANEXO NO. 1

AJUSTE DEL SALDO INICIAL DE CAJA

Presupuesto Ordinario	1 600.000.0
Arrendamiento (C/C)	600 000 0

+ Ajuste de acuerdo a certificacion de Contabilidad	321.318 7

Saldo Ajustado	Ø1.321.318.7
----------------	--------------

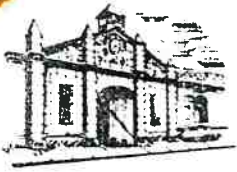
A disminuir en Modificacion Externa No. 7-93	Ø278.681.3
--	------------

ANEXO 1

DETALLE DE COMERCIALIZACION DE 5.000.0 T.M.

DE MAIZ BLANCO

Cantidad a importar:	5.000.0 T.M.
Valor FOB	\$118.00 por T.M.
Total FOB (05-31)	\$118 00 X 5.000.0 TM X ¢145.00
	¢85.550.0 miles
Flete marítimo	\$32.00 por T.M.
Total flete (0526)	\$32.00 por 5.000 T.M. X ¢145.00
	¢23.200.00
Tarifa de seguro marítimo	0.75% s/ CyF
Total seguro (0528)	0.75% X ¢108.750
	¢815.6 miles
Valor CIF (Total)	¢109.565.5 miles
Valor CIF (por TM)	¢21.913.12
Precio de Venta	5% sobre CIF
	¢23.008.78 por TM
Total venta	¢115.043.900.00
UTILIDAD	¢5.478.300.00



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014-1000 • Teléfono 23-6244 • Fax 22-3865
Departamento Financiero

1675

001

OK



11C

D.F. 4488-93

14 de Julio de 1993

Señores

J. J. P. P.

Ministro de la Producción

Atención: Felipe Acosta

Atención: Felipe Acosta

REF: Circular Externa N°06-93.

Para las firmas pertinentes, adjunto envíase encontrar la Circular Externa N°06-93 al Presupuesto vigente de este año, para el período enero-diciembre 1993.

Esta modificación se elabora para dar contenido a la Circular Externa N°06-93 para los puestos de Auditor Interno y Auditor Externo, desempeñados por los señores Lic. Felipe Acosta, Lic. Javier Castillo y Lic. Fabio Calvo. La modificación se elabora con lo resuelto por la Asamblea Legislativa de la República mediante el Acto N°06-93 del presente año.

Se requiere que los requisitos para el trámite de esta modificación cuenta con el refrendo de la Asamblea Legislativa, y su aprobación debe darse en el Departamento de Finanzas y Operaciones por el objeto del gasto.

Atte.

Jefe A.I. DEPTO. FINANCIERO

C.C. P.

Auditoría Interna
Unidad de Presupuesto
Archivos

JD 1675
20/7/93

FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION EXTERNA 86-93
 PRESUPUESTO DE GASTO
 EN MILES DE COLONES

APLICACIONES:

AUMENTAR EGRESOS
 PARTIDA

81 SERVICIOS PERSONALES	1,399.5
81 Sueldos básicos	611.2
82 Anualidades	312.4
83 Decimo tercer mes	187.6
18 Prohibición	289.7
19 Dedicación exclusiva	158.6
82 SERVICIOS NO PERSONALES	27.8
22 Seguro riesgos prof.	27.8
86 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	353.1
81 81 Cuota C.C.S.S.	188.9
81 82 Cuota del I.N.A.	25.8
84 81 Cuota Banco Popular	6.5
81 83 Asignaciones familiares	64.6
83 86 Fondo Jubilaciones	25.8
81 84 Cuota I.N.A.S.	6.5
83 84 Aporte Asoc.Solvo.	43.8
87 DESEMPEÑOS FINANCIEROS	38.8
82 Concesión préstamos sector privado	38.8
TOTAL APLICACIONES	1,819.1

RECURSOS:

DISMINUIR EGRESOS:

81 SERVICIOS PERSONALES	1,819.1
16 Provisión para aumentos salariales y otros rubros	1,819.1
TOTAL RECURSOS	1,819.1



ELABORADO POR: SR. RICARDO ALVARADO CASTRO

REVISADO POR: C.P.V. GERARDO GONZALEZ CABEZAS

APROBADA EN:

SESION:	ARTICULO:	INCISO:	FECHA:

ADMINISTRADOR GENERAL:

JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO:

AUDITOR INTERNO:



FABRICA NACIONAL DE LICORES
 DEPARTAMENTO FINANCIERO
 UNIDAD DE PRESUPUESTO
 MODIFICACION EXTERNA 88-90
 PRESUPUESTO DE OPERACIONES
 EN MILES DE COLONES

AUMENTAR EGRESOS PARTIDA	TOTALES	PROGRAMA ADMINISTRAC.
01 SERVICIOS PERSONALES	476.3	476.3
01 Sueldos basicos	285.4	285.4
02 Aguinaldo	111.8	111.8
03 Decimo tercer mes	36.6	36.6
16 Prohibicion	66.8	66.8
17 Dedicacion exclusiva	56.5	56.5
02 SERVICIOS NO PERSONALES	9.5	9.5
22 Seguro riesgos prof.	9.5	9.5
03 SERVICIO DE LA DEUDA	1,224.3	1,224.3
07 Sueldos periodo anterior	852.2	852.2
09 Cargas sociales	372.1	372.1
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.2	142.2
01 Cuota C.O.S.S.	61.6	61.6
02 Cuota del I.N.A.	8.8	8.8
03 Cuota Banco Popular	2.2	2.2
04 Asignaciones familiares	22.8	22.8
08 Prestaciones legales	22.8	22.8
10 Fondo Jubilaciones	8.8	8.8
17 Cuota I.N.A.S.	2.2	2.2
25 Aporte Asoc.Solid.	14.6	14.6
TOTALES	1,852.3	1,852.3



ELABORADO POR: Sr. RICARDO ALVARADO CASTAÑO

R. Alvarado
[Signature]

0007

REVISADO POR: Sr. J. DE LA ROSA GONZALEZ GARCIA

APROBADO POR:

SECCION:

ARTICULO:

INCISO:

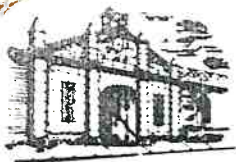
FECHA:

[Signature]
ADMINISTRADOR GENERAL:

[Signature]
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO:

P/ Rafael S. L.
AUDITOR INTERNO:





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-82-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

0006

No. _____

5 de julio de 1993
RH-297-93

*Recibido
Revisión con Marino
07/07/93*

NCIERO FNL
M
AL 93 14: 20

Señor
Gerardo González Cabezas, Jefe a.i.
Departamento Financiero
S. O.

REF.: MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Estimado señor:

Con el fin de que se incluya en una próxima modificación presupuestaria, nos permitimos adjuntarle los cálculos de aumento para los puestos de Auditor Interno y Subadministrador General, desempeñados por los señores Lic. Marino Quesada Castillo y Lic. Fabio Calvo Coronado respectivamente, de acuerdo con lo resuelto por la Contraloría General de la República mediante oficio 6995 del 21 de junio de 1993, del cual adjuntamos copia.

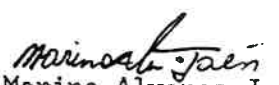
Los documentos soporte para incluir lo solicitado en la próxima modificación presupuestaria fueron adjuntados a la modificación externa No. 5-92.

Sin otro particular, suscribimos.


Lic. Manuel Pineda Sbravatt
Jefe
DEPTO. RECURSOS HUMANOS



Atentamente,


Lic. Marino Álvarez Jaén
Jefe
SEC. CLASIFICACION Y VALORACION

DVSJ.

CC: Sec. Reclutamiento y Selección
Auditor Interno
Subadministrador General
Archivos



00000

0000

21 de junio de 1993

Señor
Lic. José Joaquín Pacheco
Administrador General
FABRICA NACIONAL DE LICORES
Su Despacho

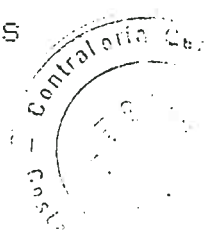
Estimado señor:

Con fundamento en la información aportada en los oficios Nos. AG-160 y RH-227-93 del 27 de abril y 27 de mayo del año en curso, respectivamente, modificamos el criterio externado en nuestro oficio No. 16099 del 22 de diciembre de 1992 (nota de remisión de la modificación No. 9 al presupuesto de 1992), en relación con los ajustes propuestos para los puestos de Subadministrador y Auditor Interno de esa Fábrica; por lo que podrán incluir el contenido presupuestario correspondiente a través de una modificación externa a los presupuestos vigentes.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS PUBLICOS

Original }
Firmado } *Lic. Oscar A. Carrón Fallas*
Lic. Oscar A. Carrón Fallas
DIRECTOR GENERAL



KRC/jsr

CC: Depto. de Recursos Humanos - FANAL
Depto. Financiero - FANAL
Auditoria Interna - FANAL
Archivo Central
Copiador

N1: 6527 - 7987

N2: 511-EP-93

REVALORACION DEL PUESTO DEL SUBADMINISTRADOR GENERAL
 LIC. FABIO CALVO CORONADO
 CONCORDANTE CON SENTENCIA 1034 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
 SECCION PRIMERA

MESES	SUELDO BASE ANTERIOR	SUELDO BASE PROPUESTO	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL AJUSTE MENSUAL
ENERO-JUNIO 1992	74.372.20	81.959.40	7.587.20	2.959.00	4.173.20	14.719.20
JULIO-DICIEMBRE 1992	78.290.60	86.057.35	7.966.55	3.186.95	4.381.60	15.455.10
ENERO-DICIEMBRE 1993	83.932.00	92.494.40	8.562.40	3.596.20	4.709.30	16.867.90
TOTALES:	<u>236.395.00</u>	<u>260.511.15</u>	<u>24.116.15</u>	<u>9.662.15</u>	<u>13.263.90</u>	<u>47.042.20</u>
TOTALES POR PERIODO		DIFERENCIA SUELDO BASE ANTERIOR	ANUALIDAD	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PERIODO	
ENERO-JUNIO 1992		45.523.20	17.754.00	25.038.00	88.315.20	
JULIO -DICIEMBRE 1992		47.799.30	18.641.70	26.289.60	92.730.60	
ENERO-DICIEMBRE 1993		102.748.60	43.154.40	56.511.60	202.414.90	
TOTALES :		<u>196.071.30</u>	<u>79.550.10</u>	<u>107.839.20</u>	<u>383.460.60</u>	

ANEXO 1

REVALORACION DEL PUESTO DEL SUB-ADMINISTRADOR GENERAL LIC. FABIÓ CALVO CORONADO,
CONCORDANTE CON SENTENCIA 1034 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO, SECCION PRIMERA

PERIODO	SUELDO BASE ANTERIOR 075	SUELDO BASE PROPUESTO 737	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDADES	DEDICACION EXCLUSIVA 558	TOTAL AJUSTE MENSUAL
NOVIEMBRE- DICIEMBRE 1990	51.643.05	57.468.30	5.825.25	2.097.10	3.203.90	11.123.25
ENERO - JUNIO 1991	56.182.45	62.519.75	6.337.30	2.281.45	3.485.50	12.104.25
JULIO - DICIEMBRE 1991	69.813.35	76.935.50	7.122.15	2.777.65	3.917.20	13.817.90
TOTALES:	177.638.85	196.923.55	19.284.70	7.156.20	10.606.60	37.047.50

TOTALES POR PERIODO

	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDADES	DEDICACION EXCLUSIVA	TOTAL PERIODO
NOVIEMBRE - DICIEMBRE 1990	11.650.50	4.194.20	6.407.80	22.252.50
ENERO - JUNIO 1991	38.023.80	13.688.70	20.913.00	72.625.50
JULIO - DICIEMBRE 1991	42.732.90	16.665.90	23.503.20	82.902.00
TOTALES:	92.407.20	34.548.80	50.824.00	177.780.00

DUSJ.

0003

EQUIPARACION DEL PUESTO DE AUDITOR INTERNO
 LIC. MARINO GUESADA CASTILLO, CON EL DEL
 SUBADMINISTRADOR GENERAL

0002

MESES	SUELDO BASE ANTERIOR	SUELDO BASE PROPUESTO	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDAD	PROHIBICION	TOTAL AJUSTE MENSUAL
ENERO-JUNIO 1992	74.372.28	81.959.48	7.587.20	4.552.38	4.931.78	17.071.28
JULIO-DICIEMBRE 1992	76.898.88	86.257.35	7.966.55	5.018.95	5.178.25	16.163.75
ENERO-DICIEMBRE 1993	83.932.28	92.494.48	8.562.48	5.651.28	5.565.55	19.779.15
TOTALES:	236.395.28	260.511.15	24.116.15	15.222.45	15.675.58	55.814.18
TOTALES POR PERIODO	DIFERENCIA SUELDO BASE ANTERIOR		ANUALIDAD	PROHIBICION	TOTAL PERIODO	
ENERO-JUNIO 1992	45.523.28		27.313.88	29.598.28	102.427.28	
JULIO -DICIEMBRE 1992	47.799.38		38.113.78	31.869.58	109.982.58	
ENERO-DICIEMBRE 1993	102.748.88		67.814.48	66.786.68	237.349.88	
TOTALES :	196.071.38		125.241.98	127.446.38	448.759.58	

EQUIPARACION DEL PUESTO DEL AUDITOR INTERNO LIC. MARINO QUESADA CASTELLO, CON EL PUESTO DE SUBADMINISTRADOR GENERAL;
CONCORDANTE CON EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL C.N.P. 28949, SESION 1480
ARTICULO 13 DEL 6 DE MAYO DE 1990.

PERIODO	SUELDO BASE ANTERIOR	SUELDO BASE PROPUESTO	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDADES	PROYECCION 653	TOTAL ALISTE MENSUAL
MAYO - JUNIO 1990	48.174.50	53.608.50	5.434.00	2.934.35	3.532.10	11.900.45
JULIO - DICIEMBRE 1990	51.643.05	57.468.30	5.825.25	3.320.40	3.726.40	12.932.05
ENERO - JUNIO 1991	56.182.45	62.519.75	6.337.30	3.612.25	4.119.25	14.068.30
JULIO - DICIEMBRE 1991	69.813.35	76.935.50	7.122.15	4.273.30	4.629.40	16.024.85
TOTALES:	225.813.35	250.532.05	24.718.70	14.140.30	16.067.15	54.926.15

TOTALES POR PERIODO

	DIFERENCIA SUELDO BASE	ANUALIDADES	PROYECCION	TOTAL PERIODO
MAYO - JUNIO 1990	10.868.00	5.868.70	7.064.20	23.800.90
JULIO - DICIEMBRE 1990	34.951.50	19.922.40	22.713.40	77.592.30
ENERO - JUNIO 1991	38.023.80	21.673.50	24.715.50	84.412.80
JULIO - DICIEMBRE 1991	42.732.90	25.639.80	27.776.40	96.149.10
TOTALES:	126.576.20	73.104.40	82.274.50	281.955.10

7057.

0001